EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 5 de abril de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

KASDORF Y COMPAÑIA
Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura pública pasada ante el escribano Juan Esteban Carazo, de esta ciudad, con fecha 14 de febrero de 1962, en el Registro 464, a su cargo, folio 52, la sociedad "KASDORF Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES", ha documentado la modificación de los artículos 4º, 9º, 13º y 20º del estatuto social y supresión de los artículos 25º y 26º del mismo, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de abril de 1961, y cuya modificación y supresión fueron aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 3.060, de fecha 19 de diciembre de 1961. Los artículos reformados han quedado redactados así: Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta series de mil acciones ordinarias de pesos cien, al portador. Mediante resoluciones de Asambleas Generales, el capital autorizado podrá ser elevado hasta ciento veinticinco millones de pesos en nuevas series de acciones de cien pesos cada una. Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, previa publicación de tres días y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto correspondiente será abonado a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones, debiéndose hacer constar cada emisión por escritura pública. El Directorio resolverá en cada caso la emisión de las acciones, las que deberán llevar la firma del Presidente y de un Director y contener los demás recaudos requeridos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Sólo podrá resolverse una emisión una vez que se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento la emisión anterior. Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá más de un propietario por cada acción. Por consiguiente, los copropietarios de un título están obligados a elegir uno solo para que los represente en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones para con ella. Sólo podrán enunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones, más los aumentos que se hayan resuelto con las formalidades prescriptas para este artículo. — Artículo noveno: El Directorio designará de su seno en la primera reunión después de su elección al Presidente y un Vicepresidente. Sesionará con quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, es decir, con dos cuando el Directorio se componga de tres y con tres cuando se componga de cuatro o cinco miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las reuniones serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, cuyo voto será doble en caso de empate. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste o vacancia del cargo. En este último caso el Vicepresidente asumirá el título de Presidente y el Directorio nombrará en seguida, de su seno, el miembro que ha de ocupar la Vicepresidencia. — Artículo décimotercero: El Directorio se reunirá cuando así lo exija la marcha de los negocios, ya sea por citación del Presidente, de dos Directores o siempre que lo pida el Síndico. Se levantarán actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo vigésimo: El primer ejercicio de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete y los demás el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del año económico, se llamará a Asamblea General Ordinaria, la que aprobará u observará la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y tratará los demás puntos fijados en el Orden del Día. La convocatoria se hará por medio de avisos, que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días, los que deberán empezar diez días antes del fijado para la Asamblea. La Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria, aun para tratar los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrará con un número de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado de la Sociedad y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos presentes. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número, dentro de los treinta días, se convocará mediante avisos por tres días que empezarán con ocho días de anticipación a la nueva Asamblea, la que se celebrará dentro de los treinta días con el número de accionistas que concurra y cualquiera que sea el capital suscripto e integrado que representen, debiendo las resoluciones tomarse por mayoría de votos presentes. El accionista que desee tomar parte en las Asambleas, deberá depositar sus certificados o acciones o certificados bancarios de depósitos de aquéllos, a la orden de la Sociedad, en la caja de ésta, hasta tres días antes del fijado para la reunión y no concurriendo personalmente, podrá ejercer sus derechos de asistencia y voto por medio de un delegado munido de carta poder". — Artículo vigésimoquinto: Se suprime. — Artículo vigésimosexto: Se suprime. — Entre líneas: de. Vale.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200. e.5|4 Nº 39 v.5|4|62

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 717 del 23 de enero de 1962, se aprobó la reforma de los Estatutos de la Sociedad J. J. BERTAGNI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA elevada a escritura pública con fecha 20 de febrero de 1962 y que lleva el Nº uno ante el Escribano Alfredo E. del Valle y de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1961, en lo que se refiere a los artículos 4º, 5º y 11º que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.000, (Cien millones) moneda nacional, representado por 1.000.000 (un millón) de acciones al portador de $ 100.00 (Cien pesos) moneda nacional cada una, divididas en 500 series de 2.000 acciones cada una. — Dichas series quedarán distribuidas así: 120 series de 2.000 acciones ordinarias cada una de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción y 380 series de 2.000 acciones Ordinarias cada una de la clase "B" con derecho a un voto por acción, quedando facultado el Directorio para resolver cuando lo estime conveniente sobre el monto de las emisiones a efectuarse, oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de pesos 500.000.000 (Quinientos millones) de pesos moneda nacional, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B", o preferidas, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión". — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas". — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: "a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — b) Se guardarán, en todos los casos las proporciones del artículo 318 el Código de Comercio. — c) Sólo se anunciará como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de conformidad con este artículo. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales puede ser facsimilar y la otra autógrafa y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones ordinarias y|o certificados de las mismas tendrán opción preferente para suscribir en igualdad de condiciones, las nuevas emisiones de esos valores en proporción a las que posean de la respectiva clase, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, cuando la emisión comprenda únicamente acciones ordinarias clase "B" de un voto y el total de las acciones ordinarias clase "B", de un voto por acción en proporción superior a la existente entre las acciones ordinarias clase "B" de un voto y el total de las acciones ordinarias emitidas al momento de la nueva emisión corresponderá también derecho de preferencia a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción para suscribir acciones ordinarias clase "B" de un voto hasta completar el porcentaje de aumento del capital, deberá asegurarse siempre el ejercicio de igual derecho de preferencia a los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación, toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general el que se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente y con la aprobación de dicha operación por la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas por acuerdo de Directorio arriba de la par. — Las primas, de colocación deberán llevarse a fondo de reserva no distribuibles en forma dividendos; e) Emitiendo acciones liberadas a entregar en pago de adquisiciones, de bienes, regalías, acordadas, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a), b) y c), se requerirá la aprobación de la Asamblea General, las acciones así emitidas se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación de la misma clase. — En el caso del inciso e) la emisión deberá ser resuelta por la Asamblea General en cuya orden del día se haya incluido como punto especial, señalándose específicamente el objeto de la emisión y el monto de la misma. — Artículo 5º: En caso de emitirse acciones preferidas, la Asamblea fijará tipo, grado y condiciones de preferencia, dentro de los límites siguientes: a) Gozarán de un dividendo fijo preferencial de hasta el 24 % de su valor nominal. — El dividendo fijo podrá ser o no acumulativo, podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que percibe cada acción ordinaria. — b) Tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno al excedente de ésta. — c) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso en que no se les abonare por cualquier causa el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción mientras dure tal situación. — d) Podrá establecerse que las acciones preferidas sean total o parcialmente rescatables, el rescate se resolverá oportunamente en las condiciones que establece el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia. En caso de efectuarse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse anunciándose el mismo durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo realizarse la publicación con diez días de anticipación a la fecha fijada para el rescate. — Artículo 11º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. — Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Cada acción suscripta de la clase ordinaria "A", da derecho a cinco votos; la ordinaria "B", a un voto. — Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho voto en las circunstancias especificadas en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — S|raspado: Cía. — clase. Vale.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.5|4 Nº 60 v.5|4|62

MAQUIÑOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

El doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento uno. En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alcibíades Roberto Franz, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Mercedes Coria, domiciliado en calle Intendente Bonifacini número ciento sesenta y tres, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Juan Miguel Scarlassa, Norberto Raúl Toubes, Fernando Sánchez Montero, Julio Félix Maigre, José López Matute, Jorge Fidel Vezzuci, Carlos Francisco Cooper, René Dalzone y la señorita Leonor Angélica Hernández, en virtud del mandato otorgado el catorce de noviembre del corriente año, al folio trescientos veinticuatro de este Registro a mi cargo. Y el compareciente dice: Que él y sus mandantes constituyeron con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, una sociedad anónima bajo la denominación de "Maquinor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", la que fue autorizada a funcionar legalmente por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha treinta y uno de octubre del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y ejecutando el mandato conferido, viene a otorgar la constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me hace entrega para la transcripción de las actuaciones pertinentes, del expediente N. trece mil trescientos veinte de la Inspección General de Justicia y cero ocho mil doscientos quince del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que copio íntegramente todo lo concerniente a este otorgamiento. Acta Fundacional. En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en la calle Conde Nº 1080 de esta ciudad, los señores Alcibíades Roberto Franz, Juan Miguel Scarlassa, José López Matute, René Dalzone, Julio Félix Maigre, Fernando Sánchez Montero, Norberto Raúl Toubes, Jorge Fidel Vezzuci, Carlos Francisco Cooper y la señorita Leonor Angélica Hernández, con el objeto de constituir una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás especificaciones se detallan en el proyecto de estatutos sometidos con anterioridad a la consideración de los presentes, resolviéndose luego de un cambio de ideas y por unanimidad lo siguiente: Primero: Declarar constituida la sociedad anónima "Maquinor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y aprobar los estatutos por los que se ha de regir la sociedad, en la forma que constan por separado y que, suscripto por todos los presentes, se consideran parte integrante de esta acta. — Segundo: Integrar el primer Directorio, que durará en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria, con los señores Alcibíades Roberto Franz, Juan Miguel Scarlassa y José López Matute, como titulares y el señor René Dalzone, como suplente, que al procederse a la distribución de cargos resultó Presidente el Sr. Alcibíades Roberto Franz y vicepresidente el Sr. Juan Miguel Scarlassa. Se elige también por el mismo lapso, síndico al Sr. Julio Félix Maigre. — Tercero: Acto seguido se procede a emitir dos series de acciones ordinarias, una de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción por un valor nominal de trescientos mil pesos m|nacional y otra de la clase "B", con derecho a un voto, también por un valor nominal de trescientos mil pesos m|nacional, que los presentes suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) En ao

ciones ordinarias de la clase "A": Alcibíades Roberto Franz, 50 acciones por $ 50.000 m|n.; Juan Miguel Scarlassa, 50 acciones por $ 50.000 m|n.; Norberto Raúl Toubes, 65 acciones por $ 65.000 m|n.; Fernando Sánchez Montero, 65 acciones por $ 65.000 m|n.; Julio Félix Maigre, 70 acciones por $ 70.000 m|n. y b) En acciones ordinarias de la clase "B": José López Matute, 50 acciones por $ 50.000 m|n.; Jorge Fidel Vezzuci, 50 acciones por $ 50.000 m|n.; Carlos Francisco Cooper, 50 acciones por $ 50.000 m|n.; René Dalzone, 80 acciones por $ 80.000 m|n. y Leonor Angélica Hernández, 70 acciones por $ 70.000 m|n. De dichos importes se integra el diez por ciento o sea la suma de sesenta mil pesos m|nacional, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las exigentes legales. — Cuarto: De inmediato y con arreglo a las disposiciones del artículo 321 del Código de Comercio, se reconoce como fundadores de la sociedad a los señores Norberto Raúl Toubes y Fernando Sánchez Montero, a quienes solamente se les acuerda la cantidad de doscientos cincuenta acciones por un valor nominal de m$n. 250.000, correspondiéndole a cada uno 125 acciones. Las acciones serán entregadas liberadas de todo cargo y en la proporción del diez por ciento a medida que se vaya suscribiendo el capital y su valor equivalente se contabilizará como parte del activo bajo la denominación de "Derechos de Fundador", amortizándose anualmente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas en un importe no menor del diez por ciento. — Quinto: Autorizar a los señores Fernando Sánchez Montero y escribano Arnoldo Jorge Toubes, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tramiten ante la Inspección General de Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, con facultad para aceptar y efectuar las modificaciones y ampliaciones que se le exigieren, a quienes se los faculta también para gestionar la inscripción definitiva de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de su contenido, firman en prueba de conformidad, todos los presentes. — J. F. Maigre. — Leonor A. Hernández. — Carlos F. Cooper. — A. R. Franz. — José López. — F. Sánchez Montero. — N. R. Toubes. — Dalzone. — Juan Scarlassa. — J. F. Vezzuci". — "Maquinor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "MAQUINOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Art. 2º: La duración queda fijada en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto. — Art. 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación de toda clase de mercaderías y materias primas en general, comisiones, representaciones y toda forma de actividades comerciales; b) Industriales: Mediante la fabricación de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, plásticos y sintéticos, textiles, madereros, materiales para la construcción, maquinarias repuestos, automotores, herramientas y artículos manufacturados en general; c) Financieras: Mediante la compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, pudiendo a tales fines, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir, ceder y cancelar toda clase de prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, y en general cualquier operación de esta índole, dejándose expresamente establecido que la Sociedad no podrá desarrollar las actividades previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, ni practicar operaciones financieras o de inversión con fondos de terceros que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o plazos de inmuebles, así como su construcción, explotación, arrendamiento y administración, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos en relación con la propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá instalar plantas industriales comprar, vender, explotar, construir y|o administrar bienes inmuebles de cualquier naturaleza; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades y|o sociedades ya establecidas o a establecerse, comerciales o civiles, pudiendo asimismo participar en la formación de Sociedades Anónimas de Responsabilidad Limitada u otra forma jurídica; realizar todas las operaciones comerciales o financieras que sean necesarias o convenientes, con particulares, sociedades o Bancos, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentaciones internas, y en general ejecutar todos los actos y otorgar todos los contratos conducentes a la mejor realización del objeto social, por cuanto la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Título III. — Capital Social, Acciones, Accionistas. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) representado por tres mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones podrán ser ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos y de clase "B" con derecho a un voto. — Las primeras series de la clase "A" y "B" han quedado íntegramente suscriptas e integradas el diez por ciento de las mismas. — El Directorio resolverá sobre la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas e integradas las anteriores, resolución que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m|n.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en acciones ordinarias de la clase "A" o "B", pudiendo emitirse una o varias series a la vez. — Cada resolución de aumento se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 6. La Asamblea podrá delegar en el Directorio en los casos de aumento del capital autorizado, la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — Art. 7. Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los tenedores de acciones sin distinción de clase, en proporción a las que posean y a ese efecto las emisiones se enunciarán en el Boletín Oficial durante tres días debiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. — Art. 8. La suscripción o posesión de una o más acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea de accionistas. — Las acciones serán indivisibles y llevarán la firma del presidente y de uno de los directores, no reconociéndose más de un propietario por acción. — Art. 9. Cuando un accionista no efectúa el pago en la o las fechas fijadas para la integración de las acciones, el Directorio podrá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, requerir judicialmente el pago de lo adeudado o hacer vender extrajudicialmente las acciones en remate público siendo por cuenta del suscriptor moroso, los gastos que se originen. — Art. 10. El directorio podrá emitir debentures en el país o en el extranjero, de conformidad con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare más convenientes. — Art. 11. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares y uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea. — Tanto los directores titulares como suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los miembros del directorio se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazados por la asamblea celebrada dentro de los términos del art. 347 del Código de Comercio. — Los directores suplentes ejercerán sus funciones efectivas en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia prolongada de alguno de los miembros titulares y serán llamados a ese fin en el orden que resulte de su elección. — Art. 12. Si integrado el directorio con los suplentes, se produjeran nuevas vacantes por cualquier causa, éste con la conformidad del síndico, nombrará inmediatamente a los reemplazantes de entre los accionistas, quienes desempeñarán las funciones de director titular hasta la primera asamblea que se celebre. — Art. 13. Para ser designado director se requiere poseer por lo menos diez acciones, las que quedarán depositadas en la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Art. 14. En la primera reunión que celebre el directorio, elegirá de entre sus miembros a un presidente y un vicepresidente, debiendo reunirse por lo menos una vez al mes o a solicitud del presidente, síndico o mayoría de sus miembros. — Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión voto decisivo en caso de empate. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes y el síndico. — Art. 15. El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad. — En consecuencia y sin que esta enumeración sea exhaustiva, son sus deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o el director que lo reemplace; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo por lo tanto realizar toda clase de operaciones que se ajusten a las disposiciones legales y estatutarias; c) Concertar toda clase de contratos; otorgar toda clase de escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas; conferir poderes generales, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y de cualquier manera adquirir, enajenar, y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, créditos, derechos y acciones; aceptar la constitución de hipotecas, prendas y todo género de garantías personales o reales; dar y tomar bienes en arrendamiento aun por plazos mayores de seis años; librar, aceptar, endosar, avalar, negociar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, cartas de crédito y todo otro efecto de comercio; abrir cuentas corrientes y girar sobre ellos con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y particulares; d) Nombrar, trasladar, separar a los gerentes, administradores, agentes, representantes o cualquier otro empleado, fijándole sus retribuciones; e) Presentar anualmente a la Asamblea, la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y extraordinarias; g) Declarar y abonar el dividendo provisorio de utilidades líquidas realizadas, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) Resolver en general los casos no previstos en los Estatutos, con la asistencia del Síndico cuando correspondiera. — Art. 16. Las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otros emolumentos por el desempeño de funciones técnico-administrativas, serán fijadas anualmente por la Asamblea Ordinaria. — Título V. — Fiscalización. — Art. 17. La fiscalización de a Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien en su caso reemplazará un suplente, los que serán designados por la Asamblea, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — Título VI. — Asambleas. — Art. 18. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los tres meses de finalizado cada ejercicio, en el local, día y hora que determine el Directorio. — Art. 19. La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier momento siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando lo solicite un número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, la convocatoria deberá efectuarse dentro de los diez días de presentado el pedido. — Art. 20. Las convocatorias a Asambleas Generales se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Art. 21. Todas las Asambleas se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y con cualquier número en segunda convocatoria. Las resoluciones se tendrán por aprobadas por mayoría de votos presentes. En los supuestos del Art. 354 del Código de Comercio las Asambleas se considerarán válidas con la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el quórum se formará con el número de accionistas presentes, debiendo adoptar en ambos casos resoluciones, por mayoría de votos presentes. El Presidente del Directorio o en su defecto el Vicepresidente o en ausencia de ambos el Director de más edad presente, será el Presidente de la Asamblea, con voz y voto, resolviendo en caso de empate. — Art. 22: Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario que acredite su propiedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Art. 23. Las resoluciones de las Asambleas, serán transcriptas al Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente actuante y dos accionistas designados al efecto. — Título VII. — Distribución de Utilidades. — Art. 24. Los ejercicios económicos terminarán el treinta de setiembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la memoria, balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Art. 25. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea fije para la remuneración de los Directores y Síndicos y c) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle, la que podrá incluso aplicarlo en todo o en parte, a constituir e incrementar reservas facultativas y|o fondos de previsión o ser total o parcialmente distribuidas en proporción al valor nominal integrado en sus acciones o ser capitalizado. — Art. 26. Los dividendos serán abonados por el Directorio, dentro del ejercicio que fueron sancionados y los no cobrados, transcurridos tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Art. 27. La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria. — Art. 28. Salvo decisión contraria de la Asamblea, la liquidación será practicada por el Directorio con intervención del Síndico. La Asamblea conservará sus facultades durante ese período y fijará las remuneraciones que correspondan. Cubierto el pasivo y las cargas de la Sociedad, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: se reembolsará el capital integrado y el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor integrado de sus acciones. — J. F. Maigre. — Leonor A. Hernández. — Carlos F. Cooper. — R. R. Franz. — José López. — F. Sánchez Montero. — N. R. Toubes. — Dalzone. — Juan Scarlassa. — J. F. Vezzuci". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 31 Oct. 1961. Visto el expediente Nº 8.215|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Maquinor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Maquinor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 6 de marzo de 1961 y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con la salvedad indicada a fojas diez y ocho (18) para el artículo 21. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 2.410. — Luis R. Mac Kay". Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara definitivamente constituida la sociedad "Maquinor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", solicitando al autorizante expida testimonio de la presente, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue al compareciente se ratificó de su contenido y la firmó ante mí, doy fe. — A. R. Franz. — Ante mí: A. J. Toubes. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos veintiocho del Registro noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en ocho sellos de ley números un millón doscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco al novecientos dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. J. Toubes. — Hay un sello que dice: Arnoldo Jorge Toubes, escribano.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.600.— e.5|4 Nº 96 v.5|4|62

ROSANICO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Co-

mercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.076. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, casado, domiciliado en la Capital Federal, de paso en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta que concurre a este acto por derecho propio y también en nombre y representación de don Raúl De Ninnis, casado; don Leopoldo Alberto Amavet, casado; don Enrique Rómulo Julio De Ninnis, casado; don Alberto Arce, casado; don Enrique Benigno Paz Illobre, casado; don Carlos Vadillo, casado; don Angel Víctor, casado; don Martín González, casado y don Basilio Benigno Cañón Morán, casado, en mérito al poder otorgado con fecha veintiocho de abril del corriente año, al folio trescientos ochenta y cinco de este Protocolo y Registro, y dice: Que conjuntamente con los nombrados, ha constituido la sociedad "Rosanico, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por acta privada, celebrada en la ciudad de Buenos Aires, con fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N. número trece mil quinientos trece, uno, mil novecientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia y número seis mil ochocientos cincuenta y siete de la Mesa General de Entrada del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Que dichos estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por resolución de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, que autorizó a la Sociedad a funcionar en el carácter de Anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo del Acta Constitutiva mencionada, del texto del estatuto, del Balance de aportes de bienes al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, de conformidad a lo prescripto por el inciso primero del artículo doscientos noventa y dos del citado código, correspondiente a la firma "José Ezequiel Pompeyo De Ninnis", y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprobó, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, argentino, domicilio Uruguay mil treinta y siete, cuarto piso, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número doscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y cinco, casado con Lidia Eliff de De Ninnis; Raúl De Ninnis, argentino, domicilio Federico Lacroze dos mil cuarenta y cinco, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón setecientos ochenta mil doscientos treinta, casado con Carmen María Ricciuti; Leopoldo Alberto Amavet, argentino, domicilio Avda. Zevallos dos mil cuatrocientos veintinueve, Castelar, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones quinientos veintiún mil novecientos sesenta y siete, casado con Alicia Spertino de Amavet; Enrique Rómulo Julio De Ninnis, argentino, domicilio Treinta y Tres ochocientos catorce, Departamento primero, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número quinientos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro, casado con Aída Carmen Del Gizzo de De Ninnis; Alberto Arce, argentino, domicilio Bermúdez quinientos cincuenta y seis, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número un millón quinientos ochenta y siete mil setecientos noventa y nueve, casado con Dolores Saldana; Enrique Benigno Paz Illo, argentino, domicilio Santa Fe tres mil doscientos uno, Capital, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos catorce mil seiscientos setenta y seis, casado con Julia Moncalvo de Paz Illobre; Carlos Vadillo, argentino, domicilio Bolivia quinientos once, Capital, Libreta de Enrolamiento número ciento veinte mil seiscientos cuarenta y tres, casado con María Elena Gianola de Vadillo; Angel Víctor, argentino, domicilio Treinta y tres ochocientos sesenta y seis, Capital, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos ocho mil quinientos sesenta y cuatro, casado con Aída Esther Lía De Ninnis de Víctor; Martín González, argentino, domicilio Saavedra cuatrocientos once, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones setecientos treinta y nueve mil treinta y cinco, casado con Elda María Torrero de González y Basilio Benigno Cañón Morán, argentino, domicilio Rafael Hernández dos mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y dos mil novecientos veintiuno, casado con Isabel Duarte de Cañón Morán, con el objeto de solicitar el primero de los nombrados en su carácter de propietario de la firma José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, que la misma continúa como sociedad anónima y resuelven: Primero: Dejar constituida una sociedad que se denominará "Rosanico, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" la que se regirá por los estatutos que por separado se acompañan y que son parte integrante de la presente acta, de la que se da íntegra lectura y se aprueba en este acto. — Segundo: Que habiéndose fijado el capital social de la sociedad en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta series de cien mil pesos cada una por un valor de cien pesos moneda nacional cada acción al portador resuelven suscribir en este acto la totalidad de las treinta primeras series por un valor total de tres millones de pesos moneda nacional, en la proporción que a continuación se detalla: José Ezequiel Pompeyo de Ninnis suscribe veintiséis mil quinientas noventa acciones, representativas de dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional;

Raúl De Ninnis, suscribe mil acciones, representativas de cien mil pesos moneda nacional, Leopoldo Alberto Amavet, y Enrique Rómulo Julio De Ninnis, suscriben quinientas acciones cada uno de ellos, representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno; Alberto Arce, Angel Víctor, Carlos Vadillo y Basilio Benigno Cañón Morán, suscriben doscientas acciones cada uno de ellos, representativas de veinte mil pesos moneda nacional para cada uno; Enrique Benigno Paz Illobre, suscribe trescientas diez acciones, representativas de treinta y un mil pesos moneda nacional y Martín González, suscribe trescientas acciones representativas de treinta mil pesos moneda nacional. —

Tercero: El capital suscripto se integra en la proporción que se detalla a continuación: José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, integra la totalidad de lo suscripto con los bienes que aporta a la sociedad y los restantes nueve accionistas integran con dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: El señor José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, integra su capital suscripto con los saldos que en su favor posee en la firma José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, de cuyos negocios la empresa que se constituye es continuadora con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, de conformidad con el Balance General certificado por el Contador

Público Nacional don Atilio Luis Bottan y firmado por todas las personas indicadas precedentemente que se considera parte integrante del presente documento. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo, es decir un total de treinta y cuatro mil cien pesos moneda nacional. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades formas y condiciones que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Quinto: De común acuerdo los constituyentes resuelven designar el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: José Ezequiel Pompeyo De Ninnis; Vicepresidente: Raúl de Ninnis; Directores: Leopoldo Alberto Amavet y Alberto Arce; Síndico Titular: Atilio Luis Bottan; Síndico Suplente: Carlos Vadillo. — Sexto: Se confiere poder especial a los señores Atilio Luis Bottan (Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco), Leopoldo Alberto Amavet, Alberto Arce y Carlos Vadillo, para que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todos los trámites tendientes a obtener la concesión de la personería jurídica y la provisión de los estatutos por parte del Superior Gobierno de la Nación, pudiendo hacer cualquier modificación, edición o supresión que a tal efecto se le exija, como así también realice todos los trámites necesarios hasta la constitución definitiva de la sociedad. — No habiendo otro asunto que tratar y leída que fue esta acta, se ratifican todos los comparecientes en su contenido y la suscriben en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — R. De Ninnis. — José De Ninnis. — Alberto Arce. — L. A. Amavet. — Julio De Ninnis. — A. Víctor. — Martín González. — B. Cañón Morán. — Enrique Paz Illobre. — Carlos Vadillo. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Raúl de Ninnis, José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, Alberto Arce, Leopoldo Alberto Amavet, Enrique Rómulo Julio De Ninnis, Angel Víctor, Martín González, Basilio Benigno Cañón Morán, Enrique Benigno Paz Illobre y Carlos Vadillo, personas de mi conocimiento, que las han extendido en mi presencia. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Hay una firma que dice: Julio A. Botto. — Hay dos sellos que dicen: Julio A. Botto, Escribano. — Escribanía Julio A. Botto. — Registro Nº 353". — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º — Con la denominación de "ROSANICO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero: a) Operaciones agropecuarias mediante la compra venta, administración y explotación, en todos sus aspectos, de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales y viveros; b) Operaciones industriales relacionadas con la explotación de establecimientos madereros, metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, electrónicos, curtiembres, forestales, alimentarios y relacionados con la construcción; c) Operaciones comerciales de representaciones, mandatos, comisiones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa de bienes y su distribución, así como de mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, productos y|o subproductos, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; d) Operaciones financieras, mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, tomando y dando o no dinero en préstamo, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de ventas con o sin garantías hipotecarias o de otros género, así como la de compra y venta y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores, no teniendo la sociedad el propósito de practicar operaciones de las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, ni otras por las que se requiera el concurso público; e) Operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición o construcción de inmuebles a los fines de su explotación para las diversas operaciones que realice; f) Aceptar la administración o representación o agencia de cualquier empresa argentina o extranjera. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos y contratos civiles y comerciales que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 4º: El capital se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en ciento cincuenta series, cada una de mil acciones, siendo las acciones de las primeras treinta series de cinco votos cada una. Las treinta series se encuentran suscriptas integramente. Las acciones de las series treinta y uno a ciento cincuenta, serán también de cinco votos, cada una. Dichas series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser

elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series ordinarias que podrán ser de cinco o un voto, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad el monto de las series y las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital deberá llevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. A fin de que los propietarios de acciones tengan su preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a las que poseen, las emisiones de acciones o aumentos de capital, serán anunciados en el Boletín Oficial durante tres días, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. No podrá comunicarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. Las acciones serán al portador, numeradas y llevarán la firma del Presidente y un Director y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 5º: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas y condiciones de precios, intereses, monedas, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 6º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros. De dichos miembros, uno será Presidente y otro Vicepresidente, para cuyos puestos serán elegidos por el Directorio en la primera reunión que tengan después de su elección. Será atributivo del Directorio la designación de Gerentes, cargos de que podrán recaer en sus miembros que, en tal caso, ejercerán sus funciones con el título de Director Gerente. Las atribuciones de los Directores Gerentes, serán fijadas por el Directorio. Los Directores durarán un sus cargos dos años, pero sus funciones y mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean nombrados a los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los términos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores podrán ser reelectos. Los Directores deberán depositar en la Caja de la sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 7º: El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento de éste. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de los miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo 8º: El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 9º: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien le reemplace o por persona debidamente apoderada para ello; b) Administrar libremente a la sociedad; c) Realizar todos los actos previstos por los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exepción de los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio o leyes especiales para cuya celebración se requieren poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas; d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular creado o acrearse, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas estatutos y reglamentos, así como de cualquier persona o entidad particular; e) Solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacional y|o Provinciales, Municipales y entidades autárquicas en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; f) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad o a terceros o a quienes ella subrogue o represente, conciliar, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer y otorgar escrituras de compromisos con o sin imposición de multas, para someter a árbitros juris y|o amigables componedores las diferencias que tenga la sociedad con terceros; g) Girar, extender, aceptar, endosar, letras, vales o pagarés, prestar avales, otorgar fianzas, girar contra depósitos o en descubiertos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; h) Formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos y de seguro como asegurado, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos, trust receipt, certificados de depósitos y celebrar los demás actos que repute conveniente, pues la enumeración que precede no es limitativa; i) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces creyere conveniente; j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; k) Nombrar uno o más Geren-

tes y|o apoderados administrativos y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. En tal caso de que los mismos fueran miembros del Directorio dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad y su remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas; l) Promover querellas o denuncias contra cualquier persona que cometa delitos contra los intereses de la Compañía; ll) Representar a la sociedad ante la comisión de Conciliación, Tribunal del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de las Remuneraciones Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, Cámara Central y|o Regional Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales y ante cualquier Tribunal Judicial y|o Administrativo o Contencioso Administrativo nacionales, provinciales o municipales y ante todas las demás reparticiones y poderes públicos ya sean nacionales, provinciales, ministerios, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas aduanas, correos y telecomunicaciones, instituciones semipúblicas o privados con la mayor amplitud de facultades y en general efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y que las leyes permitan realizar a las personas físicas mayores de edad. Obligarán válidamente a la sociedad la firma del Presidente juntamente con la del Vicepresidente o la del Presidente o Vicepresidente con uno cualquiera de los Directores y|o Gerentes y|o apoderados que hubieran sido facultados para ello por el Directorio. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente elegidos por la Asamblea General, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio y estos Estatutos. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo 11º: Habrá dos clases de Asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, resolviéndose por mayoría de votos presentes excepto para tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo. — En segunda convocatoria las asambleas se convocarán de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio resolviéndose por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas presentes a la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 12º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se fije a los miembros del Directorio y el Síndico. — c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 13º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con la intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia, por un liquidador, o una comisión liquidadora designada por la Asamblea la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Después de cubrir el Pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado en cada acción. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 14º: La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, que son obligatorias para todos los accionistas incluso los disidentes y ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — R. De Ninnis. — José De Ninnis. — L. A. Amavet. — Alberto Arce. — Enrique Paz Illobre. — Carlos Vadillo. — A. Víctor. — Martín González. — Julio De Ninnis. — B. Cañón Morán. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Raúl De Ninnis, José Ezequiel Pompeyo de Ninnis, Leopoldo Alberto Amavet, Alberto Arce, Enrique Benigno Paz Illobre, Carlos Vadillo, Angel Víctor Martín González, Enrique Rómulo Julio De Ninnis y Basilio Benigno Cañón Morán personas de mi conocimiento, que las han extendido en mi presencia. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Hay una firma que dice: Julio A. Botto. — Hay dos sellos que dicen: Julio A. Botto Escribano. — Escribanía Julio A Botto. — Registro Nº 353". — José Ezequiel Pompeyo De Ninnis. — Balance General de Transferencia de Rosanico, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria al 31 de diciembre de 1960. — Activo. — Activo Fijo. — Alambrados y Tranqueras $ 460.035.02. — Alfalfares pesos 16.000. — Automóviles $ 107.633.50. — Campo $ 338.558.13. — Construcciones y Edificios $ 43.965.83. — Galpones $ 242.31. — Herramientas y Enseres $ 9.440.98. — Máquinas Agrícolas $ 381.439.08. — Molinos y Aguadas 100.007.35. — Montes y Plantaciones $ 1.780. — Motores y Equipos $ 8.050. — Muebles y Utiles $ 17.280.62. — Reproductores vacunos $ 86 401. — Rodados $ 13.680. — Tractores pesos 461.925. — $ 2.046.438.82. — Activo Disponible. — Caja $ 10.195.35. — Banco de la Nación Argentina, Suc. La Carlota (Cba.) $ 13.044.09. — Banco Di Nápoli C. Central $ 4.252.72. — pesos 18.296.81. — $ 28.492.16. — Activo Circulante: Hacienda Vacuna pesos 707.627.10. — Hacienda lanar pesos 19.112.50. — Hacienda Yeguariza $ 25.861. — Productos Ganaderos pesos 50.030. — $ 802.630.60. — Inversiones: Acciones $ 15.630. — Avión Cessna L.V.PSG. (Participación al|3) $ 617.553.98. — $ 633.183.98. — Activo Exigible. — Deudores varios pesos 1.266.744.08. — Activo Transitorio. — Intereses anticipados $ 7.920. — Total Activo $ 4.785.409.64. — Pasivo. — Pasivo No Exigible. Banco de la Nación Argentina (Suc. La Carlota) Créditos Agrarios $ 650.000. — Acreedores Varios $ 625.545.33. — Obligaciones a pagar $ 345.407.50. — Aguinaldos a pagar $ 12.303.80. — Impuestos a pagar $ 368.342.48. — Banco Hipotecario Nacional (Suc. Río Cuarto) pesos 124.051.53. — $ 2.125.150.64 — Total Pasivo: $ 4.785.409 64. — R. De Ninnis. — Atilio L. Bottan. — Julio De Ninnis. — José De Ninnis. — L. A. Amavet. — A. Víctor. — Carlos Vadillo. — B. Cañón Morán. — Martín González. — Alberto Arce. — Enrique Paz Illobre. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Raúl De Ninnis, Enrique Rómulo Julio De Ninnis, Leopoldo Alberto Amavet, Carlos Vadillo, Martín González, Alberto Arce, Atilio Luis Bottan, José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, Angel Víctor Basilio Benigno Cañón Morán y Enrique Benigno Paz Illobre personas de mi conocimiento, que las han extendido en mi presencia. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Hay una firma que dice: Julio A. Botto. — Hay dos sellos que dicen: Julio A. Botto, Escribano. Escribanía Julio A. Botto. — Registro Nº 353. — Ministerio de Educación y Justicia de a Nación. — L. HV. V. — Buenos Aires, 19 Set. 1961. — Visto el Expediente Nº 6.857|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rosanico, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rosanico Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 26 de abril de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) a diez (10) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. número 1872. Noblía. — Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que como consecuencia del otorgamiento de la presente, por sí y sus representados, declara constituida a la sociedad "Rosanico Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", formada por todos ellos, solicitando de mí el autorizante, le expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifica y la firma como acostumbra, doy fe. — J. E. De Ninnis. Está mi sello. — Ante mí: Julio A. Botto — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado, pasó ante mí al folio mil setenta y seis del Registro número trescientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cinco, al presente, novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio A. Botto. — Hay un sello que dice: Julio A. Botto. Escribano. Hay un sello del Colegio de Escribanos". La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 95.085 que se agrega. — La Plata, 20 de nov. de 1961. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano Julio A. Botto, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 983.415. La Plata 20 nov. de 1961. — Antonio Marra. Hay un sello que dice: Antonio Marra. Consejero. — Hay otro sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires". — Es copia fiel, doy fe. Sobre raspado: por, siete, Inmobiliaria, trescientas, suscribe, Ezequiel, confiere, Capítulo, Nacionales, autorización, sello, vale. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.880 — e.5|4-Nº 111-v.5|4|62

CAPERFER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Veinte y Ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Edgardo Rubén Giosa, argentino, casado, mayor de edad, Contador Público Nacional, persona hábil, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores José María Abrisqueta, español, casado en primeras nupcias con Patricia Herrera, industrial, vecino de esta ciudad; Roberto Aníbal Valcarcel, argentino, casado en primeras nupcias con Tomasa Matilde Sobron, industrial, vecino de Florida, Provincia de Buenos Aires; Francisco Pedra, argentino, casado en primeras nupcias con María Clementina Curel, industrial, vecino de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Román Eguaburo, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Elvira Celda Pedra, vecino de Olivos, Provincia de Buenos Aires; Patricia Herrera de Abrisqueta, española, casada en primeras nupcias con José María Abrisqueta, comerciante, vecina de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Tomasa Matilde Sobron de Valcarcel, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Aníbal Valcarcel, comerciante, vecina de Florida, Provincia de Buenos Aires; María Clementina Curel de Pedra, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Pedra, comerciante, vecina de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Elvira Celda Pedra de Eguaburo, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Román Eguaburo, domiciliada en Olivos, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Eladio Rubén Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Ida Cassina, médico, vecino de esta ciudad; Arturo José Lambert, argentino, casado en primeras nupcias con Egona Juana Emilia Billeveld, industrial, vecino de esta ciudad; Juan Carlos Barone, argentino, soltero, comerciante, vecino de Munro, Provincia de Buenos Aires y Benito Ricardo Osete, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Lucía Sobron, empleado, vecino de Florida, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad; extremos que acredita con el poder otorgado con fecha diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, según escritura pasada ante el autorizante, al folio seiscientos once de este Registro, con facultades expresas para este otorgamiento, de todo lo que doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que sus representados constituyeron con fecha veinte y ocho de febrero del año próximo pasado, en forma provisoria, una sociedad anónima bajo la denominación de "Caperfer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia N. trece mil cuatrocientos noventa y seis, año mil novecientos sesenta y uno, que para este acto me exhibe, doy fe. Que previo los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dictó la resolución P. J. número dos mil ochocientos cuarenta y ocho, aprobando los estatutos sociales y autorizando el funcionamiento de dicha sociedad. Y continúa diciendo el compareciente: Que cumpliendo instrucciones de sus mandantes, y con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene en el carácter invocado y acreditado, a solicitar de mí el autorizante, transcriba la siguiente documentación obrante en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia: a) El acta constitutiva que corre de fojas uno a tres inclusive; b) los estatutos sociales que corren de fojas cinco a doce vuelta, con las salvedades indicadas a fojas sesenta y cinco vuelta; c) el balance obrante a fojas cincuenta y nueve y sesenta y d) la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, obrante a fojas ochenta. La documentación relacionada transcripta en el orden indicado, dice así: "Acta de la Asamblea Constitutiva de "Caperfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local sito en la calle Rondeau Nº 2800, las personas cuyos nombres se indican al pie de la presente acta, las cuales, luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "Caperfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en base a la continuidad bajo la forma de Sociedad Anónima de los negocios de "Caperfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social constitutivo de fecha 5 de setiembre de 1949, fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, el 14 de noviembre del mismo año, al folio 129, bajo el Nº 255 del libro 1 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones y cesiones de cuotas de fechas 31 de julio de 1951, 1º de setiembre de 1954, 7 de diciembre de 1956 y 13 de octubre de 1958, dedicada al ramo de industria metalúrgica y mecánica. Manifiestan también los otorgantes que la sociedad anónima se formaliza sobre la base de la citada sociedad de responsabilidad limitada por haberlo dispuesto así los cuatro únicos socios de la misma, y los terceros que en este acto formalizan la presente, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios de "Caperfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día 1º de octubre de 1960; por lo expuesto todos los otorgantes dicen: Primero: Que en base a la citada Sociedad de Responsabilidad dejan constituída una Sociedad Anónima que se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: La Sociedad "Caperfer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se constituye sobre la base de "Caperfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose el Balance General al 30 de septiembre de 1960, que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la Matrícula se incorpora a esta acta constitutiva, retrotrayéndose los efectos de la constitución al 1º de octubre de 1960, declarándose válidos y ratificados todos los actos realizados por la sociedad desde la precitada fecha. — Tercero: Suscribir en este acto las ocho primeras series de acciones que hacen un total de ochenta mil acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cien pesos moneda nacional cada acción que equivalen a un valor nominal de ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000), en las siguientes cantidades por accionista: Eduardo Román Eguaburo: Suscribe diez y nueve mil ochocientas (19.800) acciones, o sea un capital de un millón novecientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.980.000), que integra totalmente en este acto con el crédito que, por conceptos de capital, reservas, utilidades no retiradas, fondo de revaluación y cuenta personal, tiene y le pertenece en Caperfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el Balance de Aporte a la Sociedad Anónima. — José María Abrisqueta: Suscribe diez y nueve mil ochocientas (19.800) acciones, o sea un capital de un millón novecientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.980.000) que integra totalmente en este acto con el crédito que, por conceptos de capital, reservas, utilidades no retiradas, fondo de revaluación y cuenta personal, tiene y le pertenece en Caperfer, Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada de acuerdo con el Balance de Aporte a la Sociedad Anónima. — Francisco Pedra: Suscribe diez y nueve mil ochocientas (19.800) acciones, o sea un capital de un millón novecientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.980.000) que integra 1.857.193,37 en este acto con el crédito que, por conceptos de capital, reservas, utilidades no retiradas, fondo de revaluación y cuenta personal, tiene y le pertenece en Caperfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el Balance de Aporte a la Sociedad Anónima. — Roberto Aníbal Valcarcel: Suscribe diez y nueve mil ochocientas (19.800) acciones, o sea un capital de un millón novecientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.980.000) que integra 1.884.195,74 en este acto con el crédito que, por conceptos de capital, reservas, utilidades no retiradas, fondo de revaluación y cuenta personal, tiene y le pertenece en Caperfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con el Balance de Aporte a la Sociedad Anónima. — Patricia Herrera: Suscribe cien (100) acciones, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) que integra el diez por ciento (10 %) en efectivo, obligando a integrar el saldo antes del día 30 de junio de 1961. — Arturo Lambert: Suscribe cien (100) acciones, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) que integra el diez por ciento (10 %) en efectivo, obligándose a integrar el saldo antes del día 30 de junio de 1961. — Tomasa Matilde Sobron: Suscribe cien (100) acciones, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) que integra el diez por ciento (10 %) en efectivo, obligándose a integrar el saldo antes del día 30 de junio de 1961. — Benito Ricardo Osete: Suscribe cien (100) acciones, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) que integra el diez por ciento (10 %) en efectivo, obligándose a integrar el saldo antes del día 30 de junio de 1961. — María Clementina Curel: Suscribe cien (100) acciones, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) que integra el diez por ciento (10 %) en efectivo, obligándose a integrar el saldo antes del día 30 de junio de 1961. — Juan Carlos Barone: Suscribe cien (100) acciones, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) que integra el diez por ciento (10 %) en efectivo, obligándose a integrar el saldo antes del día 30 de junio de 1961. — Elvira Celda Pedra: Suscribe cien (100) acciones, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) que integra el diez por ciento (10 %) en efectivo, obligándose a integrar el saldo antes del día 30 de junio de 1961. — Eladio R. Martínez: Suscribe cien (100) acciones, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) que integra el diez por ciento (10 %) en efectivo, obligándose a integrar el saldo antes del día 30 de junio de 1961. — Cuarto: Fijar en cuatro (4) el número de Directores Titulares resultando electos por unanimidad de votos los señores Eduardo Román Eguaburo; Francisco Pedra; José María Abrisqueta y Roberto Aníbal Valcarcel. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate el tercer ejercicio económico de la Sociedad. — Desígnase también por unanimidad de votos Síndicos Titular al señor Edgardo Rubén Giosa, y Síndico Suplente el señor Benito Ricardo Osete, cuyos mandatos subsistirán hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate el primer ejercicio social. A continuación se designa Presidente del Directorio al señor Francisco Pedra. Todo ello conforme con los estatutos. — Quinto: Dejan los otorgantes constancia de que la Sociedad Anónima se hará cargo de los libros rubricados y documentación respectiva de la sociedad de responsabilidad limitada, en cuyos libros se registrarán las operaciones que se realicen hasta tanto sea posible legalmente rubricar los de la Sociedad Anónima. — Sexto: Reconocer el carácter de fundadores de la Sociedad Anónima a los señores Eduardo Román Eguaburo, Francisco Pedra, José María Abrisqueta y Roberto Aníbal Valcarcel, asignándoles de conformidad con el artículo 321 del Código de Comercio, un premio anual consistente en el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años de la Sociedad en compensación por la iniciativa y los trabajos realizados para la constitución de la Sociedad. — Corresponderá por el concepto expresado el dos y medio por ciento (2,5 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas a cada uno de los nombrados o a sus causahabientes en su caso. Séptimo: Autorizar a los señores Edgardo Rubén Giosa y|o Benjamín Szpayzer y|o Leonardo Fleischman, para que actuando en forma conjunta, alternativa, separada o indistintamente, con independencia uno de otro, para que realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones que fueren del caso incluso el cambio de la denominación social; y c) Efectuar cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Queda cumplimentado así el artículo Nº 318 del Código de Comercio y no siendo para más, se da por terminado el acto, previa redacción y lectura de la presente acta, que firman de conformidad los presentes, en el lugar y fecha arriba indicados. — En este estado las señoras Patricia Herrera, Tomasa Matilde Sobron, María Clementina Curel y Elvira Celda Pedra, dejan constancia que la integración de capital por ellas efectuada proviene de bienes propios. — Ratificando todo el contenido de la presente acta, firman los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados. — Eladio R Martínez. — Elvira C. P. de Eguaburo. — J. Barone. — E. R. Eguaburo. — M. C. C. de Pedra. — Fco. Pedra. — A. J. Lambert. — Tomasa M. S. de Valcarcel. — Patricia Herrera. — J. M. Abrisqueta. — R. Valcarcel. — B. R Osete". — "Estatutos de "Caperfer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CAPERFER", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. — La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo es prorrogable de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las actividades relacionadas con: a) Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, herramientas y mercaderías en general; b) La fabricación de productos eléctricos, mecánicos, metalúrgicos y|o electromecánicas, instalaciones industriales y asesoramiento técnico; c) La realización de toda clase de operaciones financieras, mediante aportes de capitales a empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, la constitución, transferencia y administración de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías en general, la compra venta de acciones y títulos públicos o privados y otros valores, y la financiación de operaciones comprendidas en su objeto, con exclusión de las operaciones comprendidas en el Artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, sobre bienes urbanos o rurales, construcciones en general, así como cualquier operación comprendida en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; e) Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y|o consignaciones en general; y f) Explotar establecimientos agropecuarios en general. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a). Celebrar contrato de sociedad con particulares y|u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, y toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales combinaciones y toda comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías y|o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y a otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y demás bancos e Instituciones Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general, ejecutar todos los actos jurídicos comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cuatrocientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una divididas en cuarenta series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las series primera a octava de acciones ordinarias de la clase "A" y novena a undécima de acciones ordinarias de la clase "B". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas, condiciones de pago, características y clase de acciones que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, fijando aquélla en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y formas de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, oblando en ese momento el impuesto fiscal correspondiente; inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos de aumento de capital se guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo 4º: Cuando el Directorio o la Asamblea en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo o no pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima que no podrá ser mayor del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse el rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no puedan ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive a aquella en que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 5º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido, o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c, e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en el caso del inciso a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Los títulos de acciones serán emitidos con los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y serán numerados correlativamente, debiendo llevar las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que, una vez integrado el valor total de las acciones serán canjeados por los títulos al portador definitivos. — En el caso de que un accionista después de haber suscripto acciones no efectúe el pago de las mismas en las formas y fechas correspondientes, el importe no pagado devengará de pleno derecho a favor de la sociedad, el interés punitorio que cobre en ese tiempo el Banco de la Nación Argentina, la sociedad, transcurrido un plazo de noventa días podrá, sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna previa; a) Proceder a la venta de las acciones en la Bolsa o en la forma prevista en el artículo 333 del Código de Comercio; b) Demandar judicialmente al accionista por el saldo no integrado. — La sociedad aplicará igual trato a todos los suscriptores en igualdad de situación. — Artículo 6º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias, no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 5º, inciso f) de estos estatutos. — Título tercero. — Dirección y administración. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por cuatro a ocho directores titulares y hasta tres suplentes, sin que la elección de estos últimos sean necesaria, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos. — El directorio en su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria elegirá de su seno a un presidente. — Al Presidente lo reemplazará el Director que designe el Directorio en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia y|u otro impedimento. — Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículos trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan en el Directorio por enfermedad, ausencia prolongada, a criterio del Directorio, incapacidad, fallecimiento, renuncia o por cualquier otra causa, serán llenadas por el o los Directores suplentes en el orden de lista, si llegaren a faltar suplentes por cualquier causa que fuera, el Síndico designará entre los accionistas, a la o las personas que reemplacen al o los Directores titulares. — Los sustitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta la reincorporación de sus titulares, y como máximo, hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Artículo 8º — Cada Director titular depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados; en caso de empate el voto del Presidente será decisivo. Los Directores podrán hacerse representar en el Di-

rectorio por otro director mediante "carta poder", pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. Las reuniones de Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o de un Director, y por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo 9º: La representación legal y la firma social estará legalmente constituida en la siguiente forma: a) Por la firma del Presidente y un Director; y b) Por la firma de dos cualquiera de los Directores en ejercicio. — Los directores contemplados en los incisos a) y b) deberán estar autorizados al efecto por el Directorio. — El Directorio podrá además delegar las facultades de representar a la sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y de los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia: disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles, y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos por particulares, por el Estado nacional, provincial o municipal, o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros; b) abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos del comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria a tal fin, firmar avales, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar "trust receipts" y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer y confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) expedir carta de créditos; d) celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros y clase sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos; j) adquirir, o tranferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las asambleas generales; l) nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente o subgerente recaiga en algún miembro del directorio, éste podrá fijarle una remuneración especial además de la que le corresponda como director con cargo a "gastos generales" del ejercicio ad referéndum de la asamblea; m) acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de directores, gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes y representantes y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) nombrar miembros del directorio a terceros para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en los que la sociedad sea parte; o) convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que se consideren convenientes; q) proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) disponer la emisión de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, condiciones de pago, características, clase y oportunidades que considere conveniente; s) ejecutar todos los actos de administración y disposición de bienes que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo 10º: Los directores podrán percibir por el desempeño de funciones técnico-administrativas una remuneración mensual que fijará el mismo Directorio "ad-referendum" de la asamblea independientemente de la señalada en el artículo quince de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de tales remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos nueve, inciso l) y quince, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto. Fiscalización. — Artículo 11º. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. A los efectos de la elección de síndico, las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. La remuneración de los síndicos será fijada por la asamblea de accionistas, con cargo a "gastos generales" del ejercicio y|o por distribución de utilidades. — Título Quinto. De las asambleas. — Artículo 12º. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante aviso publicado en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º. Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º. Los accionistas para asistir a las asambleas deberán, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión, depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o terceros por medio de "carta-poder" dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero, cuarto y once de estos estautos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto: Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo 15º. El ejercicio social terminará el 30 de septiembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma:

a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) diez por ciento para los fundadores que se determinan en el acta constitutiva por el término de diez años; c) la remuneración que disponga la asamblea para los directores por sí o a propuesta del Directorio y para el síndico, d) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados; 2) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda y 4) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo 16º. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo 17º. La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuar la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; 2) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; 4) será pagado el dividendo de las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 15º de estos estatutos; 5) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Eladio A. Martínez. — Elvira C. P. de Eguaburo. — J. Barone. — E. R. Eguaburo. — M. C. C. de Pedra. — Fdo. Pedra. — A. J. Lambert. — Tomasa M. S. de Valcarcel. — Patricia Herrera. — J. M. Abrisqueta. — R. Valcarcel. — B. R. Osete. Balance general de "Caperfer" Sociedad de Responsabilidad Limitada" de aporte a "Caperfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", practicado al 30 de Septiembre de 1960. Activo: Caja 41.449.69; Bancos 47.959.00. Deudores por venta: 2.095.982.00; Caja Subsidios Familiares 21.397.75; Materias Primas 1.233.880.00; Materiales de fabricación 295.983.60; Productos elaborados 2.448.754.00. Inmuebles: Costo 559.295.63; Amortizado 61.078.21; 49.821.742. Revaluación 2.529.599.39; Amortizado 332.326.36; 2.197.273.03; 2.695.490,45. — Máquinas e Instalaciones: Costo 933.019.43. Amortizado 309.069.31; 623.950.12; Revaluación 3.164.517.07. Amortizado 632.903.41; 2.531.613.66; 3.155.563.78. Muebles y Utiles: Costo 60.620.03; Amortizado 9.255.56; 51.364.47. Revaluación 56.543.28; Amortizado 11.308.65; — 45.234.63; 96.599.10. Herramientas: Costo 994.449.18; Amortizado: 412.545.68; 581.903.50 — Revaluación 1.306.582.98; Amortizado 261.316.59; 1.045.266.39; 1.627.169.89; Instrumental de Laboratorio: Costo 25.635.01; Amortizado 8.299.28; 17.335.73; Revaluación 43.420.14; Amortizado 8 684.02; 34.736.12; 52.071.85; — Acciones: 3.000.00. Total del Activo m$nacional 13.815.301.11. Balance General de "Caperfer", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Aporte a "Caperfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" practicado al 30 de Septiembre de 1960. Pasivo: Deudas Comerciales 1.999.478.50; Deudas Financieras 306.000.00; Deudas por Cargas Sociales 1.923.802.26; Deudas por Cargas Fiscales. 1.800.279,09; Total de Compromisos 6.029.559.85; Eduardo Román Eguaburo; Su parte del Capital Social 213.000.00; Su parte de la Reserva Legal: 13.040.40; Su parte Reserva para Imprevistos 10.356.66; Su parte Utilidad último Ejercicio 54.565.77; Su parte Revaluación Activo 1.463.530.90; Su cuenta personal 228.691.95 1.983.185.68. Francisco Pedra: Su parte del Capital Social 213.000.00. Su parte de la Reserva Legal 13.040.40; Su parte Utilidad último Ejercicio 54.565.77; Su parte de la Reserva Imprevistos 10.356.66; Su parte Revaluación Activo 1.463.530.90; Su cuenta personal 102.699.64; 1.857.193.37; José María Abrisqueta: Su parte del Capital Social 212.000.00. Su parte de la Reserva Legal 13.040.40; Su parte de la Reserva Imprevistos 10.356.66; Su parte Utilidad último Ejercicio 54.565.77; Su parte Revaluación Activo: 1.463.530.96; Su cuenta personal 307.672.74; 2.061.166.47; Roberto Aníbal Valcarcel; Su parte del Capital Social: 212.000.00; Su parte Reserva Legal 13.040.41; Su parte Reserva Imprevistos 10.356.69; Su parte Utilidad del último Ejercicio 54.565.78; Su parte revaluación de Activo: 1.463.531.13. Su cuenta personal 130 701 73; 1.884.195.74 Total m$n. 13.815.301.11. Eladio A. Martínez, Elvira C. P. de Eguaburo J. Barone, E. R. Eguaburo, M. C. C. de Pedra, Fco. Pedra, A. J. Lambert Tomasa M. S. de Valcarcel. Patricia Herrera. J. M. Abrisqueta. R. Valcarcel. B. R. Osete. B. Szpayzer". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 dic. 1961 Visto el Expediente Nº 9.228|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caperfer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.37 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Caperfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital, el 28 de febrero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a docé vuelta (12 vta.) y la salvedad indicada a fojas sesenta y cinco vuelta (65 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta (60) — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 2.848" Es copia fiel de la documentación de referencia, doy fe; como de que el compareciente continúa diciendo: Que en el carácter invocado declara definitivamente constituida la sociedad "Caperfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicitando de mí el autorizante la expedición del correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — No siendo para más y previa lectura y ratificación, firma por ante mí, como acostumbra a hacerlo, doy fe E. R. Giosa. Hay un sello. — Ante mí: A. Alvarez García. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda a folio doscientos treinta y tres del registro trescientos veinte y dos de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Caperfer, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de actuación notarial cada uno, números del cero sesenta y un mil sesenta y cuatro al cero sesenta y un mil setenta y tres; y del cero sesenta y un mil ciento veinte y ocho al cero sesenta y un mil ciento treinta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfonso Alvarez García (Escribano). — Buenos Aires, febrero 2 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 26.440 — e.5|4-Nº 113-v.5|4|62

EDUARDO P. GIUDICI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Setenta y Tres. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Eduardo Pedro Giudici, argentino, nacido el día veinte y tres de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, en la Capital Federal, comerciante, hijo de don Eduardo Máximo Giudici y de doña Natalia Martinelli, casado en primeras nupcias con doña Catalina Diambri, con libreta de enrolamiento número setecientos treinta y dos mil trescientos tres y cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y siete, domiciliada en la Avenida Mitre número mil setecientos treinta y cuatro de esta Ciudad de Avellaneda doña Catalina Diambri de Giudici, argentina, nacida el día quince de noviembre de mil novecientos uno en Avellaneda, ocupada en los quehaceres de su hogar, hija de don Valentín Diambri y de doña Catalina Toschi, casada en primeras nupcias con don Eduardo Pedro Giudici, con libreta cívica número dos millones doscientos diez mil doscientos noventa y cuatro y cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número ochocientos veinte y ocho mil novecentos cincuenta y dos, domiciliada en la Avenida Mitre número mil setecientos treinta y cuatro de esta Ciudad de Avellaneda, don

Eladio Garau, argentino nacido el doce de octubre de mil novecientos veinte y uno en Avellaneda, comerciante hijo de Juan Garau y de doña María Lorenzo, casado en primeras nupcias con doña Nélida Elsa González, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte y siete y cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número quinientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Estanislao S. Zeballos número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad de Avellaneda, doña Nélida Elsa González de Garau, argentina, nacida el día diez de abril de mil novecientos veinte y cinco en la Capital Federal, ocupada en los quehaceres de su hogar, hija de don Bernardo González y de doña Petronila Pérez, casada en primeras nupcias con don Eladio Garau, con libreta cívica número dos millones doscientos veinte y dos mil setecientos quince y cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número ciento veinte y cinco mil trescientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Estanislao S. Zeballos número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro de este Partido de Avellaneda; don Eduardo Emilio Giudici, argentino, nacido el día catorce de febrero de mil novecientos treinta en Avellaneda, comerciante, hijo de don Eduardo Pedro Giudici y de doña Catalina Diambri, casado en primeras nupcias con doña Haydée Irma Rieu, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres y cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Lincoln número sesenta y cinco del pueblo de Wilde de de este Partido de Avellaneda, doña Haydée Irma Rieu de Giudici, argentina, nacida el día diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y dos en Remedios de Escalada, ocupada en los quehaceres de su hogar, hija de don Ernesto Juan Adrián Rieu y de doña Irma Morando, casada en primeras nupcias con don Eduardo Emilio Giudici, con libreta cívica número dos millones novecientos veinte y ocho mil catorce, domiciliada en la calle Lincoln número sesenta y cinco del pueblo de Wilde de este partido de Avellaneda, don Carlos Alberto Villahoz, argentino, nacido el día veinte y ocho de noviembre de mil novecientos diez y siete en Chivilcoy comerciante, hijo de don Cándido Villahoz y de doña Inocencia Luisa Gaiera, casado en primeras nupcias con doña Elba Catalina Natalia Giudici, con Libreta de enrolamiento número un millón treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco y cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número cinco millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Pedro Goyena número seiscientos cincuenta y cuatro del partido de Lomas de Zamora de esta Provincia, doña Elba Catalina Natalia Giudici de Villahoz, argentina, nacida el veinte y uno de abril de mil novecientos veinte y cinco en Avellaneda, educacionista, hija de don Eduardo Pedro Giudici y de doña Catalina Diambri, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Villahoz, con libreta cívica número dos millones doscientos diez mil doscientos noventa y cuatro y cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número seis millones doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Pedro Goyena número seiscientos cincuenta y cuatro del Partido de Lomas de Zamora de esta Provincia; doña Rosa Alonso, argentina, nacida el día diez y seis de abril de mil novecientos diez y nueve en Avellaneda, ocupada en los quehaceres de su hogar, hija de don Raúl Alonso y de doña Consuelo Portela de estado civil soltera, con libreta cívica número dos millones ciento sesenta y un mil ciento noventa y dos y cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número ochocientos veinte y ocho mil novecientos cincuenta y uno domiciliada en la Avenida Mitre número mil setecientos treinta y cuatro de esta Ciudad de Avellaneda y don Kemel Lascar, argentino, nacido el diez y ocho de abril de mil novecientos veinte y seis, contador, hijo de don Pedro Lascar y de doña Amelia Esther Falcón, casado en primeras nupcias con doña Vivien Sara Khafif, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete y cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número quinientos ochenta y nueve mil seiscientos once, domiciliado en la calle Lincoln número cincuenta y cinco del pueblo de Wilde de este Partido de Avellaneda, todos los comparecientes son mayores de edad, hallándose de tránsito en ésta los domiciliados fuera de este Partido personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha cinco de julio del año mil novecientos sesenta y uno constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Eduardo P. Giúdici, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", como surge de la escritura número doscientos once otorgada ante mí, en este Registro, al folio setecientos ochenta y nueve del protocolo de ese año y que se reproducirá en la presente, aprobándose en ese mismo acto los Estatutos con sujeción a los cuales había de regirse la sociedad referida, de los que resulta que el capital autorizado se fijó en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una, dividido en veinte series de quinientos mil pesos cada una, pudiendo las acciones ser ordinarias de la clase "A" o "B", preferidas, al portador o nominativas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, de las cuales los constituyentes suscribieron en el acto de la fundación las cuatro primeras series, o sea el veinte por ciento del capital social autorizado, en acciones ordinarias de la clase "A", por un total de dos millones de pesos moneda nacional e integraron el diez por ciento en dinero efectivo, en la proporción establecida en la escritura mencionada, procediendo asimismo a constituir el primer Directorio y nombrar Síndicos Titular y Suplente, todo de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los Estatutos Sociales de la entidad que constituían. — Que dando cumplimiento lo resuelto por los señores Accionistas constituyentes, o sean todos los comparecientes en aquella oportunidad, fue iniciado el mismo año mil novecientos sesenta y uno, ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el Expediente letra N. catorce mil trescientos ochenta y seis, acompañando el Acta Constitutiva labrada en la escritura pública relacionada precedentemente y el texto de los Estatutos Sociales que habían de regir la misma, juntamente con la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional correspondiente al diez por ciento de las acciones suscriptas en el Acta Constitutiva, solicitando la obtención de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos. — Que previos los trámites de estilo, agregadas de fojas veinte y tres a veinte y cuatro vuelta del mencionado expediente, las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a los artículos cuarto, quinto y duodécimo de los Estatutos Sociales, cuyos textos modificados obran en las fojas mencionadas, lo mismo que la declaración efectuada por el representante de la Sociedad manifestando que los aportes de las señoras accionistas provienen de bienes propios, el expediente es elevado por el señor Inspector General de Justicia al señor Ministro aconsejando la autorización para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de los Estatutos de fojas siete a catorce vuelta, con las modificaciones de fojas veinte y tres a veinte y cuatro vuelta, todo ello exigiendo el cumplimiento previo del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. — Vistas las actuaciones producidas, el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por Resolución P. J. número tres mil cuatro, dictada con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y corriente a fojas veinte y ocho del mencionado expediente, que en dicho Ministerio tramitó bajo el número nueve mil novecientos cincuenta sesenta y uno, resolvió autorizar para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Eduardo P. Giúdici, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y aprobó su Estatuto de fojas siete a catorce vuelta, con las modificaciones de fojas veinte y tres a veinte y cuatro vuelta del expediente relacionado. Por consiguiente, los señores comparecientes a fin de dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, tal como lo resuelve el artículo primero de la Resolución Ministerial, me piden a mí, el autorizante, eleve a escritura pública en este Registro de Contratos Públicos número veinte y tres a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad labrada por la escritura otorgada ante mí y antes relacionada, el texto de los Estatutos que han de regir a la Sociedad "Eduardo P. Giúdici, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y la Resolución Ministerial que los aprueba, con las modificaciones consignadas, cuyos originales obran de fojas uno a seis; siete a quince; veinte y tres a veinte y cuatro vuelta y fojas veinte y ocho del Expediente letra N. catorce mil trescientos ochenta y seis iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación el año mil novecientos sesenta y uno y que en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación tramitó bajo el número nueve mil novecientos cincuenta el mismo año mil novecientos sesenta y uno, que tengo para este acto a la vista y transcriptos en el orden enunciados, son del siguiente tenor: "Folio 789 — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos once. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, en presencia de los testigos que suscriben, comparecen los señores Eduardo Pedro Giúdici, que firma "Eduardo P. Giúdici", argentino, de sesenta y tres años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Catalina Diambri, domiciliado en la Avenida Presidente Bartolomé Mitre número mil setecientos treinta y cuatro de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento número setecientos treinta y dos mil trescientos tres; Catalina Diambri de Giúdici, que firma "C. D. de Giúdici", argentina, de cincuenta y nueve años de edad, ocupada en los quehaceres de su hogar, casada en primeras nupcias con don Eduardo Pedro Giúdici, domiciliada en la Avenida Presidente Bartolomé Mitre número mil setecientos treinta y cuatro de esta Ciudad, con libreta cívica número dos millones doscientos diez mil doscientos noventa y cuatro; Eladio Garau, argentino, de treinta y nueve años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Elsa González, domiciliado en la calle Estanislao S. Zeballos número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, de este Partido, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte y siete; Nélida Elsa González de Garau, que firma "Nélida G. de Garau", argentina, de treinta y seis años de edad, ocupada en los quehaceres de su hogar, casada en primeras nupcias con don Eladio Garau, domiciliado en la calle Estanislao S. Zeballos número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro de este Partido, con libreta cívica número dos millones doscientos veinte y dos mil setecientos quince; Eduardo Emilio Giúdice, que firma "E. E. Giúdici", argentino, de treinta y un años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Irma Rieu, domiciliado en la calle Lincoln número sesenta y cinco de este Partido, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres; Haydée Irma Rieu de Giúdici, que firma "Haydée I. R. de Giúdici", argentina, de veinte y ocho años de edad, ocupada en los quehaceres de su hogar, casada en primeras nupcias con don Eduardo Emilio Giúdici, domiciliada en la calle Lincoln número setenta y cinco de este Partido, con libreta cívica número dos millones novecientos veinte y ocho mil catorce; Carlos Alberto Villahoz, que firma "Carlos A. Villahoz", argentino, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elba Catalina Natalia Giúdici, domiciliado en la calle Pedro Goyena número seiscientos cincuenta y cuatro del Partido de Lomas de Zamora, de paso en ésta, con libreta de enrolamiento número un millón treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco; Elba Catalina Natalia Giúdici de Villahoz, que firma "E. G. de Villahoz", argentina, de treinta y seis años de edad, educacionista, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Villahoz, domiciliada en la calle Pedro Goyena número seiscientos cincuenta y cuatro del Partido de Lomas de Zamora, de paso en ésta, con libreta cívica número dos millones doscientos diez mil doscientos noventa y cuatro; Rosa Alonso, argentina, de cuarenta y dos años de edad, ocupada en los quehaceres de su hogar, de estado soltera, hija de don Raúl Alonso y de doña Consuelo Portela, domiciliada en la Avenida Presidente Bartolomé Mitre número mil setecientos treinta y cuatro de esta Ciudad, con libreta cívica número dos millones ciento sesenta y un mil ciento noventa y dos; y Kemel Lascar, argentino, de treinta y cinco años de edad, contador, casado en primeras nupcias con doña Vivien Sara Khafif, domiciliado en la calle Lincoln número cincuenta y cinco de este Partido, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen que entre los nombrados han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en la ciudad de Buenos Aires con la denominación de "Eduardo P. Giúdici, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que tendrá por objeto la prosecución de los negocios comerciales de la sociedad "Eduardo P. Giúdici, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los demás fines que se especifican en el artículo tercero del proyecto de Estatuto. Como consecuencia de lo precedentemente expresado, los comparecientes por unanimidad resuelven: Primero: Dejar constituida la sociedad "Eduardo P. Giúdici, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuyo proyecto de Estatuto ya conocen los dicentes por habérsele entregado con anterioridad a este acto, procediéndose nuevamente a su lectura y siendo aprobado su texto, debiendo elevarse el mismo al Poder Ejecutivo de la Nación, conjuntamente con esta acta, a los efectos de la pertinente aprobación. — Segundo: Fijar como capital de la sociedad la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales se suscriben las primeras cuatro series de acciones ordinarias de clase "A", al portador, con un total de cinco mil acciones cada serie con derecho a cinco votos por acción, o sea, en conjunto, veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional nominales cada una, por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, las que se suscriben íntegramente en la proporción que se dirá más adelante, integrándose en este acto el diez por ciento del importe total, en dinero en efectivo, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de acuerdo con el siguiente detalle: don Eduardo Pedro Giúdici, suscribe siete mil quinientas acciones, por setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la suma de setenta y cinco mil pesos de igual moneda; doña Catalina Diambri de Giúdici, suscribe dos mil cuatrocientas acciones por doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la suma de veinte y cuatro mil pesos de igual moneda; don Eladio Garau, suscribe cuatro mil acciones por cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la suma de cuarenta mil pesos de igual moneda; doña Nélida Elsa González de Garau, suscribe cien acciones, por diez mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la suma de un mil pesos de igual moneda; don Eduardo Emilio Giúdici, suscribe cuatro mil acciones, por cuatrocientos mil pesos moneda nacional de los cuales integra la suma de cuarenta mil pesos de igual moneda; doña Haydée Irma Rieu de Giúdici suscribe cien acciones, por diez mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la suma de un mil pesos de igual moneda; don Carlos Alberto Villahoz suscribe cien acciones, por diez mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la suma de un mil pesos de igual moneda; doña Elba Catalina Natalia Giúdici de Villahoz suscribe mil seiscientas acciones por ciento sesenta mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la suma de diez y seis mil pesos de igual moneda; doña Rosa Alonso suscribe cien acciones, por diez mil pesos moneda nacional de los cuales integra la suma de un mil pesos de igual moneda y don Kemel Lascar suscribe cien acciones, por diez mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la suma de un mil pesos de igual moneda. Las señoras Catalina Diambri de Giúdici, Nélida Elsa González de Garau, Haydée Irma Rieu de Giúdici y Elba Catalina Natalia Giúdici de Villahoz, manifiestan que las cantidades que por este acto integran, lo son con dinero propio de cada una de ellas. — Tercero: Dejar constituído el primer Directorio, que se integrará de la siguiente manera: Presidente: don Eduardo Pedro Giúdici. Directores: don Eduardo Emilio Giúdici y don Eladio Garau, Síndico titular Contador Público Nacional don Mario Chejfec. Síndico suplente doctor Angel Hugo Guerriero, cuyos mandatos durarán hasta que se celebre la segunda asamblea general ordinaria. Otorgar mandato expreso y amplio al Directorio de la sociedad para que ésta adquiera para la misma el activo y pasivo de "Eduardo P. Giúdici, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tan pronto como la sociedad anónima quede legalmente constituida, abonando en tal oportunidad el valor líquido que resulte según los libros comerciales y efectuando el pago en acciones de esta sociedad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo del estatuto y|o por integración de acciones ya suscriptas en este acto o posteriormente. La adquisición se hará por los valores resultantes de los libros respectivos, quedando debidamente establecido que el balance de transferencia no será aumentado por revaluaciones ni por valor de llave.. La sociedad anónima, una vez legalmente constituida, procederá a efectuar el revalúo contable, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley nacional número quince mil doscientos setenta y dos y demás disposiciones reglamentarias pertinentes. — Cuarto: Designar y facultar a los señores Eduardo Pedro Giúdici y Mario Chejfec para que, actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de las reparticiones que correspondan y gestionen la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo a tal efecto aceptar y|o proponer las modificaciones y observaciones que se formulen al estatuto, a esta acta de constitución o la denominación adoptada y para que, una vez obtenida la personería, soliciten y gestionen la publicación del acto constitutivo y la inscripción correspondiente, presentándose para ello a las autoridades judiciales y|o administrativas que fueren menester, con escritos y toda la documentación necesaria para poder dar cumplimiento al cometido que se les encomienda, para todo lo cual podrán obrar y disponer de las más amplias facultades. Leída que les fue, los comparecientes se ratifican y así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto que son los señores don José Antonio Farina y don Raúl Alberto Delgado, ambos veci-

nos, hábiles, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número doscientos diez, otorgada en el día de ayer en este mismo Registro a mi cargo. Eduardo P. Giúdici. — C. D. de Giúdici. — Eladio Garau. — Nélida G de Garau. — E. E. Giúdici. — Haydée I. R. de Giúdici. — Carlos A. Villahoz — F. G. de Villahoz.

— Rosa Alonso. — Kemel Lascar. — Tgo.: José A. Farina. — Tgo.: R. A. Delgado. Hay un sello. Ante mí: Luis M. Carbone. Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en cinco sellos notariales de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos dos, al presente número ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: hogar, la, vale. Enmendado: Suscriben, vale. Luis M. Carbone. Hay un sello que dice: Luis M. Carbone, Escribano. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis M. Carbone, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 864.506. La Plata, 31 jul. 1961. Juan Carlos Viterbori. Hay un sello que dice: Juan Carlos Viterbori, Consejero. Hay otro sello que dice: "Colegio Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalizaciones. "Estatutos de "Eduardo P. Giúdici Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Capítulo Nº 1. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "EDUARDO P. GIUDICI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del exterior. — Artículo 2º: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser aumentado o disminuido por una asamblea de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en la República como en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: La importación, exportación, representación, compra venta de materiales de construcción, ferretería, maderas, hierros, artículos sanitarios, motos, motonetas, bicicletas, rodados, artículos eléctricos y del hogar, bienes muebles y mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, comisiones y consignaciones. Industriales: — Mediante la transformación y elaboración de productos relacionados con la industria de la construcción, madera, química, plásticos, artículos del hogar, metalúrgicos, forestales. Financieras: —Aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse, tomar, aceptar y otorgar préstamos; compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, como asimismo constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales. — Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá la sociedad adquirir el activo y pasivo de "Eduardo P. Giuidici, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuando sus operaciones, ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción autorizados por la ley, relacionados directa o indirectamente con su objetivo o en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: Adquirir, comprar, dar, recibir en pago, enajenar y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar y|o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos, al igual que toda clase de marcas de fábrica o comercio, denominaciones y enseñas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, privilegios y concesiones ya sean nacionales o extranjeras, dar en garantía valores mobiliarios, mercaderías y derechos, negociar y contratar con los Bancos e Instituciones Nacionales, Provinciales, extranjeras, mixtas o particulares, explotar, comprar, vender, permutar usufructuar o arrendar negocios, formar sociedades subsidiarias, participar en sociedades ya constituidas, efectuar combinaciones y toda otra comunidad de intereses con terceros domiciliados dentro o fuera de la República. — La sociedad no realizará las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público. — Capítulo Nº II. — Capital, acciones y accionistas: — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una y dividido en series de quinientos mil pesos cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" y "B" o preferidas, al portador o nominativas, según lo resuelva el directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de pago. — Las resoluciones de estas emisiones se elevarán a escritura pública, abonándose en tal oportunidad, el sellado fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección de Justicia. — Por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser elevado, en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en series que la asamblea podrá disponer, sean de monto distinto al del capital autorizado. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto la asamblea fijará las características de las acciones, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos m|n. más cualquier aumento de capital debidamente efectuado según lo establecido en este artículo. — Artículo 6º: Las acciones ordinarias serán de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de clase "B" con derecho a un voto por acción, excepto para la elección del síndico, en que las acciones, de clase "A" tendrán un voto, acordándoseles preferencia en la suscripción de acciones que se emitan por su valor de emisión, en proporción de las tenencias de sus poseedores. — No se aplicará esta preferencia en los casos que la sociedad resolviera el pago en acciones de bienes y|o derechos a su cargo o que adquiera la sociedad. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días a partir del vencimiento de la publicación que, por tres días, se hará en el Boletín Oficial. La suscripción por terceros no accionistas podrá ser rechazada por el directorio, sin recurso alguno. — Artículo 7º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo además acordárseles o no una participación en las utilidades, de hasta un medio punto por cada punto que se distribuya como dividendo a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas, podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos, parciales, el directorio anunciará los mismos, mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez días de anticipación a su realización. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo 8º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — El hecho de ser tenedor o suscriptor de acciones implica el conocimiento y aceptación de este estatuto, resoluciones de las asambleas y disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto por los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Tendrán los recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio y se emitirán en títulos de una o más acciones, a criterio del Directorio. — Podrán emitirse varias series simultáneas, ofreciéndose a la suscripción cada serie cuando se encuentre totalmente suscripta la anterior, con integración del 10% de su valor nominal. Los certificados de acciones serán nominativos mientras no estén completamente integrados y serán firmados, sellados y numerados en igual forma que las acciones. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integración de acciones, bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Capítulo III. — Obligaciones: Artículo 9º: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero debentures, con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva, en las condiciones que estime conveniente. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 10º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y 2 a 10 Directores titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea General, que los designará directamente de entre los accionistas. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio podrá, con la conformidad del Síndico, designar el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o a los cesantes, hasta la próxima Asamblea General, la que elegirá al o los definitivos. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo 11º: Los Directores durarán un año en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y podrán ser reelectos indefinidamente. — Los Directores que hubieran terminado en sus cargos por expiración del término, continuarán desempeñando sus funciones con plenas facultades, hasta tanto la Asamblea General celebrada dentro del término que establece el artículo 347 del Código de Comercio, le hubiere designado reemplazante. — Para ser Director de la Sociedad se requiere ser poseedor de cinco acciones ordinarias, que serán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión mientras dure su mandato y se apruebe su gestión. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá cuando menos una vez cada tres meses, por convocatoria de su presidente o cuando la mayoría del Directorio o el Síndico lo soliciten del Presidente. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes, incluso el del Presidente de la reunión y, en caso de empate, decidirá el doble voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los miembros presentes. — Los directores en caso de ausencia, podrán votar por carta-poder o telegrama auténtico, respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de Directores presentados en la reunión constituya quórum. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente o quien lo reemplace, o de uno o más Directores a tal efecto designados por el Directorio o por intermedio de apoderados generales o especiales, que se designen a tal fin. — Podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad, el Presidente, su reemplazante, apoderado o persona expresamente designada a ese objeto por el Directorio. — b) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa en el país o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación, por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, celebrar contratos de transporte, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants de acuerdo con las prescripciones de la Ley 9.643, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros. —

Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales, mixtas y particulares del país o del extranjero, en sus casas centrales, sucursales y agencias, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. — Prestar dinero con garantías reales o sin ellas; constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales, prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los Gobierno Nacional y Provinciales, Municipalidades y empresas particulares: emitir, girar, endosar, aceptar, avalar letras y pagarés, girar cheques contra depósitos, en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — Transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, promover querellas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas. — Prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales de cualquier clase. — Cancelar poderes generales y especiales de toda clase y revocarlos. — Caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros. — Solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio. — Concurrir a licitaciones públicas y privadas y gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación. — Constituir y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, o casas de comercio, pagando en dinero en efectivo, documentos o en acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de estos estatutos y verificar todo acto que fuere necesario a los fines de la Sociedad. — El Directorio podrá establecer quiénes son las personas que tendrán el uso de la firma social para obligar válidamente a la Sociedad — c) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente, Director Delegado o Director Técnico; confiarles, como tales encargos especiales en la Dirección, administración y en la industrialización de la Sociedad y delegarles facultades para representar a la Sociedad, fijarles remuneraciones especiales y|o gratificaciones por tales servicios, ad-referéndum de la primera Asamblea General que realice la Sociedad. — d) Nombrar Gerentes, Subgerentes, apoderados, Agentes, Representantes, otorgándoles los poderes necesarios, determinando sus funciones, atribuciones y retribuciones; revocar esos nombramientos y poderes — e) Adquirir, gravar y|o enajenar inmuebles en la forma que lo crean más conveniente. — f) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones respectivas y condiciones que el Directorio crea más conveniente — g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, la memoria, el inventario y el balance general correspondiente a todas las operaciones realizadas y demás estados requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio. — i) Proponer el dividendo en la Asamblea anual y demás medidas que deben ser consideradas. — j) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances en forma, comunicado a la Inspección General de Justicia, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio. — Cada resolución de distribución deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — k) Disponer las emisiones de acciones hasta el límite y en las condiciones previstas en el artículo 5º del estatuto. — Artículo 14: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia a cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo tres de estos estatutos — Artículo 15: Anualmente la Asamblea Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo 16: La remuneración de los Directores y Síndicos será fijada anualmente por la Asamblea General. — Capítulo V. Asambleas Generales. — Artículo 17: Las Asambleas ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio. — La convocatoria a asamblea Ordinaria o Extraordinaria se hará por publicaciones en el Boletín Oficial, tanto en primera como en segunda convocatoria, en los plazos y, con la anticipación que establezcan las reglamentaciones vigentes debiendo la segunda celebrarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la realización de la primera convocatoria. — El quórum exigido en las Asambleas en primera convocatoria, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será el de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en la segunda convocatoria, con cualquier número. — Artículo 18º. — Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma. — A los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente no les será negada la entrada a las Asambleas por falta de boleta de depósito de acciones. — Sólo podrán ejercer el derecho de voto los accionistas que estén al día con el pago de sus cuotas. — Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a 5 votos, excepto para la elección de Síndicos para lo cual sólo tendrán 1 voto. — Cada acción ordinaria de la clase "B" tendrá derecho a un voto — Ambas con las limitacio-

nes del artículo 350 del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán voz y voto por acción cuando a la fecha de la Asamblea tengan más de un año de atraso en el pago de todo el dividendo fijo, pero en los casos que se trate de resolver el rescate de acciones preferidas no tendrán nunca voz ni voto y no serán consideradas para la formación del quórum, salvo que es trate de una reducción del Capital y las acciones preferidas no hayan percibido el dividendo prometido. Las resoluciones de la Asamblea tanto ordinarias como extraordinarias, aun en los casos del Art. 345 del Cód. de Comercio, serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes. El accionista que no desee concurrir a la asamblea personalmente, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. — Artículo 19º: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital suscripto, expresándose el objeto de la misma. — El Directorio deberá convocar a asamblea dentro de los 5 días de formulado el pedido y de no hacerlo así, deberá convocarla el síndico. — Capítulo VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo 20º: Los ejercicios económicos terminarán cada 31 de marzo. — Los balances generales e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán del siguiente modo: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital suscripto; b) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas y la participación adicional, cuando corresponda, si la hubiere, — Si el dividendo básico acumulativo no es cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado, sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes, con prelación al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio; c) Las sumas que la asamblea fije como honorarios para el presidente, los demás directores y el síndico; d) El saldo será destinado, total o parcialmente, como dividendo a las acciones ordinarias o para reservas generales o especiales o para ser transferido a nuevo ejercicio, según lo resuelva la asamblea. — Capítulo VII. — Disposiciones generales. — Artículo 21º: La liquidación de la Sociedad a su término legal y en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico, por una comisión liquidadora designada por la asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — El excedente de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguientes: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Luego se reintegrará el capital de las acciones ordinarias, del excedente que quedare se pagará la prima establecida por cada acción preferida más todos sus dividendos acumulativos y conservándose siempre la prelación establecida; d) El restante se dividirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a las cantidades de acciones que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. — Las acciones preferidas y ordinarias que no hubieren sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las acciones — Artículo 22º: En todos los demás casos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio vigente, en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas. — Eduardo P. Giudici. — C. A. Villahoz. — E. G. de Villahoz. — Rosa Alonso. — C. D. de Giudici. — Nélida G. de Garau. — Haydée I. R. de Giudici. — E. E. Giudici. — Eladio Garau. — Kemel Lascar. — Avellaneda, setiembre 12 de 1961. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Eduardo P. Giudici, C. A. Villahoz, E. G. de Villahoz, Rosa Alonso, C. D. de Giudici, Nélida G. de Garau, Haydée I. R. de Giudici, E. E. Giudici, Eladio Garau y Kemel Lascar, son auténticas, doy fe y en ese orden pertenecen a los señores Eduardo Pedro Giudici, argentino, de 63 años de edad, casado, vecino de esta ciudad, libreta de enrolamiento 732.303; Carlos Alberto Villahoz, argentino, de 43 años de edad, casado, vecino de Lomas de Zamora, libreta de enrolamiento 1.035.835; Elba Catalina Natalia Giudici de Villahoz, argentina, de 36 años de edad, casada, vecina de Lomas de Zamora, libreta cívica 2.210.294; Rosa Alonso, argentina, de 42 años de edad, soltera, vecina de este partido, libreta cívica 2.161.192; Catalina Diambri de Giudici, argentina, de 59 años de edad, casada, vecina de este partido, libreta cívica 2.210.294; Nélida Elsa González de Garau, argentina, de 36 años de edad, casada, vecina de este partido libreta cívica 2.222.715; Haydée Irma Reu de Giudici, argentina, de 28 años de edad, casada, vecina de este partido, libreta cívica 2.928.014; Eduardo Emilio Giudici, argentino, de 31 años de edad, casado, vecino de este partido, libreta de enrolamiento 4.797.333; Eladio Garau, argentino, de 39 años de edad, casado, vecino de este partido, libreta de enrolamiento 1.994.427 y Kemel Lascar, argentino, de 35 años de edad, casado, vecino de este partido, libreta de enrolamiento 4.768.957. — Conste. — Luis M. Carbone. — Hay un sello que dice: "Luis M. Carbone. Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Dic. 1961. Visto el expediente Nº 9.950|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Eduardo P. Giudici Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Eduardo P. Giudici Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el 5 de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a catorce vuelta (14 vta.) con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro vuelta (24 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 3.204. — Luis R. Mac Kay. — "Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente citado y al que me remito, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter que tienen acreditado continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan por la presente elevado a escritura pública el acta constitutiva los estatutos sociales que han de regir la Sociedad "Eduardo P. Giudici Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y la Resolución P. J. número tres mil doscientos cuatro dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, autorizando a la Sociedad para funcionar como anónima y aprobando su estatuto, quedando de esta manera definitivamente constituída la citada sociedad. — Hacen constar los comparecientes que dejan emitidas las cuatro primeras series del capital autorizado, compuesta de cinco mil acciones cada serie valor nominal de cien pesos cada acción o sea en total veinte mil acciones que totalizan la suma de dos millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que suscribieron en el acto constitutivo. — Asimismo solicitan los comparecientes se expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal previa las publicaciones de Ley y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Yo, el escribano autorizante hago constar que en el testimonio de esta escritura se abonará la suma de doce mil pesos moneda nacional, en pago del Impuesto Fiscal del seis por mil, sobre el importe de los dos millones de pesos moneda nacional, valor de las cuatro primeras series de acciones emitidas. — Leída que les fue a los señores comparecientes, ratifican el contenido de esta escritura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, el autorizante, de lo que doy fe. — Sigue a la escritura número setenta y dos del veinte y dos del corriente. — Eduardo P. Giudici. — C. D. de Giudici. — Eladio Garau. — Nélida P. de Garau. — E. E. Giudici. — Haydée I. R. de Giudici. — C. A. Villahoz. — E. G. de Villahoz — Rosa Alonso. — Kemel Lascar. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Carbone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este mismo Registro. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diecisiete sellos notariales de ley valor de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro al dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta, ambos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis M. Carbone. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 31.280.— e.5|4 Nº 34.348 v.5|4|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACEROS PROMETAL EMIKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría delautorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Que por acto privado de fecha 16 de febrero de 1962, los componentes de la sociedad "ACEROS PROMETAL EMIKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de mutuo y común acuerdo incorporar como nuevo socio al señor Eriberto Kahofer y Kappel, domiciliado en la calle Valentín Vergara 2150, de Florida, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, argentino, soltero, mayor de edad, y en modificar el contrato social de la sociedad con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, en las siguientes cláusulas: Primera: El socio don Federico Guillermo Kohler, vende, cede y transfiere a don Eriberto Kahofer y Kappel las sesenta y ocho cuotas de capital de Un Mil pesos moneda nacional cada una de ellas, o sea Sesenta y Ocho mil pesos moneda nacional ($ 68.000,00 m|n.), que el primero tiene en la Sociedad, por igual valor recibido en efectivo. — Por este acto don Federico Guillermo Kohler otorga a don Eriberto Kahofer y Kappel el más suficiente recibo y carta de pago y se desiste de todo derecho que pudiere tener a lo vendido, colocando al señor Eriberto Kahofer y Kappel en el mismo lugar y con iguales derechos que tenía en la Sociedad el socio saliente. — Segunda: Los socios señora Federica Kappel de Kahofer, en su carácter de administradora de la Sucesión de don Emilio Kahofer, don José Roberto Kappel y doña Azucena Isabel Leone de Pérez, prestan su más amplia conformidad con la venta de las cuotas sociales efectuadas por don Federico Kohler y aceptan en su lugar al señor Eriberto Kahofer y Kappel, quien queda incorporado a la sociedad. — Tercera: Don Federico Guillermo Kohler renuncia a la gerencia de la sociedad, con motivo de su alejamiento de la misma. — Cuarta: Se confirma como gerentes de la Sociedad a don José Roberto Kappel y a Doña Federica Kappel de Kahofer y se designa además gerentes a don Eriberto Kahofer y Kappel y doña Azucena Isabel Leone de Pérez. El uso de la firma social y la representación legal de la misma con todas las facultades y atribuciones contenidas en la cláusula cuarta del contrato constitutivo social, estará a cargo de los socios gerentes doña Federica Kappel de Kahofer y don José Roberto Kappel, quienes a tal efecto podrán actuar indistintamente y por sí sólos .Asimismo, los socios gerentes don Eriberto Kahofer y doña Azucena Isabel Leone de Pérez, tendrán también el uso de la firma social y la representación legal de la misma con idénticas facultades a las de los socios gerentes citados anteriormente pero deberán ejercer dichas facultades conjuntamente entre sí. — Para obligarse con arreglo a derecho se firma este ejemplar, que se entrega al doctor Jorge Bardach para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Federica K. de Kahofer. — Federico Kohler. — José Kappel. — A. L. de Pérez. — E. Kahofer.

Buenos Aires, marzo 7 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.5|4 Nº 34.143 v.5|4|62

LA MURANO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ciento veinte y tres. — En Remedios de Escalada, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos sesenta, ante mi Escribano Público autorizante y testigos que al final suscriben comparecen: Don Francisco Tedesco, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Dominga Apollaro, italiano, mayor de edad; y don Mario Alberto Tedesco, que firma "Mario A. Tedesco", soltero, mayor de edad, argentino, ambos industriales y domiciliados en la calle Elía número mil trescientos setenta y tres, Capital Federal; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de fabricación y venta de envases de vidrio en general, como así también artículos de vidrio para bazar, pudiendo anexar cualquier otro ramo que directa o indirectamente se relacionen con la fabricación del vidrio. — Segunda: El domicilio social queda fijado en la calle Elía número mil trescientos setenta y tres de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República. — Tercera: La Sociedad se denominará "LA MURANO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la dirección y administración de la misma estará a cargo de ambos socios, que en este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad y tendrán indistintamente, individual e independientemente el uso de la firma social con todas las facultades que determinan el artículo mil ochocientos ochenta y uno, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo sexto del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidas y todas las que sean necesarias para los fines y cumplimiento del giro social a cuyo efecto podrán suscribir tantos documentos que sean menester, realizando operaciones tanto con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos particulares creados, o por crearse y otros establecimientos comerciales todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un plazo de Veinte años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de la misma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en: Cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en esta proporción: Don Francisco Tedesco doscientos cinco mil pesos nacionales o sean doscientas cinco cuotas; y don Mario Alberto Tedesco: Doscientos cuarenta y cinco mil pesos nacionales o sean doscientas cuarenta y cinco cuotas. — Dicho capital se halla integrado y representado por muebles, útiles, maquinarias, créditos, dinero en efectivo y el fondo de comercio de la fábrica denominada Cristalería "La Murano Argentina sita en la calle Morelos número novecientos sesenta y seis, Villa Rebasa, Partido de Matanza, según así resulta del balance e inventario practicado por las partes, quedando en poder de cada uno de ellos una copia. — Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para determinar las ganancias y pérdidas y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirán el cinco por ciento y para formar el fondo de reserva legal hasta llevar al diez por ciento del capital social, y las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y las pérdidas que hubieran serán soportadas por los socios en la misma forma. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus cuotas de capital pasarán a los herederos del fallecido, quienes en todos los casos deberán unificar representación. — El socio sobreviviente deberá optar dentro de los treinta días de la fecha del deceso, entre seguir la sociedad con los herederos o disolverla. — Bajo las cláusulas precedentes dejan los socios constituída la Sociedad de referencia. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto don José Serantoni y don Cipriano Nequecaur vecinos, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento veintidós de fecha de hoy. — Francisco Tedesco. — Mario A. Tedesco. — Tgo.: José Serantoni. — Tgo: C. Nequecaur. — Hay un sello. Ante mí E. Jabalera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo. — Para la Murano Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en dos sellos notariales de tres pesos cada uno número seis millones ochocientos ochenta y siete mil treinta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Testimonio — Junio — c — ausente — cuatrocientos — Francisco — cinco — pérdidas — deceso — por — Serantoni — cada uno — Vale Hay un sello y una firma: E. Jabalera, (Escribano). —

Buenos Aires, Febrero 26 de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.5|4 Nº 34.157 D. T. v.5|4|62

FALDUTO Y FURCI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del 22 de diciembre de 1961, los socios de "FALDUTO Y FURCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido: a) Atentos a que el 31 de

diciembre de 1961, vence el plazo de vigencia del Contrato Social, prorrogan su duración por un nuevo período de diez (10) años a contar de dicho vencimiento, es decir hasta el 31 de diciembre de 1971; b) Continúan en pleno vigor todas y cada una de las cláusulas del contrato social constitutivo de la sociedad y de sus ulteriores modificaciones.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 420.— e.5|4 Nº 34.161 D.T. v.5|4|62

SAN - MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mí, el autorizante comparecen doña María Rosa Martínez, domiciliada en la calle Blanco Encalada mil trescientos ochenta y cuatro y doña María Rosa Di Martino domiciliada en la calle Venezuela tres mil doscientos cinco, ambas argentinas, vecinas de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicas componentes de la Sociedad denominada "SAN - MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil ciento sesenta y tres, al folio cincuenta del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en cuyo contrato se dejó establecido que la duración de la sociedad era de cinco años a partir de la fecha de la constitución de la misma o sea el día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco el que podría ser prorrogado de común acuerdo. — En razón de que a la fecha a vencido el término legal de la citada sociedad por la presente resuelven de mutuo acuerdo por este acto en prorrogarlo y modificar algunos artículos del contrato originario y en consecuencia resuelven para su mejor redacción reproducir el contrato en su forma total en el que se incluyen los artículos no modificados y los que sufran alteración por la presente, siendo por lo tanto el mismo del siguiente tenor: Primera: Queda constituida con efecto retroactivo al día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "San - Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Venezuela número tres mil doscientos cinco de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración se fija en diez años a partir del día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta, ratificando y aprobando las operaciones realizadas hasta la fecha. Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, importación, exportación y venta de materiales radio eléctricos y el ejercicio de representaciones en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, fabricar y de cualquier modo negociar, adquirir, hipotecar y constituir prendas civiles, industriales o agrarias o prenda de registro, como también prendas con garantía flotante sobre mercadería, como acreedora, deudora respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y celebrar contratos de locación, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones, etcétera, realizar todas las operaciones de comercio que considere convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de pesos mil cada una, que las socias suscriben en la siguiente proporción: María Rosa Martínez, ciento veinticinco cuotas o sean pesos ciento veinticinco mil,, moneda nacional y doña María Rosa Di Martino, ciento veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, estando el mismo representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, dinero efectivo, etc., según surge del balance que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde a la señora María Rosa Di Martino, únicamente, quien ejercerá la gerencia de la sociedad. La firma social puede ser empleada por la misma, con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ser usada para realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósito o plazo fijo, descuento de pagarés, etc, con el Banco de la Nación argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y|o sucursales y cualquier otro Banco Oficial o Particular, creado o a crearse, firmar y|o endosar y|o avalar, toda clase de cheques letras, vales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, agrarias e industriales y con registro, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer y aceptar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, transferir o enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles semovientes al contado o a plazos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se consideren convenientes; cobrar facturas pendientes de pago a la fecha a favor de la sociedad ante el Ministerio de Hacienda y demás reparticiones Nacionales y Provinciales con efecto retroactivo al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta, dando por aprobadas y realizadas todas las operaciones hasta la fecha, prestar ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y reparticiones provinciales o autárquicas y|o del extranjero formulando toda clase de escritos y peticiones, otorgar poderes generales y especiales y en fin, realizar todos los actos que se estimen convenientes al desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa con la sola prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios. —

Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación que deban realizarse cuando cualquiera de las socias lo exija, el día treinta de setiembre de cada año en que termina cada ejercicio, se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado si dentro de los treinta días de notificado, ninguna de las socias lo observa. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá en proporción al capital de cada uno y las pérdidas se soportarán en la misma forma. —

Octava: En caso de que un ejercicio arrojara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de las socias podrá solicitar la inmediata liquidación de la sociedad, la que se llevará a cabo por medio de un liquidador, designado de común acuerdo por ambas socias, que procederá en la forma más conveniente para los intereses sociales si en el acto de su designación no se hubiere establecido un procedimiento especial. —El liquidador deberá agregar al nombre de la sociedad en todas sus gestiones, las palabras "en liquidación" y pagará en primer término a los acreedores sociales. Luego distribuirá el remanente entre las socias en proporción a sus capitales integrados. — Novena:

Ninguna de las socias podrá ceder las cuotas sociales a extraños sin el consentimiento por escrito de la otra. — Décima: Toda cuestión que se suscite durante la vigencia del presente contrato que no pudiera ser resuelta extrajudicialmente será sometida a los Tribunales Comerciales de la Capital Federal, bajo las cláusulas precedentes, dejan formalizado el contrato social, obligándose conforme a derecho.

Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. María R. Di Martino. María Rosa Martínez. Hay un sello. Ante mí. J. M. Marchesi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe.

Para la sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de Ley valor tres pesos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del: dos millones novecientos dos mil seiscientos ochenta y uno, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge M. Marchesi (Escribano).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.5|4 Nº 34.162 D.T. v.5|4|62

CASA OLIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre doña Jarmila Figura de Oliva, casada, de nacionalidad checoeslovaca y Rosa Olga Figura, soltera, de nacionalidad argentina, ambas mayores de edad y domiciliadas en la calle Moreto 189, Capital Federal, han convenido la constitución de una sociedad con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962, bajo las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CASA OLIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal y comercial en la calle Moreto 189, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 m|n. c|l., dividido en 500 cuotas de m$n. 1.000.— c|l. cada una, suscripto en la siguiente forma: doña Jarmila Figura de Oliva, $ 400.000.00 m|n. c|l. y doña Rosa Olga Figura, m$n. 100.000.000 c|l., e integrado según balance adjunto que se firma por separado. — Cuarta: La sociedad tiene un término de duración inicial de 5 años, a partir del 1º de enero de 1962, que podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si dos meses antes de finalizar no fuera objetado su prórroga por alguno de los socios. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de repuestos y accesorios para la industria del automotor, similares y afines. — Sexta; Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad, estando a su cargo la administración y conducción de los negocios sociales. — El uso de la firma social, asimismo será ejercida en forma conjunta por los socios. — En tal condición y carácter podrán realizar en nombre de la sociedad todo y cualquier acto relacionado con el mayor desarrollo de los negocios sociales, sin limitación de ninguna naturaleza; operar con los Bancos oficiales y particulares y además instituciones de crédito; importar y exportar; constituirse en acreedores prendarios; comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, y en síntesis, llevar a cabo todo y cualquier negocio en nombre de la sociedad siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo, siéndoles prohibido únicamente emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantía a favor de terceros. — Séptima: Cada 31 de diciembre será practicado el balance anual. — Previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, provisiones, previsiones, amortizaciones y demás conceptos que de común acuerdo convengan. Las utilidades líquidas y realizadas restantes serán distribuidas a razón del 60% para doña Jarmila Figura de Oliva y de 40% para doña Rosa Olga Figura. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo, la liquidación pertinente será realizada por ambos socios o por la persona o personas que al efecto se designe de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o por motivo de incapacidad total, el socio restante podrá optar en incorporar a los derecho-habientes o sucesores del causante a la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería; o en su defecto, podrá también decidir en abonar a los herederos, los haberes del causante, previo balance que se deberá practicar al efecto, en la forma y condiciones como en esa oportunidad se convendrá de común acuerdo, teniendo en cuenta la situación económica-financiera de la sociedad. — Décima: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en cualquier momento, deberá preavisar a los restantes con dos meses de anticipación por medio fehaciente. — Sus haberes, previo balance, les serán restituidos en la forma y condiciones como se expresa en la cláusula anterior. — Undécima: De acuerdo al artículo 13º de la Ley 11.645, ambos socios de común acuerdo, resuelven nombrar gerente de la sociedad al señor Raul Walfrido Silvano Oliva, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en esta Capital Federal, calle Moreto 189, con todas las facultades previstas en el presente contrato en la cláusula 6ª y en especial le confieren amplio poder para realizar cualquier tramitación o gestión ante los Bancos oficiales, particulares e instituciones de crédito, teniendo expresa facultad para hacer uso de la firma social por sí sólo o conjuntamente con cualquiera de los socios y las inherentes obligaciones y facultades para ejercer sin limitación su cargo de gerente no socio. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida y resuelta por amigable componedor quedando desde ya nombrado al efecto el señor Raúl Walfrido Silvano Oliva cuyo fallo será inapelable. — Décima tercera: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, queda desde ya supeditada a lo establecido en la Ley 11.645, y disposiciones concordantes y pertinentes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Jarmila Figura de Oliva, Rosa Olga Figura

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.5|4 Nº 34.163 D.T. v.5|4|62

I N T I

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primer Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Saúl Rosenfeld y Alberto Stul, ambos argentinos y mayores de edad, domiciliados en Avellaneda 1939 de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11645, y supletoriamente por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina: "INTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRAL", con domicilio actualmente en Avellaneda 1939, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la elaboración y comercialización de tejidos en general, pudiendo realizar sin limitación alguna, toda otra negociación que fuera conveniente a los fines sociales. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de enero de 1962. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de un millón de pesos, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido integrado por partes iguales, según balance que se acompaña. — Quinta: La dirección administrativa, comercial e industrial, estará a cargo de ambos socios, quienes revestían el carácter de gerentes; será necesaria la firma conjunta de los socios, para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, precedidas de la leyenda de la razón social. — Sexta: El ejercicio financiero y comercial, cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, de las utilidades líquidas y realizadas, deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se hará distribución entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Ambos socios podrán hacer retiros mensuales de utilidades con cargo a sus respectivas Cuentas Particulares, en la suma que de común acuerdo establecerán. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, mediando la conformidad del socio restante, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: Para el caso de muerte o interdicción señalados en la cláusula Octava, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma necesaria para la cesión de cuotas de un socio. — Décima: En caso de decidirse la liquidación de la sociedad, los socios actuarán conjuntamente, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Primera: La sociedad podrá cambiar el tipo jurídico por acuerdo de socios. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente

o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare, será inapelable, renunciando desde ya ambos socios a intervención judicial alguna. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, para cuya conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Firmado: Saúl Rosenfeld. — Alberto Stul.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.5|4 Nº 31.164 D.T. v.5|4|62

HOTEL BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores Manuel Conde Rico, José Manuel Carbajal, españoles, casados, Marcelino Luis Masotta, argentino, casado, Olegario Alvarez, español, soltero, Juan Deive, español, casado y la señora Olga Volpe, argentina, casada, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de "Hotel Belgrano" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 900.000.00 m|n), cuyo contrato figura inscripto con fecha 31 de marzo de 1960 bajo el número 660 al folio 404 del libro 38 y cesiones parciales de cuotas capital de fecha 24 de agosto de 1960 bajo el número 2013 al folio 266 del libro 39 y 10 de agosto de 1961 bajo el número 1869 al folio 251 del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte como cedentes; y los señores Adolfo Torrado, argentino, soltero, Gumersindo Alvarez, español, casado y Manuel González, español, soltero, por la otra parte como cesionarios, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Manuel Conde Rico, José Manuel Carbajal, Marcelino Luis Masotta, Olegario Alvarez, Juan Deive y Olga Volpe, transfieren, ceden y venden a los señores Adolfo Torrado, Gumersindo Alvarez y Manuel González, las novecientas (900) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una, que componen el capital de HOTEL BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El precio de esta cesión se conviene en la cantidad de pesos dos millones cien mil moneda nacional, importe en el que se incluye las referidas cuotas capital, los derechos y acciones devengados por las mismas hasta este acto, los saldos de las cuentas sociales y el Activo Fijo del negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle Belgrano Nº 2393 esquina a la de Matheu Nº 382 y que es representado por las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, material de servicio y ropería. — Tercera: Los cesionarios efectúan el pago del importe convenido, de la forma siguiente: Al contado y en dinero en efectivo la cantidad de pesos Novecientos diez mil doscientos treinta moneda nacional: toman a su cargo el pago del pasivo del negocio por documentos (pagarés) librados por compra del fondo de comercio explotado por la sociedad el que asciende a la cantidad de pesos Quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta moneda nacional, y por el saldo o sea la cantidad de pesos Seiscientos diecisiete mil quinientos veinte moneda nacional libran a favor de los cedentes Cincuenta (50) documentos (pagarés) de pesos Doce mil moneda nacional cada uno y uno (1) final de pesos Diecisiete mil quinientos veinte moneda nacional, todos los cuales tienen vencimientos mensuales y sucesivos a partir de la posesión y devengan un interés del nueve por ciento anual los que han sido subdivididos a requerimiento de los cedentes. — Cuarta: Los cesionarios no podrán vender, rematar o transferir el fondo de comercio explo — Sigue en el sellado nacional $ 3.00 Nº 1105402 — Sigue del sellado Nacional $ 3.00 Nº 1105401 — tado por la sociedad, ni ceder totalmente las cuotas de capital, sin antes haber efectuado el pago total de los documentos (pagarés) librados a favor de los cedentes, caso contrario éstos podrán considerar como vencidos los plazos acordados y exigir en consecuencia el pago total e inmediato de los mismos. Igualmente se deja perfectamente establecido, que en el supuesto que los cesionarios efectúen pagos previos a su vencimiento los cedentes se obligan al descuento de intereses por tiempo no transcurrido. — Quinta: Los cesionarios se encuentran en posesión del fondo de comercio desde el día 10 de junio de 1961, a cuya fecha se han hecho cargo en lo que respecta a las responsabilidades emergentes de la Ley 11.729 y decretos reglamentarios de la empleada Elisa Córdoba, que desempeña tareas de mucama y cuyos sueldos y antigüedades consta en los libros de Trabajo y Previsión. — Sexta: En virtud de la presente operación los cesionarios convienen realizar las siguientes modificaciones al contrato original: A la cláusula Tercera: El capital social queda suscripto en la forma siguiente: Adolfo Torrado: Trescientas cuotas de capital de un valor nominal de pesos Un mil moneda nacional cada una; Gumersindo Alvarez: Trescientas cuotas de capital de un valor nominal de pesos Un mil moneda nacional cada una y Manuel González: Trescientas cuotas de capital de un valor nominal de pesos Un mil moneda nacional cada una. equivalentes a pesos Trescientos mil pesos moneda nacional cada una. A la cláusula Cuarta: Los señores Manuel Conde Rico y José Alvarez, renuncian por este acto a la gerencia de la sociedad designándose en su reemplazo a los señores Adolfo Torrado y Manuel González. — Séptima: Las partes constituyen domicilio especial a los efectos legales del presente: cedentes en la calle Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso y cesionarios en la calle Independencia Nº 532, ambos de esta ciudad, sometiéndose en caso de divergencias a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: y cesiones parciales de cuotas de capital de fecha 24 de agosto de 1960 bajo el número 2013 al folio 266 del libro 39 y 10 de agosto de 1961 bajo el número 1869 al folio 251 del libro 42 de. Vale. — José M. Carbajal. — Juan Deive. — Olga Volpe. — Manuel Conde. — Olegario Alvarez. — Manuel González. — Adolfo Torrado. — M. L. Masotta. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a José Manuel Carbajal, Juan Deive, Olga Volpe, Manuel Conde, Olegario Alvarez, Manuel González, Adolfo Torrado. Gumersindo Alvarez y Marcelino Luis Masotta, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1961.— Hay un sello: Juan Carlos Rabuffetti, Escribano. — Fdo: Juan Carlos Rabuffetti. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.5|4 Nº 49.906 v.5|4|62

INDUSTRIA CONFECCIONISTA ARGENTINA ICON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

Que por escritura pasada por ante escribano, D. Rueda, del 28 de noviembre de 1961, los señores José Herrero y León Windler ceden y transfieren el total de las 500 cuotas por su valor nominal de $ 1.000 cada una, que a cada uno de ellos le pertenecen en "INDUSTRIA CONFECCIONISTA ARGENTINA ICON. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con cuanto más puedan corresponderles en la misma, a favor de sus consorcios, señores David y Oscar Turjansky, quienes han quedado como únicos socios, y el capital de $ 2.000.000 m|n. les pertenecen por partes iguales. — Resuelven anular el artículo 9º y modificar el 6º que queda así: Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios quienes tendrán el uso indistinto de la firma social, la que no podrá ser empleada en fianzas ni en garantías a terceros. — Los socios actuando conforme al párrafo anterior, tendrán todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad conforme a lo preceptuado por el artículo diez y seis de la ley, e incluso hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, para constituir a la sociedad en depositaria o en obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y para reconocer o confesar obligaciones anteriores a sus respectivos mandatos y otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. — E|l. "Pasada por ante escribano, D. Rueda". Vale.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.5|4 Nº 34.171 D.T. v.5|4|62

LA MARINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública del 28 de noviembre de 1961, pasada bajo el Nº 790 al folio 1.941 del Registro 148 ante el Escribano don Adolfo C. A. Scarano, la sociedad "LA MARINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Maggi, Lusardi y Compañía", ha prorrogado su duración hasta el 30 de noviembre de 1964.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|4 Nº 34.171 D.T. v.5|4|62

COMIMPAR

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano don Ernesto Guerrico, la sociedad "COMIMPAR, COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acta número 70 del veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno ha aumentado su capital social a la suma de dos millones de pesos, modificando el artículo cuarto del contrato social que en definitiva quedará redactado así: "Cuarto: El capital social se fija en Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, de las cuales suscribe cada uno de los socios quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional que es el aporte de cada socio. De este capital se ha integrado el importe de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro partes iguales suscriptas por cada uno de los socios. El resto, o sea quinientos mil pesos de igual moneda, será aportado en la oportunidad y forma en que la unanimidad de los socios lo resuelva, con preaviso de quince días. El capital podrá ser aumentado cuantas veces sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la sociedad con la aprobación unánime de los socios."

— Buenos Aires, marzo 2 de 1962.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.5|4 Nº 49.917 v.5|4|62

LA INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Raúl Gurfinkel, argentino, casado con domicilio en la calle Venezuela 3695, Capital; y don Samuel Goldglas, polaco, casado, con domicilio en la calle Franklin 6, Capital; constituyendo domicilio legal en la calle Salta 163, Capital, dicen que: Primero: Tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social de "LA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Salta 163, Capital, según contrato del 29 de noviembre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 19 de diciembre de 1950, bajo el número 2686, al folio 127, del libro 20, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado el 19 de diciembre de 1958, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 10 de marzo de 1959, bajo el número 438, al folio 379, del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por este acto, convienen en modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social en relación al monto del Revalúo del Activo, efectuado según la Ley 15.272, el que quedará redactado en la siguiente forma en lo sucesivo: "Cuarta: El Capital Social, se fija en la suma de un millón setecientos noventa mil pesos moneda nacional, (m$n. 1.790.000,—), dividido en 1790 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Raúl Gurfinkel, 895 cuotas por un valor de ochocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, (m$n. 895.000,—) y Samuel Goldglas, 895 cuotas por un valor de ochocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, (m$n. 895.000)". Tercero: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad, se firma la presente modificación del Contrato Social, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1961.

Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.290.— e.5|4 Nº 49.927 v.5|4|62

FRANCISCO PALASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que Francisco Palastro cede y transfiere a favor de Pedro y Eleuterio Palastro las veinticinco cuotas de mil pesos cada una por un valor nominal de veinticinco mil pesos que tiene en "FRANCISCO PALASTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por instrumento privado del dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — S|R. "Marzo — dos" Vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|4 Nº 34.183 v.5|4|62

AGENCIA AUTOMOVILES ARTIGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Juan Carlos Acosta, que firma "J. C. Acosta", casado, domiciliado en Esmeralda 1075, Capital Federal; Mario Alfredo González, que firma "M. A. González", casado, domiciliado en Rafaela 3601, Capital Federal y Jorge Alberto Portela, que firma "Jorge A. Portela", soltero, domiciliado en Italia 122, de Avellaneda, todos argentinos, mayores de edad y capaces, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "AGENCIA AUTOMOVILES ARTIGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Avda. Juan B. Justo 5300, pudiendo instalar sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de mercaderías en general, y en especial automotores, repuestos, accesorios aparatos y artefactos para el hogar y realizar cualquier actividad complementaria o afín. — Para lograr su objeto, podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, hipotecar, constituir prendas con registro en sus distintas formas, como acreedora o deudora, intervenir en otras sociedades creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia y efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, pues esta enunciación es simplemente ejemplificativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece en diez años, que comenzarán a contarse desde el 1º de enero de 1962, fecha en que inició sus actividades. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, integrado por los socios en las siguientes proporciones: Juan Carlos Acosta, quinientas cuotas; Mario Alfredo González, doscientas cincuenta cuotas y Jorge Alberto Portela, doscientas cincuenta cuotas. — Dicho capital resulta del balance que firmado por los socios se declara parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad estará dirigida y administrada por los socios señores Juan Carlos Acosta, Mario Alfredo González y Jorge Alberto Portela, en calidad de gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta, dos —cualquiera de ellos— indistintamente, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 de la ley 11.645 e inclusive las especiales consagradas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Los gerentes suscribirán la documentación precediendo la firma personal de la leyenda —manuscrita o a sello— de: Agencia de Automóviles Artigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, en los cuales se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento

para la reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En la proporción indicada serán también soportadas las pérdidas. — Séptima: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad física o legal de cualquiera de sus integrantes. Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, previa conformidad y aceptación de los demás socios. — b) Por ceder sus cuotas a los demás socios, percibiendo el importe correspondiente. Para establecer la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado se practicará un balance a la fecha del deceso o de la declaratoria de incapacidad, en su caso. Si se optare por el temperamento indicado en el punto b), el importe que resulte se pagará en seis cuotas trimestrales, con interés bancario sobre los saldos adeudados. En igual forma se procederá para el caso de retiro anticipado de un socio. — Octava: En caso de disolución, no se solicitará nombramiento de liquidador judicial. La liquidación será efectuada por los gerentes, quienes podrán designar a una persona en su reemplazo, con idénticas facultades. — Novena: Toda divergencia que se suscite entre las partes, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales, o de la liquidación de la sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, con renuncia al fuero federal, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo de este contrato. De absoluta conformidad, se firma en Buenos Aires, a 26 de febrero de 1962. — Juan Carlos Acosta. — Mario Alfredo González. — Jorge Alberto Portela.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.5|4 Nº 49.969 v.5|4|62

AZCUENAGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de 14 de diciembre de 1961, pasada ante el Escribano de esta Capital, Juan Antonio Albo, Rachmiel Gelber cedió y transfirió a Selig Bernsohn, José Gelber y Jaime Israel Feldman, las trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, por un valor nominal de trescientos setenta y cinco mil pesos, que tenía y le correspondía en AZCUENAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por la misma escritura, los restantes socios modificaron el artículo cuarto del contrato de sociedad, el que quedó redactado de la siguiente manera: "La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores Adib Atallah, Ramzi Atallah, Nacim Palechiz, Selig Bernsohn, José Gelber y Jaime Israel Feldman, pero la actuación de los mismos deberá verificarse de la siguiente manera: El señor Adib Atallah lo hará en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Selig Bernsohn, José Gelber o Jaime Israel Feldman o bien los señores Ramzi Atallah y Nacim Palechiz, ambos en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Selig Bernsohn, José Gelber o Jaime Israel Feldman, también en forma conjunta. Todas las decisiones y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser tomados o suscriptos respectivamente en la forma indicada precedentemente. Las personas designadas revestirán el carácter de Gerentes de la Sociedad, quienes al hacer uso de la firma social, en la forma indicada, firmarán con su firma particular, precedida del nombre de la sociedad, quedándoles prohibido usar o comprometer la misma en asuntos ajenos a su objeto y menos como solidario o avalista de terceros". — Sobre raspado: "Feldman", Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.5|4 Nº 34174 D.T. v.5|4|62

TRANSPORTES GENERALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Archibaldo Ian Fraser, argentino, casado; el doctor José Luis Fernández, argentino, casado; don Norberto Rosa Hadad, argentino, casado; y don Alfredo Agustín Guerrini, argentino, casado; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren a este acto por sus propios derechos y los dos primeros lo hacen en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Crédito Financiero Para la América del Sud" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" cuya existencia legal y sus personerías acreditan de la manera que se verá al final de la presente escritura. — Y los comparecientes expresan que convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TRANSPORTES GENERALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Galicia número mil novecientos cincuenta y nueve. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y|o en el extranjero a las siguientes operaciones: Cargas y transportes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos, de turismo, de transpotre de personas, semovientes y de bienes de cualquier naturaleza, utilizando cualquier vehículo o medio que sea adecuado, ya sea propio o de terceros y además al comercio en general, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; b) Toda clase de operaciones crediticias y financieras mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por al ley; c) Compra, venta, importación, exportación, transformación e industrialización de bienes muebles, mercaderías, artículos y frutos del país. La enunciación que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad dedicarse a toda especie de actividades comerciales, dentro de su objeto social. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe de la siguiente manera: a) "Crédito Financiero para la América del Sud", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", suscribe ciento noventa y dos cuotas que representan ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional; b) El señor Norberto Rosa Hadad suscribe cuatro cuotas que representan cuatro mil pesos moneda nacional, y c) El señor Alfredo Agustín Guerrini, suscribe cuatro cuotas por un importe de cuatro mil pesos moneda nacional. Los socios integran en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento de las acciones suscriptas por cada uno de ellos. — Cuarta: La sociedad será administrada por dos socios en el carácter de socios gerentes, cuya designación y remoción será hecha por simple mayoría de votos de los socios. El uso de la firma social corresponderá a los socios gerentes firmando en forma conjunta. En este acto se designan socios gerentes a los señores Norberto Rosa Hadad y Alfredo Agustín Guerrini. Los socios podrán también designar uno o más gerentes, sean socios o no y al determinar sus facultades podrán autorizarlos a hacer uso de la firma social en forma individual con las limitaciones que resuelvan los socios. Corresponde a los socios gerentes la libre administración de todo los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades, inclusive las siguientes: a) Solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacional o provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prender y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, céditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás indicaciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; establecer, alquilar y|o explotar fábricas y establecimientos comerciales o industriales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos y operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar, avalar y endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos; girar cheques contra depósitos o en descubierto, sobre cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; b) Comparecer en los juicios y actuaciones administrativas ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, tercerista o parte interesada, renunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; c) Conferir poderes especiales o generales, con o sin facultad de sustituir y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente; d) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se efectuará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan ser dispuestos por los gerentes o solicitados por los socios. El o lo balances quedarán aprobados si no son observados dentro de los quince días de notificados los socios que dichos documentos están a su disposición. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá solicitar a los socios gerentes la convocatoria de una asamblea de socios, para tratar uno o más temas determinados, en base a los cuales se formulará el orden del día de la asamblea. Los socios gerentes están obligados a convocar la asamblea pedida por el socio dentro de los 5 días hábiles de notificados del pedido, y la asamblea deberá tener lugar en el domicilio social o en el lugar que se fije al efecto dentro de la Capital Federal, dentro de los quince días de convocado. En las asambleas, y a todo otro efecto, cada acción tendrá un voto. Todas las resoluciones serán tomadas por la simple mayoría de los votos presentes. — Séptima: Los socios participarán en las utilidades o las pérdidas en proporción a las cuotas de capital que le corresponden, no pudiendo distribuirse utilidades que no sean realizadas y líquidas, previo cumplimiento con lo dispuesto respecto a reserva legal y otras reservas o deducciones que sean obligatorias. — Octava: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha de este convenio, pudiendo prorrogarse por resolución de los socios. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de el o los gerentes, quienes procederán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décima: Si un socio deseara transferir sus cuotas sociales deberá ofrecerlas a los demás socios al precio de la oferta que tenga o al precio que resulte de un balance especial practicado al efecto a pedido de los demás socios, el que sea más alto, quienes tendrán quince días hábiles para comprar a prorrata de sus tenencias, contados a partir de la notificación fehaciente de la oferta y|o del precio definitivo. Si los demás socios no ejercen su opción, el ofertante quedará libre para disponer de sus cuotas. En caso de incapacidad legal o muerte de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del incapaz o fallecido, quienes deberán unificar su personería. Si el afectado fuera uno de los socios gerentes, los demás socios deberán elegir otro gerente, sea socio o no. — Décima primera: A todos los efectos del presente las partes constituyen domicilios especiales: "Crédito Financiero para la América del Sud", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", en la Avenida Córdoba número mil trescientos sesenta y siete, primer piso; el señor Norberto Rosa Hadad, en la calle Córdoba número mil trescientos sesenta y siete, primer piso y el señor Alfredo Agustín Guerrini, también en la calle Córdoba mil trescientos sesenta y siete, primer piso, y se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Finalmente los señores Archibaldo Ian Fraser y José Luis Fernández, acreditan la representación de "Crédito Financiero para la América del Sud", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con los siguientes elementos: a) La personería jurídica de la sociedad fue aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto número once mil seiscientos cuarenta y siete, dictado con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, procediéndose a la constitución definitiva de la sociedad, por escritura otorgada al folio mil cuatrocientos sesenta y nueve, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete de este mismo Registro, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número setecientos sesenta y dos, al folio cincuenta y uno, libro cincuenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Que posteriormente la sociedad modificó su estatuto social que en lo principal consistió en variar su rubro social, lo que fué autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto número seis mil seiscientos sesenta y siete, de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve llevado a instrumento público, por escritura otorgada al folio novecientos cincuenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos setenta y uno, al folio setenta y cinco del libro cincuenta y dos, tomo A, de Estatutos Nacionales; c) Por escritura de fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta, otorgada al folio mil quinientos noventa y nueve de este mismo Registro, la sociedad procedió al aumento de su capital social a la suma de veinte millones de pesos, elevándolo a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, emitiendo en ese mismo acto acciones por un valor de diez millones de pesos, con lo que el capital social emitido alcanza a la suma de quince millones de pesos moneda nacional, de lo que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veinte de octubre del mismo año, bajo el número tres mil cuatrocientos quince folio ciento treinta y cuatro del libro cincuenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales; d) Por escritura de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada al folio setecientos sesenta y uno de este mismo Registro, protocolo corriente, la sociedad emitió acciones por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional, importe perteneciente al capital autorizado originario de la sociedad que no fuera emitido en su oportunidad y que al procederse a la modificación de los estatutos sociales se había dado por emitido, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número seiscientos treinta y ocho, al folio noventa y dos, del libro cincuenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales; e) Por último, la sociedad reformó nuevamente sus estatutos sociales, lo que fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dos mil trescientos cincuenta de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, modificando los artículos segundo, tercero, cuarto, octavo, noveno, décimo, décimo primero décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, que en lo principal consistía en fijar el capital autorizado en veinticinco millones de pesos y prever su elevación hasta ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, lo que fue elevado a instrumento público con fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio dos mil novecientos treinta y dos, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio en el día de hoy, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número diecinueve, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, libro cincuenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales. Y f) La composición actual del directorio se desprende del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y con el acta de directorio número treinta y seis, que se encuentran transcriptas íntegramente al folio setecientos sesenta y uno de este mismo Registro, protocolo corriente. Con referencia al otorgamiento de la presente escritura, el directorio de la sociedad ha resuelto lo que se establece en su sesión de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno que tengo a la vista, y copio en su tenor textual: "Acta de Directorio. En Buenos Aires, el 29 de noviembre de 1961, siendo las 17 horas, se reúnen los señores directores cuyas firmas van al pie de la presente. — Existiendo el quórum requerido por el estatuto social, bajo la presidencia del señor Archibaldo Ian Fraser, con la presencia del señor síndico titular, a efectos de considerar el siguiente asunto: Participación en "Transportes Generales, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Concedida la palabra al señor vicepresidente, doctor José Luis Fernández, éste hace referencia a los convenios entre Crédito Financiero para la América del Sud, S. A. y Pepsi-Cola Company, para la producción, distribución y venta de la bebida Pepsi-Cola, en las zonas determinadas en la concesión. A continuación hace referencia a las financiaciones obtenidas por Azopardo S. A., con la garantía de Crédito Financiero para la América del Sud, S. A. para la compra de camiones adecuados para el transporte, distribución y venta de la bebida Pepsi-Cola. Circunstancias de hechos que son conocidas por los señores directores, hacen no sólo conveniente sino necesario separar las tareas de transporte de dichas bebidas, de la actividad específica de su producción y

dirección de la política de ventas. Por otra parte, la participación de Crédito Financiero para la América del Sud, S. A. en una empresa de transportes está comprendida en el objeto social de la firma y viene a completar y complementar su intervención en las actividades comprendidas en su giro social. Por ello propone que Crédito Financiero para la América del Sud, S. A. participe conjuntamente con los señores Norberto Rosa Hadad y Alfredo Agustín Guerrini, en la formación de una sociedad que girará bajo el rubro de "Transportes Generales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" El objeto de dicha sociedad sería dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades de cargas y transportes terrestres, fluviales, marítimos, aéreos, de turismo, de transporte de personas, semovientes y bienes de cualquier naturaleza, utilizando cualquier vehículo o medio que sea adecuado, ya sea propio o de terceros y además al comercio en general, y a todas las actividades comprendidas en el objeto principal de la sociedad. Crédito Financiero para la América del Sud, S. A. suscribiría e integraría 192 cuotas de un valor nominal de m$n. 1.000.— cada una. A continuación los señores directores consideran en detalle las propuestas del señor vicepresidente, como así también el proyecto de contrato de S.R.L. que regirá a la nueva entidad. Después de un extenso cambio de opiniones y con la conformidad del señor síndico titular, el directorio por unanimidad resuelve aprobar la participación de 'Crédito Financiero para la América del Sud, S. A. en "Transportes Generales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobar la suscripción e integración de cuotas sociales de dicha entidad por el importe mencionado por el señor vicepresidente y facultar expresamente al señor presidente y al señor vicepresidente para efectuar los actos, ejecutar los documentos y suscribir las escrituras que sean necesarias y|o convenientes para representar a Crédito Financiero para la América del Sud, S. A. en la organización, constitución e inscripción ante las autoridades públicas, inclusive al Registro Público de Comercio, de la nueva sociedad a que se ha hecho mención en esta acta, facultándolo, asimismo, para determinar las cláusulas a insertarse en el contrato social de la nueva entidad. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión. Firmado: A. L. Fraser. — J. L. Fernández. — Ramón Velar. — L. M. Guastavino." — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue, a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en testimonio de todo ello la suscriben por ante mí, que doy fe. — A. I. Fraser. — J. L. Fernández. — N. Rosa Hadad. — A. Guerrini. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y dos del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en seis sellos de ley, numerados correlativamente del: Cincuenta mil noventa y nueve, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. C. W. Oliva. — Hay un sello.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.980.— e.5|4 Nº 49.985 v.5|4|62

TEXTIL PALERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.219. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Don Oidú Antonio Farraye, casado en primeras nupcias con doña María Drubi, sirio, de cincuenta y seis años, comerciante, y sus hijos: Don Norberto Rubén Farraye, soltero, argentino, comerciante, de veintitrés años; doña Zulema Beatriz Farraye, soltera, argentina, nacida el tres de enero de mil novecientos cuarenta y don Héctor Aníbal Farraye, soltero, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, todos domiciliados en la calle Canning número ochocientos, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo además don Oidú Antonio Farraye en ejercicio de la patria potestad de sus hijos mayores de diez y ocho años doña Zulema Beatriz Farraye y don Héctor Aníbal Farraye, a quienes de conformidad al artículo doce del Código de Comercio, los autoriza para todos los efectos legales en las negociaciones mercantiles de la sociedad que por la presente se formaliza. — Y los señores don Oidú Antonio Farraye y don Norberto Rubén Farraye, exponen: Que por escritura del dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis otorgada por ante mí, al folio cuatrocientos setenta de este Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "Textil Palermo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de comerciar en la compra-venta e industrialización de tejidos, que gira en esta Ciudad, calle Canning ochocientos, con capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, en la proporción de treinticinco mil pesos por el primero y quince mil pesos por el segundo, con plazo de duración de cinco años, que venció el dieciséis de abril último y con las demás cláusulas establecidas en dicha escritura, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el veintidós de junio del mismo año, bajo el número mil seiscientos once, folio trescientos nueve, libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que tomando como base el balance social practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, por el que corresponde al socio Oidú Antonio Farraye por su cuenta particular quinientos cincuentitrés mil novecientos veintisiete pesos cuarentisiete centavos; al socio don Norberto Juan Farraye, por su cuenta particular, doscientos mil setentinueve pesos diecisiete centavos; a doña Zulema Beatriz Farraye por su crédito en la sociedad, cuarentitrés mil pesos y a don Héctor Aníbal Farraye por su crédito en la sociedad, sesentisiete mil pesos, han resuelto por este acto renovar el plazo de duración de dicha sociedad que venció el dieciséis de abril del corriente año, incorporar a la sociedad a doña Zulema Beatriz Farraye y a don Héctor Aníbal Farraye, elevar el capital social a la suma de novecientos trece mil pesos, rigiéndose en lo sucesivo el contrato social, por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores don Oidú Antonio Farraye, don Norberto Rubén Farraye, doña Zulema Beatriz Farraye y don Héctor Aníbal Farraye, queda renovada la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de "TEXTIL PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Canning ochocientos y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: Su duración será de veinte años, con efecto retroactivo al dieciséis de abril del corriente año, fecha en que venció el contrato originario, a cuya fecha ratifican todas las operaciones sociales, pudiendo retirarse de la sociedad cualesquiera de los socios, después de dos años de esta fecha, previo aviso por telegrama (colacionado) con tres meses de anticipación, debiendo el socio que deseare ceder sus cuotas, ofrecérselas primeramente a sus consocios. — Tercera: Su objeto es comerciar en la compra-venta e industrialización de tejidos, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo que los socios resolvieran explotar. — Cuarta: El capital social es de novecientos trece mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientos trece cuotas de un mil pesos cada una, suscripto totalmente é integrado en la siguiente proporción: Quinientos ochenta y ocho mil pesos por don Oidú Antonio Farraye, representados por sus treinticinco mil pesos de capital inicial y la cantidad de quinientos cincuentitrés mil pesos que por mayor suma le corresponde en su cuenta particular del citado balance social, que queda incorporado a la sociedad hasta dicha cantidad: doscientos quince mil pesos por don Norberto Rubén Farraye representados por sus quince mil pesos de capital inicial y la cantidad de doscientos mil pesos, que por mayor suma le corresponde en el rubro cuenta particular del citado balance social, que queda incorporado a la sociedad hasta dicha cantidad y los socios doña Zulema Beatriz Farraye y don Héctor Aníbal Farraye, ingresan como capital las cantidades de cuarentitrés mil pesos y sesentisiete mil pesos, respectivamente de sus créditos que tienen en la sociedad — Quinta: La gerencia será ejercida indistintamente por los socios don Oidú Antonio Farraye y don Norberto Rubén Farraye y tendrán cualesquiera de ellos el uso de la firma social, no pudiendo usarla en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El gerente señor Oidú Antonio Farraye podrá dedicarse a otras actividades, no así el señor Norberto Rubén Farraye que deberá dedicarse a su actividad a los negocios sociales. — Los gerentes podrán indistintamente, adquirir y enagenar bienes de toda clase sean ellos muebles e inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales y cancelarlos, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular, sus sucursales y agencias, firmando letras, pagarés, cheques y documentos, así como avalarlos, endosarlos, solicitar créditos o descuentos, cobrar y percibir, dar recibos con facultad para transigir, renunciar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir poderes y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacional, provinciales o municipales y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las más amplas conferidas para actuar en nombre de la sociedad, de conformidad al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para llenar sus fines. — Con cargos a gastos generales, los socios, retirarán para sus gastos particulares un mil pesos mensuales cada uno. — Séptima: La contabilidad se llevará conforme a las disposiciones legales, cerrando el ejercicio social el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el inventario y balance general, y si los mismos no fueren observados dentro de los quince días, se los tendrá por aprobados. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de practicadas las amortizaciones correspondientes, y previa separación de un cinco por ciento para reserva legal hasta el diez por ciento del capital social, y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o soportarán, las ganancias en partes iguales entre los socios y las pérdidas en proporción al capital aportado. — Novena: Los socios se reunirán cuando lo requieran los asuntos sociales, se computará un voto por cada cuota de capital y en cuanto al quórum y forma de adoptar resoluciones, balance, nombramiento y remoción de gerentes se hará en actas y por mayoría absoluta de votos presentes y en cuanto a otras modificaciones del contrato se estará a lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyendo el remanente en la proporción indicada en la cláusula octava, previo reintegro del capital aportado por los socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los restantes resolverán por los votos estatuidos en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, sobre la incorporación a la sociedad de un representante de los herederos, pero si éstos resolvieran retirarse de la sociedad, lo harán saber dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. — En éste caso la devolución de capital y utilidades se hará conforme a un balance a practicarse dentro de los sesenta días del fallecimiento y en cuatro cuotas semestrales iguales, calculándose el activo social por su valor real al último balance practicado. — Décima Segunda: Las divergencias por interpretación y ejecución de este contrato o disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, designados por las partes y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: En todo lo no previsto, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que sean pertinentes. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad "Textil Palermo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman, por ante mí, doy fe. — Oidú Farraye. — Norberto R. Farraye. — Z. B. Farraye. — Héctor A. Farraye. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique M. Obeid. — Concuerda con su escritura matriz, qué pasó por ante mí, al folio un mil doscientos diecinueve del Registro doscientos noventa y dos, a mi cargo, doy fe — Para los otorgantes, expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellados de ley numerados correlativamente del dos millones ochocientos ochenta y un mil setenta y nueve, al presente ochenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Enrique M. Obeid — Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Entre líneas: Primera: Sl raspado: Marzo: Todo vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 6.080.— e.5|4 Nº 34.189 D.T. v.5|4|62

ROXANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Octubre de 1960, entre los señores: Menasza Hersz Szterenberg, Arja Szterenberg y José Apelbaum, únicos componentes de la razón social "ROXANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3130 al Folio 58 del Libro 34 con fecha 26 de septiembre de 1957 y sus modificaciones bajo el Nº 2751 al Fº 144 del Lº 35 de fecha 8 de setiembre de 1958 y bajo el Nº 719 al Fº 81 del Libro 39 de fecha 27 de abril de 1960, todos ellos en el Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; deciden de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor José Apelbaum, vende, cede y transfiere sus novecientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, su participación en el Fondo de Reserva Legal, y cuantos más derechos tiene y le corresponden en la firma "Roxana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Calfucurá 2761 de la Capital Federal. Segundo: La cesión, venta y transferencia mencionada, se verifica a favor de los otros dos socios Menasza Hersz Szterenberg y Arja Szterenberg en la siguiente proporción: Quinientas Veinticinco cuotas y Cuatrocientas Veinticinco cuotas respectivamente, de Un Mil pesos cada una totalizando la suma de Novecientos Cincuenta Mil pesos, Moneda Nacional de curso légal. — Asimismo, se hacen cargo del total del Activo y Pasivo Social, recibiendo el vendedor dicho valor a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y la más formal carta de pago. — Tercero: Como consecuencia de la operación que se concreta, el señor José Apelbaum reconoce y admite que queda totalmente desvinculado de "Roxana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sin derecho a reclamo alguno contra la sociedad y|o sus integrantes, desde el día 23 de julio de 1960, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: Se modifica el Contrato Social en lo relativo a los aportes sociales, quedando formalizados en Un Mil Quinientas cuotas de Un Mil pesos cada una por cada parte contratante, totalizando el Capital Social de Tres Millones de pesos, moneda nacional de curso legal. — Quinto: Se modifica el domicilio legal de la sociedad el cual queda constituido en la calle Calfucurá 2761 de la Capital Federal. — Sexto: La dirección y administración como el uso de la firma social, estará a cargo de cada uno de los socios en forma indistinta, precedida por la Razón Social. — De conformidad con las cláusulas que anteceden se firman en el lugar y fecha anteriormente mencionada. — Menasza Hersz Szterenberg. — Arja Szterenberg. — José Apelbaum.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.5|4 Nº 49.990 v.5|4|62

COLORPRESS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que Pedro Gaber, cedió y transfirió según instrumento del 27 de noviembre de 1961, a Juana Bures de Gaber hasta la suma de diez mil pesos de las cuotas que tiene en la sociedad "COLORPRESS" S.R.L." o sea: 20 cuotas de $ 500 cada una.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.5|4 Nº 34.193 D.T. v.5|4|62

VACOTTO HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos, entre los Sres. Amado José Vacotto, casado, argentino, Hugo Héctor Vacotto, casado, argentino, Woney Juan Bautista Vacotto, casado, argentino, los tres con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 4946 y León Michalski, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Moreno 1661 de Olivos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "VACOTTO HNOS. Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo principal objeto constituye la fabricación de artefactos eléctricos, anexos y afines y tendrá su domicilio legal y sede principal de sus negocios en esta Capital, calle Ramón L. Falcón 4946 y su establecimiento en la Provincia de Buenos Aires, calle Lope de Vega 76 de Sáenz Peña, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, anexos, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a con-

tor del 1º de Octubre de 1961, a cuya fecha los socios retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificando así todos y cada uno de los actos u operaciones comerciales realizados desde entonces, pudiendo prorrogarse la vigencia del mismo a su vencimiento por otro período igual, siempre que cualquiera de los socios no resolviera retirarse con aviso previo por telegrama colacionado, con seis meses de antelación, al vencimiento del plazo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Amado José Vacotto quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Don Hugo Héctor Vacotto quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Don Woney Juan Bautista Vacotto quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional y Don León Michalski quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Los respectivos aportes están constituidos en máquinas, mercaderías, muebles y útiles, créditos y demás bienes que según balance firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, Sres. Amado José Vacotto, Hugo Héctor Vacotto, Woney Juan Bautista Vacotto y León Michalski, quienes quedan designados socios gerentes. — Queda expresamente establecido que será necesaria la firma conjunta de los socios Woney Juan Bautista Vacotto y León Michalski para el libramiento de cheques y demás documentos sociales; en caso de ausencia o imposibilidad material de uno de ellos, será reemplazado en el uso de la firma social por cualquiera de los socios restantes.

— Queda terminantemente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. — Salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades que corresponden a un poder general amplio de libre administración. — Quinto: Las utilidades resultantes se repartirán entre los socios por partes. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios también por partes iguales. — Cuando ellas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital inicial de la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Se entenderá por utilidades, los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y satisfechas las amortizaciones legales, así como las reservas especiales, capitalización de parte de las utilidades, habilitaciones y demás que los socios de común acuerdo resolvieran establecer. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Los socios tendrán derecho a impugnarlos dentro del término de tres meses a partir de la fecha del cierre del ejercicio.

— Si vencido dicho término no se hubiere formulado observaciones, quedarán definitivamente aprobados y sin derecho alguno a reclamo posterior. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su parte en la sociedad, ya sea todo o en parte, sin la decisión unánime de los demás socios, teniendo estos últimos prioridad para la adquisición de las cuotas a cederse por el mismo precio ofertado. En caso de retiro de un socio se practicará un balance actualizado, en el que no se incluirá valor alguno por la llave, y lo que le correspondiere, le será abonado en cuatro cuotas iguales y semestrales con un interés del diez por ciento anual. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, sus herederos declarados tales, o su representante legal, entrarán a formar parte de la sociedad, representando u ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo, en el primer caso, los herederos declarados, designar un único representante de los mismos en la sociedad. — Noveno: Todas las decisiones de los socios serán asentadas en un "Libro de Actas" y adoptadas por mayoría de votos, con la salvedad indicada en el artículo quinto. — En el caso de liquidación, ella se efectuará por los socios Woney Juan Bautista Vacotto y León Michalski conjuntamente y la denominación de la sociedad será usada durante ese período con el aditamento de "en liquidación". — El producido será distribuido en proporión a los capitales aportados, una vez pagados los créditos contra la sociedad y deducidos todos los gastos del ejercicio. — Décimo: Toda divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación y con relación a la interpretación de aquél, en su espíritu, letra y cláusulas, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte y quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada uno de los socios que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. — Bajo tales conceptos, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Enmendado: "reemplazado en". Vale. — León Michalski. — Woney Juan Bautista Vacotto. — Amado José Vacotto. —Hugo Héctor Vacotto.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.5|4 Nº 34.198 D.T. v.5|4|62

ATLANTIC EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, los señores Jorge Alberto Civit, argentino, casado, comerciante; Esteban Pedro Juan Greyling, argentino, casado, comerciante, y Severino Rodríguez, español, casado, comerciante, todos mayores de edad, hábiles para contratar y de la Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato social, según cláusulas. — Primera: A contar del día primero de enero del año corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y demás normas regladas por el Código Civil y Código de Comercio. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "ATLANTIC EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán número mil seiscientos treinta y ocho, piso cuarto, "N", pudiendo establecer sucursales, agencias, escritorios y|o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar del primero de enero del año corriente. — Quinta: El capital social es de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales fueron suscriptas e integradas totalmente así: Jorge Alberto Civit, setecientas cuotas, Esteban Pedro Juan Greyling, setecientas cuotas, y Severino Rodríguez, setecientas cuotas. — Las cuotas integradas están representadas por: mercaderías, un millón doscientos mil pesos moneda nacional; obligaciones a cobrar, quinientos mil pesos moneda nacional, y muebles, útiles e instalaciones, cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: El objeto principal de la sociedad es: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociándose con éstos, en todo el territorio de la República o en el extranjero, a la compraventa de cereales, oleaginosos y agropecuarios; compraventa de productos del país; representaciones, comisiones, mandatos, importaciones y exportaciones; semovientes, contratos de obra y locación de servicios, y cuanto más en común acuerdo los socios resuelvan realizar, sin limitaciones. — Séptima: Todos los socios tienen el uso de la firma social adoptada de "Atlantic Export S. R. Ltda.", indistintamente, conjuntamente o alternativamente como "gerentes", con todas las más amplias facultades de ley para disponer y administrar a la misma, con la sola limitación de no poder ser empleada en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en prestación de garantía de terceros o en provecho particular de los socios. — Queda expresamente convenido que, para obligar patrimonialmente a la sociedad firmando cheques, pagarés, letras de cambio, hipotecas, prendas, vales y demás, será indispensable la firma conjunta por lo menos de dos socios. — Octava: La sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco del Este y demás instituciones oficiales, provinciales, nacionales, municipales y particulares; realizar en ellas cualquier clase de operaciones, como ser: abrir cuentas corrientes, librar cheques, solicitar créditos, comprometer y obligar a la firma social en toda operación comercial con terceros del interior o exterior y|o instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, privadas del país o del extranjero, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario, de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro Banco oficial o privado, sus casas centrales, sucursales o agencias; realizar operaciones con cooperativas y sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza, sin otra limitación a los gerentes que las impuestas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; siendo sus facultades ampliamente ilimitadas. — Novena: La sociedad podrá ser representada ante los poderes públicos, tribunales de justicia y toda otra jurisdicción, fuero o poder judicial y demás reparticiones oficiales y municipales, ya sean nacionales o provinciales, con facultades para transar, desistir y absolver posiciones en juicio por cualquiera de los socios, individualmente, con amplias facultades. — Décima: El socio Esteban Pedro Juan Greyling queda obligado a dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales, en general. — Los socios Jorge Alberto Civit y Severino Rodríguez no tienen la obligación de dedicarse exclusivamente a la atención de las actividades sociales, quedando en consecuencia en libertad de acción para la realización y atención de negocios y asuntos personales, por separado a los de la sociedad. — Undécima: Mensualmente, a cuenta de utilidades realizadas, los socios podrán, de común acuerdo, retirar hasta el cincuenta por ciento de las mismas. — Duodécima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un "balance general", sin perjuicio de poderse realizar otros en cualquier momento que fuere menester.

— Las utilidades o pérdidas resultantes a la ejecución de los mismos serán distribuídas o soportadas entre o por los socios en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento para o por el socio Esteban Pedro Juan Greyling; el veinticinco por ciento para o por el socio Jorge Alberto Civit, y el veinticinco por ciento para o por el socio Severino Rodríguez. — Décimatercera; Queda convenido que, mientras la sociedad tenga su domicilio legal en la calle Tucumán número mil seiscientos treinta y ocho, piso cuarto, "N", Capital Federal, pagará la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, mensualmente, al socio Severino Rodríguez, y por el concepto de: atención, co-ocupación y explotación del local, muebles, útiles y enseres —sin que esto signifique que hubo venta, cesión, transferencia o sublocación—, cuyos importes serán cargados en la cuenta de "Gastos Generales" de la misma. — Décimacuarta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán su representación, y el representante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el fallecido, excepto para ejercer la gerencia, que queda excluida de todo asociado sucesorio. — Décimaquinta: En caso de retiro de uno de los socios, tendrán prioridad los co-socios de hacerse cargo de las cuotas sociales del mismo y demás haberes resultantes, en las mismas condiciones que se hubieran dispuesto para la venta y cesión a favor de terceros. — Décimasexta: En caso de liquidación de la sociedad o retiro de un socio, se procederá de acuerdo a la resolución que de común convengan los socios en la emergencia. — Décimaséptima: Cualquier divergencia que se pudiera producir entre socios, durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad o separación de un socio, será dirimida por medio de árbitros amigables componedores, designándose uno por cad parte, y en caso de no llegarse a u acuerdo, se nombrará un tercero y s fallo será inapelable. — Los árbitro actuarán exclusivamente, sujetándos con su fallos a la sola homologación ju dicial. — De conformidad, se firma e el lugar y fecha indicado al comienzo en un original y tres copias. — Fi mado; Severino Rodríguez, Jorge A berto Civit, Esteban Pedro Juan Grey ling.

Buenos Aires, 8 de marzo de 196 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.5|4 Nº 49.992 v.5|4|6

AUTOMOVILES MONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial d Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Se cretaría del autorizante, se hace saber po un día, que, Luis Ricardo González, ced y vende las 150 cuotas a su valor de pe sos 1.000.—, con cuanto más pueda corres ponderle en AUTOMOVILES MONI, SO CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI MITADA, a favor de José Miguel Ordó ñez, argetino, soltero, mayor de edad, do miciliado en Alvarez Thomas 2361, Pis 1º, Dto. 4. El cedente queda desvinculad y renuncia al cargo de Gerente, queda de signado el cesionario y confirmado el otr socio, Juan Carlos Confalonieri. — Tod según documento del 28 de febrero d 1962.

Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|4 Nº 34.204 D.T. v.5|4|6

INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA I.M.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial d Registro de la Capital, Dr. Jean Christia Nissen, Secretaría del autorizante, se ha ce saber por 1 día el siguiente edicto: Qu por instrumento privado del 20 de febrer de 1962 los socios de INDUSTRIA META LURGICA ARGENTINA I.M.A. SOCIE DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA DA" resuelven aumentar el capital socia que era de $ 120.000.— a la suma de pe sos 750.000.—; modificando la cláusul 4ta. del contrato social en vigencia de l forma siguiente: Cláusula Cuarta: El ca pital social es de Setecientos Cincuenta Mi pesos m|n., dividido en cuotas de Cie pesos m|n. cada una, totalmente suscript e integrado por los socios en partes igua les. — Las demás cláusulas subsisten, si ninguna modificación.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.5|4 Nº 34.203 D.T. v.5|46

VITO MASELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial d Registro Dr. Jean Christian Nissen, Se cretaría del autorizante, se hace saber po un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — En Buenos Aires a los 26 días del mes de diciembre de 1961 entre Vito Masella y Eugenio Aldo Masella, en calidad de únicos componentes d "VITO MASELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscript originalmente en el Registro Público d Comercio el cuatro de enero de 1951 y su modificaciones inscriptas el 24 de abril de 1956 y 19 de febrero de 1960; y también los señores Helios Grasas, casado, Charcas 3420 y Raúl Rodríguez, soltero, Charcas 3420, ambos argentinos, mayore de edad y hábiles para ejercer el comercio, se conviene: 1º) Los señores Masella, titulares de cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, las ceden y transfieren por partes iguales a los señores Grasas y Rodríguez, con efecto al 31 de octubre ppdo. y por la suma única y total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se pagan en éste acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente comprobante para ello. 2º) Con motivo de la cesión a que se hace referencia, los señores Masella quedan total y absolutamente desvinculados de la sociedad, la que les otorga, al igual que los adquirentes de las cuotas, la más amplia carta de pago por todo concepto. — 3º) Con motivo de lo expuesto, serán socios gerentes de la sociedad, los cesionarios, los que a su vez fijan como nuevo asiento social el de la calle Avda. de Mayo 749 de la Capital Federal; los gerentes actuarán indistintamente. Se conviene además entre cedentes y cesionarios que éstos se obligan dentro del perentorio término de un año a contar de la fecha, a cambiar el nom.

bre de la sociedad. Conformes con todo lo establecido, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Vito Masella. — Eugenio Aldo Masella. — Helios Grasas. — Raúl Rodríguez.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.5|4 Nº 34.206 D. T. v.5|4|62

PETROCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto E. Belgaguy con fecha 30 de noviembre de 1961, los señores José Patanián, Jacobo Alfredo Patanian, Emilio José Patanian, venden ceden y transfieren a favor de los señores Jorge Patanian, Gaspar José Patanian, don Juan Pafundi y don Jorge Pedro Demirjian, la totalidad de las setecientas setenta cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad "PETROCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que corresponden trescientas treinta de ellas al señor José Patanian, y doscientas veinte cuotas a cada uno de los señores Jacobo Alfredo y Emilio José Patanian, cuyas cuotas las adquieren los cesionarios en las siguientes proporciones: cuatrocientas veinte y tres cuotas el señor Jorge Patanian, ciento cuarenta y seis cuotas cada uno de los señores Gaspar Jorge Patanian y Juan Pafundi, y las cincuenta y cinco cuotas restantes el señor Jorge Pedro Demirjian. — Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de setecientos setenta mil pesos moneda nacional. — Con motivo de estas cesiones los cedentes han cesado en su carácter de socios haciendo además renuncia al cargo de gerentes que tenían en la misma, y se modifican los artículos quinto y sexto del contrato social los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Quinta: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Jorge Patanian, un mil trescientas setenta y tres cuotas o sea un millón trescientos setenta y tres mil pesos moneda nacional, a cada uno de los señores Gaspar Jorge Patanian y Juan Pafundi, cuatrocientas setenta y seis cuotas o sean cuatrocientos setenta y seis mil pesos moneda legal y al señor Jorge Pedro Demirjian ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos nacionales. — Las cuotas de capital se hallan totalmente integradas según ello surge de la contabilidad social. — La distribución de utilidades y la forma de soportar las pérdidas que establece el artículo octavo, sufren en virtud de la presente cesión de cuotas, una nueva modificación, todo lo cual en lo sucesivo se repartirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: al señor Jorge Patanian, el treinta y cinco por ciento. al señor Gaspar Jorge Patanian, el veinte y cinco, setenta y cinco por ciento, al señor Juan Pafundi, el veinte y cinco, setenta y cinco por ciento, y al señor Jorge Pedro Demirjian el trece, cincuenta por ciento. — Sexta: La dirección, administración de la sociedad estará a cargo de Gerentes, cuyo cargo ejercerán los actuales socios de la misma, debiendo actuar válidamente con la firma conjunta de dos de ellos, excepción hecha del señor Jorge Patanian que usará la firma a falta de sus otros consocios, ya indicados, pues si bien tiene la amplia dirección y administración de la sociedad se le mantendrá en su carácter de fundador de las actividades del objeto social, como consejero especial, sin recargársele de tareas administrativas. — A todos los gerentes, les está prohibido comprometer la firma social en prestaciones gratuitas a terceros, y en negociaciones ajenas al giro comercial, comprendiendo el mandato de administración el siguiente: a) Comprar. vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, prendas, hipotecas, u otros derechos reales, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesiones respecto a toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. — b) Dar y tomar préstamos de dinero, garantizados, o no, con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales, y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir subrogar y cancelar total o parcialmente. — c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales, o urbanos, celebrando los contratos respectivos, aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, y rescindirlos. — d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones, en pago y renunciar a acciones y derechos, privilegios, celebrar contratos de servicios y provisión, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, sustituirlos y transferirlos. — e) Formar sociedades accidentales de responsabilidad limitada, o no, en participación en comanditas o de otro carácter, disolverlos, y liquidarlos. — f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias de esta República y del extranjero, conformes a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado; solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio; dar en caución títulos, acciones, u otros valores o efectos; operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — h) Comparecer y estar en juicio por sí o por medio de apoderados de cualquier carácter ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, u otras acciones; declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, apelar, desistir, acusar, renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar todos y cada una de las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias para cualquier objeto. — j) Intervenir antes los poderes públicos, ministerios, aduanas, Policía Federal, Secretaría de Comercio e Industria de Trabajo y Previsión Social, municipalidades, Cámaras y demás Reparticiones Nacionales o Provinciales en asuntos de orden administrativo, o relacionados con dichas reparticiones, pudiendo presentar toda clase de peticiones, solicitudes, consideraciones, notificaciones y apelaciones. — Queda entendido que todas las facultades enumeradas, son únicamente enunciativas y no limitativas. — Sobre raspado - Demirjián. - Central - de - corriente - efectuar - Todo vale. Raspado - seis- seis - Entre líneas - mil - También Vale. - Testado - cuotas o sean cuatrocientos setenta y seis mil - No Vale.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e. 5|4 - Nº 34.209 - D.T. v.5|4|62

DIFAPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, entre la señora Nidia Roberta Silvero de Simes, domiciliada en la calle Constitución 2717, y los señores Antonio Fernández, con domicilio en la calle Santa María del Buen Aire 646, y José María Unamuno, casados, mayores de edad y hábiles para este acto. resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social de DIFAPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Viamonte número 2374 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda. — El objeto de la sociedad será la compraventa de artículos plásticos, juguetes, menaje y sus afines, pudiendo incorporar otros productos similares o distintos y dedicarse a cualquier otra actividad que resuelvan los socios de común acuerdo, incluidas la importación y exportación. — Tercera. — El plazo de la sociedad se establece por el término de veinte años. a contar del 18 de febrero de 1962, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, pero tendrá una duración mínima de tres años, en cuyo plazo no se disolverá sino por causa legal, y vencido dicho plazo cada uno de los socios podrá en esa oportunidad y cada año subsiguiente retirarse de la sociedad preavisando a la misma en forma fehaciente con una anticipación mínima de noventa días al cierre de cada balance anual. con la fecha del cual deberá coincidir el retiro solicitado. — Los socios restantes deberán, dentro de dicho plazo decidirse entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente a prorrata, procediéndose a efectuar un balance especial dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, asignando valores de plaza al activo fijo, llave y designación comercial. — Si no se lograra acuerdo, todos los socios participarán en una licitación mediante oferta bajo sobre, adjudicándose por la mayor postura el total de haber societario al o a los socios que la hubieren efectuado. — El pago será abonado en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas que ganarán el interés bancario del momento, que irá adicionado a cada pagaré, que comprenderá capital, reservas libres. utilidades y llave. — En caso de liquidación, una vez realizado el activo. se saldará el pasivo. y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Cuarta. — El o los adquirentes del haber societario no podrán ceder ni transferir sus cuotas total o parcialmente hasta tanto no hayan cancelado totalmente el saldo a que se refiere la cláusula anterior. — Quinta. — El capital social se constituye con la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000.—), dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. suscriptas en partes iguales entre los tres socios. las que se hallan totalmente integradas con muebles, útiles. instalaciones, mercaderías y cuentas a cobrar. de conformidad con el inventario practicado al efecto y que suscripto por las partes forma parte integrante del presente. — Sexta. — Los tres socios quedan designados en calidad de gerentes con todas las facultades legales y las aplicables conferidas especialmente por el art. 16º de la ley 11.645 y el art. 1.881 del Código Civil, ejerciendo la firma social conjuntamente dos cualesquiera de los socios, a cuyo efecto utilizarán su firma personal bajo la firma societaria, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos al interés social, ni darla en fianza ni en garantía de terceros. — Para la compraventa de inmuebles y fondos de comercio será necesaria la firma conjunta de todos los socios. — Séptima. — Para cumplir los objetos sociales la sociedad podrá, entre otros actos, celebrar toda clase de actos jurídicos y suscribir todos los instrumentos privados, públicos y|o escrituras públicas, ya sea con personas de existencia visible y|o ideal, realizar toda clase de operaciones bancarias, financieras y de crédito con las instituciones bancarias nacionales. provinciales, municipales o privadas. incluídos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, actuar ante las autoridades y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, tomar y dar bienes muebles e inmuebles en locación y realizar todos los actos y gestiones administrativas que fueren necesarias ya que la enunciación precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Octava. — Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance general e inventario de las existencias, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo será acreditado en las cuentas particulares de los socios en proporción al capital aportado, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. — Novena. — Los socios, de común acuerdo, podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad, así como aumentar el capital social, no pudiendo ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad escrita de los demás socios. — Décima. — Todas las resoluciones que adopte la sociedad serán asentadas en un libro de actas que deberá rubricarse, siendo suscriptas las actas por los socios presentes. — Undécima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales unificando personería, tendrán opción para ingresar a la sociedad solamente a los efectos de la vigilancia de su capital. pero sin ingerencia en la administración ni dirección de los negocios sociales, percibiendo por un período de dos años los mismos beneficios que le hubieren correspondido al socio fallecido o incapacitado. — Caso contrario. entrará en vigencia la cláusula tercera del presente. — Duodécima. — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios sobre dudas, desinteligencias o distinta interpretación del presente durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores. nombrados uno por cada socio, quienes designarán previamente un tercero para el caso de discordia. cuyo fallo será inapelable, con expresa renuncia a toda intervención judicial. — De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: "caso". — Vale. — Enmendado: "Juguetes", "personas", "proporción". "debiendo", "contrario", "socio", discordia". — Vale. — E. L. "646". — Vale. — Nidia Silvero de Simes. — A. Fernández. — José María Unamuno.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 4.240.— e.5|4 Nº 34.214 D. T. v.5|4|62

ARMANDO BACHMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instacia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que, por escritura del 16 de enero de 1962, pasada ante el Escribano José Martínez Nodar, la firma "ARMANDO BACHMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevó su capital de $ 100.000, a la suma de $ 1.000.000 m|n.; quedando el art. pertinente redactado así: CUARTO: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Félix Bachmann, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional: la señora Emilia Lydia Markun de Bachmann, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; doña Adelheid Bachmann de Businger, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y señora Ruth Elizabeth Bachmann de Van Rossum, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Se modifica parcialmente la cláusula, en el sentido de que los balances generales e inventario, se practicarán el día 31 de diciembre de cada año. — Se confirman las demás cláusulas en cuanto no se opongan al presente.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 880.— e.5|4 Nº 34.203 D.T. v.5|4|62

URBS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Noemí Luisa Matilde Pérsico de Maito, argentina, casada en primeras nupcias con Gino Maito, 47 años; Amneris Alcira Pérsico, argentina, 44 años de edad, soltera; Agustín Luis Rómulo Sasso, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Elvira Bonifaccini, de 60 años; Gino Maito, italiano, de 59 años, casado en primeras nupcias con Noemí Luisa Matilde Pérsico, comerciante; Francisco Pablo Giordano, italiano, médico, viudo de sus únicas nupcias de doña Carlota Daminao; Miguel Gándara, argentino, 42 años, casado en primeras nupcias con Justina Irma Roulier, martillero público; Ricardo Gándara, argentino, 39 años, casado en primeras nupcias con Magdalena Allera, comerciante; Leandro Andrés Gándara, argentino, soltero, 51 años, contador público nacional, domiciliados todos en esta Capital Federal, Córdoba 937, en

han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Cláusula primera: La sociedad girará bajo la razón social "URBS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Córdoba 937, piso quinto, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo posteriormente y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier otro punto de la C. Federal y del país. — Cláusula segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a toda clase de operaciones y negocios industriales, comerciales y financieros y especialmente inmobiliarios y agropecuarios, pudiendo realizar cuantas otras operaciones tengan atingencia o relación directa o indirecta con el expresado objeto social comercial o industrial. — Cláusula tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: doña Noemí Luisa Matilde Pérsico de Maito, doscientas setenta y cinco cuotas o sean doscientos setenta y cinco mil pesos; doña Amneris Alcira Pérsico, doscientas setenta y cinco cuotas o sean doscientos setenta y cinco mil pesos; don Agustín Luis Rómulo Sasso, quinientas cincuenta cuotas o sean quinientos cincuenta mil pesos; don Gino Maito, quinientas cincuenta cuotas o sean quinientos cincuenta mil pesos; Francisco Pablo Giordano, ciento cincuenta y cuatro cuotas o sean ciento cincuenta y cuatro mil pesos; don Miguel Gándara, ciento cincuenta y cuatro cuotas o sean ciento cincuenta y cuatro mil pesos; don Ricardo Gándara, ciento cincuenta y cuatro cuotas o sean ciento cincuenta y cuatro mil pesos y don Leandro Andrés Gándara ochenta y ocho cuotas o sean ochenta y ocho mil pesos, todo de acuerdo con el balance que por separado suscriben los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula cuarta: La duración de este contrato será de sesenta años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del presente. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, comunicando su voluntad por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de ocho meses anteriores a la fecha del balance anual. — Cláusula quinta: La administración, uso de la firma social y dirección de los negocios sociales estará a cargo en forma individual o conjunta, de Miguel Gándara, de don Ricardo Gándara y don Gino Maito, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, con las más amplias facultades que les acuerda la ley y representarán a la sociedad en todo o cuanto más actos fueren menester a los fines sociales con la única limitación de no poder comprometerla en negocios ajenos a su giro, dar fianzas y|o garantías a favor de terceros extraños a la sociedad. A los fines indicados podrán suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados ante los Bancos nacionales y|o extranjeros que fuere menester pudiendo girar, descontar, aceptar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos públicos y privados. Queda estipulado que las atribuciones indicadas tienen el carácter de enunciativas y no limitativas. — Cláusula sexta: Todos los socios deberán prestar la más amplia colaboración durante el funcionamiento y liquidación de la sociedad, distribuyendo sus tareas de acuerdo con sus posibilidades. — Cláusula séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que puedan efectuarse en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general para el cual se tendrán en cuenta las normas técnicas en uso o prescriptas por la legislación impositiva y comercial. La distribución de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance después de efectuada la reserva legal pertinente, se hará en la siguiente forma: doña Noemí Luisa Matilde Pérsico de Maito, 12,50%; Amneris Alcira Pérsico, 12,50%; Agustín Luis Rómulo Sasso, 25 por ciento; Gino Maito, 25 por ciento; Francisco Pablo Giordano, 7%; Miguel Gándara 7%; Ricardo Gándara, 7% y Leandro Andrés Gándara 4%. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos, quienes deberán unificar su representación, si los herederos del socio fallecido optaran por retirarse de la sociedad, se convendrá una forma de pago adecuada al estado financiero del negocio, en todos los casos, dentro de los treinta días de fallecido un socio, los sobrevivientes procederán a practicar un balance e inventario general. — Cláusula novena: Si alguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula cuarta sobre su retiro de la sociedad, los otros socios podrán optar entre adquirir dichas cuotas de capital pagando el haber que resulte de balance especialmente efectuado en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, la primera de las cuales comenzará a los tres meses de la fecha del balance, o proceder a la liquidación total de la sociedad. — Cláusula décima: En caso de liquidación, la misma quedará a cargo de los socios gerentes conjuntamente, pudiendo cualquiera o ambos delegar sus facultades en un tercero, o aun nombrar un único liquidador de común acuerdo. — Cláusula undécima: Cualquier divergencia insalvable que surgiere entre las partes durante el funcionamiento, liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia; las partes deberán designarlos dentro de los quince días hábiles de producida la cuestión y ésta deberá ser dirimida dentro de los treinta días hábiles subsiguientes. La decisión del tribunal arbitral así formado no podrá ser rechazada por las partes sino dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación fehaciente. De ocurrir ello, el tribunal nombrará dentro de un plazo de diez días hábiles otro árbitro cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio, no pudiendo recurrirse a la justicia por asuntos sometidos o que deban someterse a arbitraje. — Bajo las cláusulas que anteceden y ajustándose en lo no estipulado a las prescripciones de la legislación comercial, las partes dejan formalizada la presente sociedad y firman de conformidad, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: "Gándara y don". Vale. — S|r.: febrero. Vale. — Amneris A. Pérsico. — Noemí Luisa Matilde Pérsico de Maito. — Agustín L. Sasso. — Fco. Pablo Giordano. — M. Gándara. — R. Gándara. — L. A. Gándara. — Gino Maito. — E|l.: Córdoba 937. Vale. — E|l.: Veinte; Gino Maito, doctor. Vale. — Testado: ocho. No vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.080.— e.5|4 Nº 34.215 D.T. v.5|4|62

RUBTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día que por contrato privado del 31 de enero de 1962, en la sociedad "RUBTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios modifican la cláusula tercera del contrato original, en virtud del aumento de capital, de la suma de pesos 1.500.000.— m|n. a la de $ 2.500.000 m|n., la que queda en la siguiente forma: Tercero: "El capital social será de dos millones quinientos mil pesos m|n., dividido en 2.500 cuotas de un mil pesos cada una aportadas 1.470 por el señor Michel Rubin y 1.030 cuotas por el señor Miguel Rubenzadeh", únicos componentes de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.5|4 Nº 34.253 D.T. v.5|4|62

BICIEME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Héctor Jorge Taquini, con fecha 26 de abril de 1961, la sociedad "BICIEME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Se admite a la sociedad como nuevo socio al señor Luis Mario Gerardo Barbero, de estado casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Teniente General Benjamín Matienzo número mil seiscientos diez, y elevar el capital social de la suma de seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional, a la suma de dos millones doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los tres socios por partes iguales, o sea la suma de setecientos cuarenta mil pesos, moneda nacional de curso legal, para cada uno de ellos, quedando por lo tanto radactada la cláusula quinta del contrato social para lo sucesivo en la siguiente forma: Quinta: El capital social lo constituye la suma de dos millones doscientos veinte mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en dos mil doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la proporción de setecientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de setecientos cuarenta mil pesos de igual moneda para cada uno de los socios. El capital ha sido totalmente integrado por los socios de acuerdo al balance celebrado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta suscripto por las partes. El contrato social referenciado queda vigente en todas sus demás cláusulas, declarando el socio entrante señor Luis Mario Gerardo Barbero, conocerlo y aceptarlo en todas sus partes. En la forma expuesta, queda admitido en carácter de socio de "Bicieme", Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Luis Mario Gerardo Barbero, con efecto retroactivo al veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y aumentado el capital social de la misma sociedad, a la suma de dos millones doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.520.— e.5|4 Nº 34.237 D.T. v.5|4|62

JOSE VANIN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato social: En Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Vanin, de nacionalidad italiano y de estado civil casado; Lino Vanin, de nacionalidad italiano y de estado civil soltero, y Umberto Vanin, de nacionalidad italiano y de estado civil soltero, todos con domicilio en la calle San Pedro 5855, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar un contrato de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social JOSE VANIN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el objeto de la misma será dedicarse a la fabricación y comercialización de muebles, sin perjuicio de dedicarse a la compraventa de mercaderías en general, por cuenta propia y|o terceros, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y|o exportaciones y a toda otra explotación comercial y|o industrial que los socios, de común acuerdo, resuelvan encarar para la mejor marcha de la sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle San Pedro 5855, sin perjuicio de poder cambiarlo cuantas veces sea necesario, pudiendo además establecer sucursales y|o filiales en el interior y en el exterior del país. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido integrada y suscripta por los socios de la siguiente manera; José Vanin, trescientas cuotas que equivalen a trescientos mil pesos moneda nacional; Lino Vanin, trescientas cuotas que equivalen a trescientos mil pesos moneda nacional y Umberto Vanin, trescientas cuotas que equivalen a trescientos mil pesos moneda nacional. — Estas cuotas están integradas en este acto en su totalidad con mercaderías, maquinarias, etc. según surge del inventario suscripto por las partes que se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier época, debiendo dar aviso mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — Producido tal evento, en esa fecha se practicará un balance general y el capital y utilidades resultantes se liquidarán de la siguiente manera: el cuarenta por ciento a los noventa días del balance y el sesenta por ciento restante en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses, a partir de los ciento veinte días de la fecha del balance. — Ningún socio podrá reclamar mayor valor de llave de comercio o plus-valía semejante que la que figura en el balance que se practique. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, los que son designados gerentes por el presente, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta y debiendo firmar para obligar a la sociedad con sus firmas individuales precedida de la razón social adoptada. — Podrán usar la firma social para todos los actos que sean necesarios para la mejor marcha de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a ésta ni en fianzas o avales en favor de terceros, quedando bajo la responsabilidad personal de quien realice tales operaciones. — Salvo estas limitaciones podrán usar la firma social sin necesidad de poder especial aun en aquellos casos en que la ley lo exige, para lo siguiente: a) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales; b) Adquirir y arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, gravando con toda clase de derechos reales, prendarios, hipotecarios, como así también cancelar los gravámenes y enajenarlos; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias ya sea con bancos oficiales y|o privados, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir cheques, giros y pagarés; d) Hacer impugnaciones sobre consignaciones y|o toda clase de actos jurídicos; e) Cobrar y percibir dando recibos; f) Comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, otorgando los poderes que sean necesarios y en general cualquier acto que consideren necesarios para los fines de la sociedad, pues lo detallado anteriormente es meramente enunciativo. — Sexta: Cada 31 de enero de cada año se realizará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas de la siguiente manera; cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el remanente será distribuido entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera uno de los socios o sobreviniere su incapacidad, los herederos del mismo, unificando personería, tendrán derecho a seguir en la sociedad. — En caso de no aceptar, deberán comunicarlo mediante telegrama colacionado, dentro de los treinta días de ocurrido tal evento. — En dicha circunstancia se practicará un balance a la fecha de la muerte o incapacidad y el haber resultante se liquidará conforme a la cláusula cuarta. — Octava: Por unanimidad se podrá admitir nuevos socios con o sin capital y ceder parte de los beneficios a empleados y colaboradores, en la forma que los socios consideren más aceptable para los intereses sociales. — Novena: Si el giro del negocio suma proporciones mayores, por voluntad unánime de sus componentes podrá aumentarse el capital social por la suma que lo establezcan. — Décima: Toda duda o divergencia que hubiera entre los socios por la interpretación de este contrato o marcha de los negocios sociales, será resuelto por un tribunal de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de divergencia someterán la cuestión a un árbitro único por ellos designado, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Las cuestiones no previstas por el presente contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. — Las partes declaran someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmado en prueba de ello. — Firmado: José Vanin, Lino Vanin y Umberto Vanin.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.240 e. 5|4 Nº 34.219 D. T. v. 5|4|62

FRIGO SHIPPER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 19 días del mes de Febrero de 1962, entre Fischer Sociedad Anónima (Comercio, Industria, Agricultura) representada en este acto por su apoderado general don Erwin Jorge Vadnai don Juan Mitre, don Francisco Sarracino, don Alfredo Rafael Rossi y don Joaquín Fernandes, todos en el carácter de únicos socios de "FRIGO SHIPPER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado del 12 de Agosto de 1959, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre del mismo año, bajo el Nº 2584, al folio 236 del Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento privado del 15 de Febrero de 1961, inscripto en el mismo Registro el 12 de Agosto del mismo año, bajo el Nº 678, al folio 52 del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; don Angel Manuel Raggi, domiciliado en la calle Añasco Nº 65 y don Hugo An-

gel Raggi, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5675, siendo los dos últimos nombrados de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene modificar el estatuto social de Frigo Shipper's Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las estipulaciones siguientes: Primero: Por este acto los señores Angel Manuel Raggi y Hugo Angel Raggi ingresan a la sociedad en calidad de socios, con los derechos y obligaciones atinentes a la calidad de tales conforme a las disposiciones de su contrato constitutivo y modificación mencionadas "ut supra" y del presente. — Segundo: El capital de la sociedad, que asciende actualmente a la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n., queda aumentado a la cantidad de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 1.050 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales y las que en este acto quedan totalmente integradas en la siguiente forma: Fischer S.A. (Comercio, Industria, Agricultura), 150 cuotas o sean $ 150.000 m|n., de cuyo importe le corresponde $ 50.000 m|n. por su anterior aporte a la constitución de la sociedad y el saldo de $ 100.000 m|n. lo integra mediante la capitalización, hasta la concurrencia con dicha suma del crédito que por mayor importe posee contra la sociedad: Juan Mitre, Francisco Sarracino, Alfredo Rafael Rossi y Joaquín Fernandes, 150 cuotas o sean $ 150.000 m|n. cada uno, de cuyo importe les corresponde $ 50.000 m|n. a cada uno por su anterior aporte a la constitución de la sociedad, $ 89.000 m|n. cada uno los integran mediante la capitalización, hasta la concurrencia con dicho importe, de los créditos que respectivamente tienen contra la sociedad y el saldo de $ 1.000 m|n cada uno lo integran en dinero efectivo; Angel Manuel Raggi y Hugo Angel Raggi, 150 cuotas o sean $ 150.000 m|n cada uno, que integran totalmente en dinero efectivo. — Se hace constar que todos los créditos capitalizados precedentemente, constan en el balance general practicado por la sociedad con fecha 30 de setiembre de 1961 y del cual suscriben los otorgantes un ejemplar por separado. — Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios Fischer S.A. (Comercio, Industria, Agricultura), Juan Mitre, Francisco Sarracino y Angel Manuel Raggi, en el carácter de Gerentes y con las facultades previstas en la cláusulas séptima del contrato constitutivo de la sociedad de fecha 12 de agosto de 1959. — A los efectos del ejercicio de la gerencia Fischer S.A. (Comercio, Industria, Agricultura) actuará representada indistintamente por los Sres. Erwin Jorge Vadnai, Jorge Alighiero Nazzari o Víctor Sarracino a los que podrá reemplazar en cualquier época. — Cuarto: Para todo acto o suscripción de documentos que pudieren crear para la sociedad obligaciones de carácter pecuniario en especial para librar cheques, vales y pagarés deberán actuar y firmar conjuntamente uno cualquiera de los Sres. Juan Mitre, Francisco Sarracino o Angel Manuel Raggi, con uno cualquiera de los Sres. Erwin Jorge Vadnai, Jorge Alighiero Nazzari o Víctor Sarracino. — La firma social será la del nombre particular del firmante, precedida por la denominación de la sociedad y seguida del aditamento "Gerente". — Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa constitución de la reserva ordenada por el artículo 20 de la Ley 11.654; y en la misma proporción soportarán los socios las pérdidas, si las hubiera. — Sexto: Todas las estipulacines del contrato constitutivo de la sociedad, de fecha 12 de agosto de 1959, que explícita o implícitamente se pongan a lo convenido en el presente, serán de ningún valor ni efecto; pero conservarán pleno vigor las disposiciones de dicho contrato que no hubieren sido derogadas expresa o tácitamente en este acto. — Conformes las partes, se ratifican del presente y, en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo firman en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Entre líneas "S. A.", "Alfredo". Vale. — E. J. Vadnai. — J. Mitre. — Francisco Sarracino. — J. Fernandes. — A. Raggi. — Hugo A. Raggi. — Alfredo R. Rossi.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.5|4-Nº 34.251 DT. v. 5|4|62

LIBERA
ESTUDIO DE ARQUITECTURA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto: Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de febrero de 1962, entre los señores Bernardo Triskier, casado, domiciliado en Pichincha 50, 1er. piso, Capital (L.E. 4.254.820); Alberto Jacobo Farji, soltero, domiciliado en Serrano 470, Capital (C.I. 2.314.933) y Carlos Eduardo Minsky, soltero, domiciliado en Corrientes 5078, Capital, (C. I. 2.517.248); todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social. La Sociedad girará bajo la denominación de "LIBERA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en la calle Valentín Gómez Nº 2615, 9º piso, oficina B. de Capital Federal; y|o donde las las partes lo establezcan en lo futuro. — Segunda. Objeto: Tendrá por objeto explotar toda clase de trabajos inherentes al estudio de Arquitectura; proyección y ejecución de todo tipo de decoraciones é instalaciones. — Dicho objeto social podrá ser ampliado, restringido o modificado de acuerdo con los intereses sociales. — Tercera. Duración: Se fija como término de duración del presente contrato el de diez años contados a partir del 1º de enero de 1962. — No obstante dicho término, las partes de común acuerdo podrán proceder a modificar el término de vencimiento del mismo. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social que asciende al importe de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales, de acuerdo a Balance de iniciación, que es parte integrante del presente Contrato. — Corresponden en consecuencia setenta cuotas a cada socio; por un total de setenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta. Balance: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, y determinación de Utilidades o Pérdidas del ejercicio. — Las mismas se distribuirán o soportarán por los socios en partes iguales, previas las deducciones que correspondieran. — Sexta. Gerencia: La sociedad será administrada por todos los socios en su calidad de Gerentes, actuando en forma individual e indistinta por cualquier acto de gestión administrativo. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. Mediante el uso de la firma social podrán obligar a la sociedad sin restricciones, salvo las impuestas por las disposiciones vigentes en este contrato y que emanen de las leyes. No podrá ser utilizada la firma social en la garantía aval de terceros ajenos a la misma, — Séptima: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad manifiesta de alguno de los socios, la Sociedad continuará explotando su objeto. O si los herederos quisieran continuar con la Sociedad, y siempre que los socios restantes, acepten su ingreso a la misma en razón de la idoneidad requerida para las funciones asignadas a los socios dentro de la Sociedad, deberán unificar su representación ante la misma. Si mediara alguno de los casos que imposibilitan el ingreso de los herederos a la Sociedad, el haber del causante en la misma será reintegrado en cinco cuotas trimestrales iguales, más el interés que al momento del evento aplique el Banco de la Nación Argentina, a sus operaciones de créditos documentados. — Octava: En caso de divergencias entre los socios, referentes a la dirección, administración y|o liquidación de los negocios sociales; o bien a la interpretación del presente contrato, se resolverán mediante la designación de arbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada una de las partes disidentes. Los árbitros al aceptar sus funciones deberán designar un tercero, para que decida en última instancia. El laudo deberá ser emitido en un plazo no mayor de diez días, y tendrá fuerza de ley para las partes, no pudiendo las mismas anteponer recurso alguno de apelación ante ningún tribunal, cualquiera sea su fuero o jurisdicción. — Novena: Los socios por acuerdo total podrán proceder a la liquidación de los negocios sociales, actuando como liquidadores, todos ellos en forma conjunta salvo que por unanimidad, designaran uno o más liquidadores socios o no. — Décima: En prueba de conformidad, las partes otorgan el presente, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Fdo.: C. E. Minsky. — B. Triskier y A. J. Farji. —

— Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.720.— e.5|4 Nº 34.255 D. T. v.5|4|62

ALFREDO KAUNITZ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, por escritura de fecha 16 de febrero del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Capital don Carlos A. Maino, al folio 1053 del Registro de Contratos Públicos Nº 382, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ALFREDO KAUNITZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó el capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de $ 1.000.— cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. —

Buenos Aires, marzo 12 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480. — e. 5|4|-Nº 9.-v. 5|4|62

SAMET HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que doña Henia Rynecky cede y transfiere la totalidad de las ciento ochenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad: "SAMET HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada cuota, a las siguientes personas, a) al Sr. Moisés Isaac Samet, cien cuotas, por cien mil pesos mon|legal; y al Sr. Azriel Samet, ochenta cuotas, por ochenta mil pesos de igual moneda, según escritura privada otorgada entre las partes el día diez de diciembre de 1961, con efecto retroactivo al primer día del mismo mes y año.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e. 5|4-Nº 34.263 D.T. v. 5|4|62

LORPINT INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primeraa Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 28 de diciembre de 1961, don Héctor Carlos Semino, cedió y transfirió a don Emilio Juan Luis Donoso las doscientas cuotas de capital que tenía en la Sociedad "LORPINT INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un valor nominal de $ 1.000 m|n., cada una, y por un importe total de 200.000,— m|n.: habiendo el citado socio adquirente cedido en la misma fecha y por igual importe, la totalidad de las precitadas cuotas al señor Fernando Roque Pantano, quienes por mutuo acuerdo retrotraen todos los efectos legales al 13 de noviembre de 1961. — El socio Adolfo Agustín Cabello ha prestado su conformidad a la presente cesión.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — (1º Acto y 2º Acto).

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 640,— e.5|4-Nº 16-v.5|4|62.

ARNALDO LERNER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autroizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 17 de noviembre de 1961, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad ARNALDO LERNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de diez años más, a partir del 1º de enero de 1962. — Asimismo se eleva el capital social de la misma de la suma de $ 700.000,— m|n., a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de las utilidades, quedando el capital integrado de la siguiente manera: el socio Arnaldo Lerner, 600 cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de $ 600.000 m|n.; el socio Leib Lerner, 300 cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de $ 300.000,— m|n., y el socio Abraham S. Lerner, 300 cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea la suma de $ 300.000,— m|n. — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Fdo.: A. Lerner. — Leib Lerner. — Abraham S. Lerner.

Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 720,— e.5|4-Nº 34.266-D.T.-v.5|4|62

LORPINT INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 27 de febrero de 1962, don Fernando Roque Pantano vende, cede y transfiere a favor de los señores Adolfo Agustín Cabello y del Ingeniero civil Rodolfo Salvador Maggiore, doscientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, lo que hace un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, que es la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponde en la Sociedad "LORPINT INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya cesión se efectúa con efecto al 13|11|61 en la proporción de ciento noventa y cinco y cinco cuotas, respectivamente. — En el mismo documento, se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social, la cual queda redactada como sigue: "La Sociedad será dirigida y administrada por el socio don Adolfo Agustín Cabello en calidad de gerente, con las más amplias facultades de administración y disposición para realizar todos los actos que forman el objeto social, incluso nombrar gerentes y apoderados, confiriendo los poderes especiales o generales que considere convenientes a los intereses sociales".

(3º Acto) Entre líneas: "con efecto al 13|11|61" Vale.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. —
$ 880,— e.5|4-Nº 17-v.5|4|62

CONFITERIA BOSTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los siete días de febrero de 1962, entre los señores Juan Alberto Badano, Angel Puterman, Enrique Bovaio, Manuel José Lozano, argentinos, casados; Ramón Bautis, Mazimino Cecilio García, Arturo Margaride Rodríguez, Alejandro Novoa, Roberto Rodríguez, Antonio Cabo, Benigno Alvarez, Vicente Díaz, José María Alonso, Isaac García, Severino Suárez, José María Villabrille, españoles, casados; Manuel Seoane, Francisco García, Claudio Fernández Llano, españoles, solteros, y Alfredo Torrado, argentino, soltero, todos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en Florida Nº 130, de esta ciudad, y hábiles para contratar han convenido en celebrar el siguiente contrato. — Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plazo bajo la razón social de "CONFITERIA BOSTON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en esta Ciudad, calle Florida Nº 130, pudiendo instalar sucursales, filiales y|o establecimientos comerciales en esta Capital e interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es de quince años, a partir del día primero de enero de 1962, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiere retirarse de la Sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido un ejercicio comercial deberá comunicar esa resolución a los Gerentes del Establecimiento con una anticipación de sesenta días, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, a fin de que puedan ser adquiridas sus cuotas, observándose la siguiente prioridad: En primer término la Sociedad, en segundo término los socios de menor capital, en forma proporcional, hasta igualar a los de mayor capital; en tercer término, los socios de mayor capital, en forma proporcional a sus aportes. — La parte que resuelva hacer uso de la opción de compra en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente, deberá comunicar su aceptación dentro de los primeros quince días de notificado, vencido ese plazo, el socio saliente deberá comunicar su aceptación dentro de los primeros quince días de notificado, vencido ese plazo, el socio saliente quedará facultado para vender sus cuotas a terceros, pero sin permitírselo el fraccionamiento de las mismas. — De este derecho sólo podrán hacer uso cinco socios por cada ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social es de Nueve Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.000.000.—), dividido en cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—) cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Benigno Alvarez, 7.500 cuotas; Vicente Díaz y José María Alonso, 6.000 cuotas cada uno: Isaac García, 5.250 cuotas; Juan Alberto Badano, Ramón Bautis, Maximino Cecilio García, Manuel Seoane, Arturo Margaride Rodríguez, Alejandro Novoa, Roberto Rodríguez, Alfredo Torrado, Anto-

nio Cabo, Francisco García y Claudio Fernández Llanos, 4.500 cuotas cada uno; Enrique Bovaio, 3.750 cuotas; An- (Continúa en el sellado nacional de m$n. 3.— Serie U 2897028) (viene del sellado nacional de m$n. 3.— Serie U 2897027) gel Puterman, Severino Suárez, Manuel José Lozano y José María Villabrille, 3.000 cuotas cada uno. — El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por el activo líquido del establecimiento comercial de Confitería denominado "Confitería Boston", sito en la calle Florida Nº 130, de esta Ciudad, cuya integridad se acredita con el balance e inventario suscripto por las partes, por separado. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de confitería, pastelería, cafetería y venta de helados, como asimismo cualquier otra negociación que decidieran los socios por mayoría. —

Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Juan Alberto Badano, Ramón Bautis, Maximino Cecilio García, quienes revistarán el carácter de Gerentes y actuarán en forma indistinta y representarán a la Sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, a la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales del Trabajo o de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, así como también ante las Municipalidades la Sociedad podrá ser representada por uno solo de los socios Gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos, como lo establece el párrafo anterior.

— Séptima: En la forma indicada en la cláusula anterior, los Gerentes administrarán la Sociedad, suscribirán los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales revocarlos; celebrar, en general, todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la Sociedad; efectuar pagos, cobrar percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio; solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en los Bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos; ocurrir ante las Reparticiones públicas, Dirección General Impositiva Municipalidad, Ministerios, Secretarías de Estado, etc.; concurrir a licitaciones públicas y privadas y, en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales, en ocasión de las operaciones que deba realizar la Sociedad; constituir sociedades y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la Sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. — La presente mención de facultades no es de carácter limitativo sino, simplemente, enunciativo y los firmantes se remiten a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y Código de Comercio.

— Octava: Para adquirir enajenar o gravar con derechos reales los inmuebles que — Continúa en el sellado nacional de m$n. 3.— Serie U 2897052 — Viene del sellado nacional de m$n. 3.— Serie U 2897028 — la sociedad adquiere en el futuro, los socios gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, quienes resolverán por simple mayoría, debiendo esa determinación ser asentada en el libro de actas. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando los socios lo decidan por simple mayoría, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, en la forma que dispongan los socios de común acuerdo, como también las reservas respectivas y, en especial, la que ordena la ley del cinco por ciento de las utilidades hasta cubrir el diez por ciento del capital.

— Décima: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima primera: Las modificaciones por aumento o disminución de capital, se determinarán con el voto de los socios que representen más del setenta y cinco por ciento del capital. — Décima segunda: Todos los socios deberán dedicar su capacidad y actividad a los negocios sociales, con excepción de los señores Antonio Cabo, Francisco García, Benigno Alvarez, Angel Puterman, Claudio Fernández Llano, Vicente Díaz, José María Alonso, Enrique Bovaio, Isaac García, Severino Suárez, Manuel José Lozano y José María Villabrille, a quienes se les releva de esa obligación, pudiendo optar por obligarse a realizar tareas en el establecimiento, pero deberán notificar esa decisión a la gerencia, con sesenta días de anticipación y haciéndose cargo del total de las indemnizaciones que hubiere que abonar al dependiente despedido por esa causal. — De esta opción no se podrá hacer uso si la totalidad de cargos estuvieren ocupados por consocios. — Una vez ingresado no podrá, en momento alguno, dejar sin efecto la obligación de realizar trabajos en el establecimiento, comprometiéndose a acatar todas las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo, que declara conocer — Por razones de necesidad en el establecimiento y, siempre y cuando sea resuelto por la mayoría de los socios gerentes, los socios que no prestan servicios en el mismo, se obligan a designar un reemplazante que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para el puesto, a criterio de la gerencia. — Décima tercera: los socios que prestan servicios en el establecimiento o que optaren por realizar labores en el mismo, podrán dejar sin efecto esa obligación, pero preavisando a la gerencia con treinta días de anticipación. — Esta opción queda limitada al número de cinco socios por ejercicio comercial. — Décima cuarta: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios; los herederos o causa ha — Continúa en el sellado nacional de m$n. 3.— Serie U 2897053 —

Viene del sello nacional de $ 3.— Serie U Nº 2897052 — bientes podrán optar: a) por su incorporación a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su personería; b) por el retiro del capital y utilidades que arroje el balance que se procticará a la fecha del fallecimiento o de la declaración pudicial de la incapacidad, todo lo cual será liquidado en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, las que devengarán interés bancario; c) Por hacer cesión de su haber en la forma establecida en la cláusula tercera. —

Décima quinta: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato, en el libro de actas o en instrumento aparte, podrá ser separado de las funciones que realice en el establecimiento o de su calidad de socios. — Si fuere la separación de funciones, ello será resuelto por la mayoría de socios gerentes. — Si fuere la separación como socio de la entidad que implica igualmente la cesación de funciones, será sancionado si así lo resuelve el voto del setenta y cinco por ciento del total de los demás integrantes. —

Esta última sanción sólo podrá aplicarse por la realización, debidamente comprobada de actos dolosos o daños intencionales contra la sociedad o de cualquier componente de la misma. — Al socio excluído de la sociedad, se le liquidará el importe que le pudiere corresponder en concepto de capital y utilidades, según balance a realizarse a esta fecha en la siguiente forma: treinta por ciento al contado y el saldo en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, las que no devengarán interés. — Décima sexta: Para vender en forma total el o los fondos de comercio propiedad de esta sociedad, será necesaria la conformidad de los socios que representen mayoría absoluta de capital social, pudiendo optar los socios disidentes por adquirir el o los fondos por el mismo precio y condiciones de pago que el del ofertante. — Esta opción de compra, deberán comunicarla dentro del término de quince días de realizada la asamblea que lo resolvió.

— Décima séptima: La totalidad de los gastos que hubiere que realizar con motivo de los balances e inventarios que se efectuaren por las causales que indican las cláusulas tercera, décima quinta, décima cuarta, inciso c), del presente, serán a cargo exclusivo del o de los socios que las motivaren. — Décima octava: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato o sobre su ejecución, así como también respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal, designarán un tercero, el que, en caso de desacuerdo, será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo que se pronuncie será inapelable. — Aquel que se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a — Continúa en el sellado nacional de m$n 3.— Serie U 2897054 — Viene del sellado nacional de m$n. 3.— Serie U Nº 2897053 — la otra parte, en concepto y como cláusula penal, la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Conforme las partes, se firma el presente en un solo ejemplar y a un mismo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Enmendado: "ejercicio comercial", "Seoane", "García", valen.

— Entre líneas: "revistarán el carácter de gerente y", vale. — "Maximino C. García — R. Bautis. — Juan Alberto Badano. — Benigno Alvarez. — Manuel Seoane. — A. Puterman. — Arturo Margaride. — Roberto Rodríguez. — Alejandro Novoa. — A. Torrado. — M. Lozano. — José M. Alonso. — Isaac García. — Enrique Bovaio. — Severino Suárez — Vicente Díaz. — Francisco García. — Antonio Cabo. — C. Fernández Llano. — J. M. Villabrille. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520.— e.5|4 Nº 34.267 D.T. v.5|4|62

JUAN C. DI SABATO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires y entre los señores Juan Carmelo Di Sabato, soltero, domiciliado en Anchorena 879; Manuel Francisco Stadino, casado, domiciliado en San Juan 3696; Jacinto Alberto Rúa, casado, domiciliado en Brasil 1039 y Jacobo Alfandari, casado, domiciliado en Céspedes 2458; todos de esta Capital Federal, mayores de edad, argentinos, hábiles para contratar, se conviene en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645 que se regirá por los siguientes artículos. — 1º) Nombre: La sociedad constituída girará bajo la razón social JUAN C. DI SABATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD. — 2º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración y procesos anexos de productos y subproductos de la industria alimenticia en general, con materias primas nacionales o extranjeras, especialmente cafés, tés, afines y derivados; fabricación, industrialización, elaboración y fraccionamiento de cualquier producto para o de las industrias metalúrgicas y electrónica; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, materia prima elaborada o no, así como dar y recibir representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o a realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía y|o la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, creadas o a crearse, participando como socio industrial, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras compañías, personas, empresas o sociedades. — Para tal fin la sociedad podrá: a) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades; b) Realizar todos los actos previstos por el art. 608 del Código de Comercio y el art. 1881 del Cód. Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, de esta u otras plazas, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Trasladar su domicilio, así como establecer agencias, sucursales, representaciones o sedes de explotación en el interior del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado; e) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, cuotas, títulos públicos, acciones o debentures, de todo tipo de sociedades; todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios y de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar, percibir, comprometerse en árbitros y en arbitradores, amigables componedores, formar otras sociedades y tomar participación en sociedades existentes o a constituirse, aún cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada; f) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción con las facultades indicadas en el art. 6º de este contrato para delegar funciones mediante poder especial; g) Designar, cambiar y destituir al personal; fijar remuneraciones, conceder beneficios o gratificaciones a empleados, factores y otros auxiliares y remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la sociedad, otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; h) Suscribir sin limitaciones toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos que estime necesarios a sus fines, por cuanto las enunciaciones precedentes no son limitativas, sino simplemente enunciativas; con la única limitación de que la sociedad no podrá comprometerse en prestaciones a terceros, a título gratuito ni en provecho particular de los socios, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros. — 3º) Domicilio legal: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Brasil 1039 o donde se fije en lo sucesivo; sin perjuicio de poder instalar sucursales, agencias, plantas industriales, casas de compra, etc., en cualquier punto del país o del extranjero. — 4º) Duración: La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la fecha del presente contrato. — 5º) Capital y cuotas: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cada uno de los socios suscribe en este acto cien cuotas, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional. — De los totales suscriptos, en este acto y en efectivo, cada uno de los mismos aporta el cincuenta por ciento, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los sesenta días de la fecha. — 6º) Administración: La sociedad será administrada por el Gerente, señor Juan Carmelo Di Sabato, a cuyo cargo estará el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración y disposición. — El Gerente podrá delegar total o parcialmente sus funciones mediante poder especial debidamente inscripto en el Registro de Mandatos. — Son atribuciones de la Gerencia: a) Operar con las instituciones bancarias de acuerdo a lo señalado en el Art. 2º, inc. c, de este contrato; b) Comprar, vender, permutar toda clase de bienes tal como lo establece el art. 3º, inc. e, de este contrato; c) Realizar actos y comprometer a la sociedad de acuerdo a los fines sociales y tal como lo deja señalado el Art. 2º de este contrato y en fin celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que se considere necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los bienes de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — La remoción y nombramiento de Gerente se hará por unanimidad. — El Gerente percibirá una remuneración mensual que se estipulará oportunamente. — 7º) Balance, Utilidades y|o Pérdidas: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se formulará el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas se destinará: a) Una tercera parte del total como remuneración al Gerente, con carácter de habilitación, esta participación es independiente de la señalada en el art. 6º in fine, de este contrato; b) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta un diez por ciento del capital social; c) El saldo se distribuirá de acuerdo a las cuotas de capital, previa deducciones, retribuciones especiales y reservas que establezcan los socios. — Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes de capital. — 8º) Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad sin el voto favorable y unánime de los socios. — El o los socios que deseen retirarse de la sociedad o ceder parte de sus cuotas deben notificarlo con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado y el o los socios restantes tendrán opción preferencial a hacerse cargo de las cuotas del o los salientes o cedentes, abonándoseles su capital con más las reservas y ganancias que le correspondieren. — La sociedad efectuará el pago al socio saliente o cedente en dos cuotas trimestrales, gozando la suma a abonarse durante ese plazo del interés bancario correspondiente y corriente. — Vencido el plazo de tres meses mencionado y no pudiendo ser sustituido el o los socios salientes o cedentes, la sociedad entrará en liquidación. — Los socios por mayoría designarán el o los liquidadores, que podrán ser socios o terceros y fijarán el plazo para finiquitar la sociedad. — 9º) Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disuelve y continuará sus actividades, siendo facultativo de los demás socios sustituir al causante por los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso aquéllos deberán unificar personería o bien podrán los socios restantes hacerse cargo de las cuotas del fallecido o declarado incapaz, abonándoseles a los herederos o representantes, su capital con más las reservas y ganancias que le correspondieren en la forma y plazo establecidos en el art. anterior de este contrato. — Si vencido el plazo de tres meses no hubiera sido sustituido el socio fallecido o declarado incapaz, la sociedad entrará en liquidación y se procederá del modo establecido en el art. 8º de este contrato. — 10º) Resoluciones: Todas las resolu-

lones, con excepción de las señaladas en los artículos 5º y 8º de este contrato, se adoptarán por mayoría de votos computados en proporción a los capitales según lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — Las resoluciones que se tomen en todos los casos, incluso aprobación de balances, serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — 11º) Procedimiento: Si no se lograra la mayoría determinada en este contrato para la aprobación de balances, resoluciones o demás asuntos que deban solucionarse, serán sometidos los mismos a los procedimientos que fijan los arts. 448 y 449 del Código de Comercio, que a estos efectos se dan por reproducidos. — 12º) Domicilio: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba mencionados, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueran el real de los contratantes o aunque no se encuentren presentes en los mismos, salvo previa notificación expresa del cambio de domicilio que para su constancia deberá ser asentado en el Libro de Actas. — En prueba de conformidad con lo que antecede firman los componentes. — A los seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Juan Carmelo Di Sabato — Manuel Francisco Stadino. — Jacinto Alberto Rúa — Jacobo Alfandari.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800.— e.5|4-Nº 34.289 D.T. v.5|4|62

CARBOTYPE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen los señores Germán Ostaszynski, Erwin Rudich, Leonardo Valls y Gianfranco Trivelloni, únicos socios de "CARBOTYPE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes 569, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de setiembre de 1960, al número 2.163, folio 287, Libro 39 y 22 de noviembre de 1961, al número 3.290, folio 407 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y resuelven: Primero: El señor Germán Ostaszynski cede y transfiere al señor Erwin Rudich las mil ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que le pertenecen, por el precio total de setecientos cincuenta mil pesos moneda legal, que el señor Ostazynski recibe en este acto del señor Rudich, sirviendo el presente de recibo y carta de pago. — Segundo: Los señores Erwin Rudich, Gianfranco Trivelloni y Leonardo Valls, resuelven modificar la cláusula octava de su contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma. — Octava: La gerencia y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados como gerentes; para obligar a la sociedad deberá requerirse la firma conjunta de dos de ellos. — En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Germán Ostaszynski, Erwin Rudich, Leonardo Valls, Gianfranco Trivelloni.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e. 5|4 Nº 27 v.5|4|62

GARAJE TORINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor don José Ragni, soltero, italiano, por una parte, y por la otra don Antonio Ragni, soltero, italiano, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, y el primero dice: Que cede y transfiere a don Antonio Ragni, ciento veinticinco cuotas de participación de mil pesos cada una, que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GARAJE TORINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y le corresponde según testimonio que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil quinientos cincuenta y ocho, al folio cuatro mil seiscientos sesenta y dos, del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada. — Esta cesión se realiza por su valor nominal de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de ahora en efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma y le transfiere todos los derechos y acciones emergentes de las cuotas de participación cedidas. — Por su parte el cesionario manifiesta que acepta esta cesión a su favor en los términos expresados por estar redactados de acuerdo con lo convenido. — Presentes en este acto don Octavio Mova, italiano, casado, y doña Dominga Ragni de Mova, italiana, casada, ambos mayores de edad y hábiles para contratar en su carácter de socios de la sociedad nombrada, declaran que prestan su conformidad con la precedente cesión de cuotas. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Dominga Ragni de Mova. — Octavio Mova. — José Ragni. — Antonio Ragni.

Buenos Aires, febrero 20 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.5|4 Nº 40 v. 5|4|62

CASTRO Y RIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, entre los Sres. Manuel Castro, argentino, casado, nacido el 19 de diciembre de 1928 y José Río, argentino, casado, nacido el 26 de julio de 1924, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos. — Primero: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal compra y venta de mercaderías en general, importaciones y/o exportaciones y toda otra actividad lícita que juzguen conveniente desarrollar. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de CASTRO Y RIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Crámer Nº 4002, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar. Asimismo la sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la Capital, o del interior del país. — Tercero; El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, a partir del 1º de febrero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, que será prorrogado automáticamente por plazos iguales sino existiere a su vencimiento oposición por escrito de alguno de los socios. — Cuarto: El Capital social se fija en la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: el señor Manuel Castro, trescientas cuotas, y el señor José Río, doscientas cuotas. Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, sobre los que recae la designación de gerentes, estando obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, no pudiendo tener particularmente actividades afines con las desarrolladas por la sociedad, obligándose por lo tanto, a llevarlas a su seno. Sexto: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla en fianza en ningún caso. Séptimo: Una vez por año se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, se repartirán entre los socios en forma proporcional a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas también en forma proporcional al capital. Cuando estas alcancen el cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación, salvo acuerdo en común de los socios, de lo cual deberá quedar constancia en el Libro de Actas. Octavo; Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año, con el objeto de aprobar el Balance General, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas. Noveno: La presente sociedad podrá ser transformada en otra sociedad, ya sea Anónima, en Comandita, Colectiva o de cualquier otra naturaleza, con el mismo o mayor capital. Décimo: En caso de que los socios deseen transferir sus derechos en la sociedad, deberán comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado, con dos meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir dicho preaviso con la realización del próximo balance anual que se practique, pudiendo cualquiera de los otros socios adquirirla, debiendo comunicárse-le al cedente dentro de los treinta días de aprobado el balance. Se fija como precio de la cuota el valor nominal de la misma más un valor llave que será igual al promedio de la utilidad de los últimos tres ejercicios. Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar entre continuar la sociedad con el representante de los derecho habientes siempre que éstos unifiquen su representación; o comprar su parte de capital, en cuyo caso el comprador tendrá opción de abonar las cantidades correspondientes al contado o bien en cuatro cuotas semestrales con el interés bancario de plaza, siguiéndose para obtener el valor llave el sistema establecido en el artículo décimo. Décimo Segundo: Todos los asuntos sociales no previstos en el presente contrato, serán resueltos por total acuerdo de socios. Décimo Tercero: Para el caso de liquidación ésta se practicará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y será realizada por la persona que designen los socios. Décimo Cuarto; Para toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante o después de la vigencia del presente contrato se escoge desde ya por la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. Décimo Quinto: De conformidad firman las partes el presente en lugar y fecha arriba indicado. Firmado: Manuel Castro. José Río. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.5|4 Nº 34.290 D. T. 5|4|62

ITAL BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas y modificación parcial de sociedad de responsabilidad limitada: Entre los señores Román Feijoo, español, soltero, con domicilio en la calle Nicaragua Nº 4715, dto. 4º, Capital; Sátiro Guimarey, español, casado, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 764, Capital; Alfonso Lodeiro, español, soltero, con domicilio en la calle Chile Nº 2931 Capital y Manuel Fernández, argentino, casado, con domicilio en la calle Deán Funes Nº 575, piso 1º, Capital en su carácter de cedentes por una parte, y por la otra los señores Jacinto Yañez, español, casado, con domicilio en la calle José Hernández Nº 4770 de Munro provincia de Buenos Aires; Amadeo del Río, español, casado, con domicilio en la calle José Hernández Nº 4770, de Munro, provincia de Buenos Aires; Alfredo Paraja, español, casado, con domicilio en la calle Drysdale Nº 3502, de Carapachay, provincia de Buenos Aires; Santiago Puente García, español, soltero, con domicilio en la calle Santiago Barabino Nº 2135 de Munro, provincia de Buenos Aires, y Jorge Manuel Rojo, argentino, soltero, con domicilio en la calle Carlos Antonio López Nº 2865, Capital, todos hábiles para contratar y mayores de edad, excepto Santiago Puente García, menor de veintidós años, pero mayor de dieciocho años y debidamente habilitado para ejercer el comercio según venia otorgada para dicho fin por el juez Nacional de Comercio; resuelven llevar a efecto el presente contrato de cesión de cuotas y modificación parcial de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Román Feijoo. Sátiro Guimarey, Alfonso Lodeiro y Manuel Fernández, en su carácter de propietarios únicos y exclusivos de seiscientas ochenta y siete cuotas de capital de un mil pesos cada una de ITAL BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a razón de ciento setenta y dos cuotas cada uno los tres primeros y ciento setenta y una cuota el último, que poseen conforme con el contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos, al folio trescientos sesenta y tres, del libro treinta y cuatro de Sociedad de responsabilidad limitada; y contratos de modificación parcial y cesiones de cuotas de fechas veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, número ciento veintiseis, folio trescientos ochenta y cuatro, libro treinta y cinco; de fecha 25 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, número dos mil setecientos veintiséis, folio doscientos cincuenta y seis, libro treinta y siete; quince de Junio de mil novecientos sesenta número mil seiscientos setenta, folio cuarenta y ocho, libro cuarenta, todos de sociedades de responsabilidad limitada, y por último el de fecha cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y uno; las ceden a los señores Jacinto Yañez, ciento veintisiete cuotas; Amadeo del Río, ciento sesenta cuotas; Alfredo Paraja ciento sesenta cuotas; Santiago Puente García ciento sesenta cuotas y Jorge Manuel Rojo, ochenta cuotas. — Segunda: Esta cesión de cuotas se efectúa por el precio convenido de tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos con veintinueve centavos, que los cesionarios abonan a los cedentes de la siguiente forma; la suma de un millón setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos en dinero efectivo que los cedentes tienen recibidos con anterioridad y por el saldo firman a la orden de los mismos setenta y tres documentos pagarés, siendo los setenta y dos primeros de veinticuatro mil pesos cada uno y el último de catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos con quince centavos, con vencimiento correlativo cada treinta días a contar del día cinco de Enero de mil novecientos sesenta y dos, y con intereses agregados a razón del diez por ciento anual, los cuales han sido divididos en varias series que satisfacen el saldo de precio de los cedentes en forma individual. Satisfecho el importe en la forma indicada, los cedentes dan a los cesionarios carta de pago en forma y no tienen nada que reclamarse entre ellos. — Tercera: Con motivo de esta cesión de cuotas, los cedentes se desvinculan totalmente de Ital Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada; y los cesionarios conjuntamente con los señores Santiago Puente Bernardo Gamarra y Joaquín Ablanedo únicos componentes actualmente de Ital Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula quinta del citado contrato social, que quedará redactada en lo sucesivo de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda legal dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Santiago Puente ciento sesenta cuotas; Bernardo Gamarra, ciento sesenta cuotas; Joaquín Ablanedo, ciento sesenta cuotas; Jacinto Yañez, ciento sesenta cuotas; Amadeo del Río, ciento sesenta cuotas; Alfredo Paraja, ciento sesenta cuotas; Santiago Puente García ciento sesenta cuotas y Jorge Manuel Rojo, ochenta cuotas. Las demás cláusulas del contrato de sociedad Ital Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada, no modificadas por el presente, y cuyo tenor declaran conocer los firmantes, quedan ratificadas y sin alteración alguna. De conformidad, firmamos en Buenos Aires a los (5) cinco días del mes de enero de (1962) mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: "Alfonso, José, mayor ochenta, divididos, un, alguna, . Valen — Román Feijoo. — Sátiro Guimarey. — Alfonso Lodeiro. — Manuel Fernández Jacinto Yañez. — Amadeo del Río. — Alfredo Paraja. — Santiago Puente. — Jorge Manuel Rojo. — Santiago Puente García. — Bernardo Gamarra. — Joaquín Ablanedo. — Entre líneas: "totalmente" Vale. — Buenos Aires 2 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.5|4 Nº 67 5|4|62

BIQUARD HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 2 de agosto de 1961 don Hubert Biquard ha cedido a don Eduardo Pavlovsky ciento cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una de "BIQUARD HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|4-Nº 34.291 D.T.-v 5|4|62

FILTRONA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en la sociedad "FILTRONA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fué designado gerente don Hemeterio Miquel Serra, con los apellidos paterno y materno, pero habiendo tenido dificultades en la justificación de su identidad viene por la presente a dejar constancia que el gerente designado lo es el doctor Hemeterio Miquel, como figura en su documentación personal y el señor Ramón Borrás, todo así resulta de la escritura o ... ia ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 30 de diciembre de 19...

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.5|4-Nº 34.292 D.T.-v.5|4|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO GONZALEZ ABADIE.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 35.293 D.T. v.16|4|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARDOLINO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 35.303 D.T. v.16|4|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAYER o MEYER KORN.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 800.— e.5|4-Nº 35.306 D.T. v.10|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLETA ROA de MIGUEL.

Publíquese por diez días. — Agosto 2 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 35.309 D.T. v.16|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GUSTAVO ROMERO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo siete de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 35.337 D.T. v.16|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MANUEL de CHIEFFO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 35.2.6 D.T. v.16|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA GOMEZ de ZAMBONINI o MARIA EMILIA GOMEZ BENEGAS de ZAMBONINI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 35.299 D.T. v.16|4|62

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a PAULA HOFER de AMEND, nombrándose síndico al Dr. Blas Cal r-co, Avenida de Mayo Nº 1410, entrepiso Capital. Fíjanse quince días para que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, marzo veintiocho de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 35.308 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RE...INI.

Publíquese diez días

Buenos Aires, marzo veintiocho de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 35.317 D.T. v.16|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA PERAL de MASEDA.

Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 35.343 D.T. v.16|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña WANDA CARLOTA ISABEL BUCHHORN DE VAN DORSSEN. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.5|4 Nº 1.752 v.16|4|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON AMADO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.311 D.T. v.16|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA RUMELLO DE QUEREJETA o MARGARITA MARIA RUMELLO DE QUEREJETA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.5|4 Nº 1.771 v.16|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA AMELIA BORDON DE RIMOLDI. Publíquese edictos por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.290 D.T. v.16|4|62

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIGLIACCIO DE RIPPA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1961 — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.333 D.T. v.16|4|62

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO SALENABA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Agustín Duroñona y Vedia, secretario.

$ 1.600. — e.5|4 Nº 1.729 v.16|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN PANTALEON LOZARES. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.5|4 Nº 35.339 D.T. v.16|4|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA REVIRIEGO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.300 D.T. v.16|4 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN PARODI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Agustín Duroñona y Vedia, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.301 D.T. v.16|4|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BARONE. Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.345 D.T. v.16|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y ... LOPEZ DE CID. Publíquese por diez días.

Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.341 D.T. v.16|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO CANOSA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.320 D.T. v.16|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA VICTOR DE CORMACK. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.322 D.T. v.16|4 62

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RAFAEL SODERINI o ARMANDO SODERINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.297 D.T. v.16|4|62

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARTINEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Mario C Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.5|4 Nº 35.336 D.T. v.16|4|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA SCHIRRIPA DE MINICI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.5|4-Nº 35.318 D. T.-v.16|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CAMMARANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.5|4-Nº 35.344 D. T.-v.16|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LUIS FARINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. — e.5|4-Nº 1.706-v.16|4|62.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LEIGUARDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. — e.5|4-Nº 1.763-v.16|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GIOMETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.5|4-Nº 35.312 D. T.-v.16|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROMAN DE ORTEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. — e.5|4-Nº 1.757-v.16|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PAGES de PUIG JANER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1600,— e.5|4-Nº 35.291-D.T.-v.16|4|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BRUNO o ALFREDO B. GILES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600,— e.5|4-Nº 35.305-D.T.-v.16|4|62

El Juez en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REGIROZZI de GARASINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600,— e.5|4-Nº 35.330-D.T.-v.16|4|62

El Juez en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROSSI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600,— e.5|4-Nº 35.331-D.T.-v.16|4|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a don RAMON GONZALEZ, para que asuma la defensa en el pedido solicitado por su esposa Raquel Isabel Redondo de González, en autos "González Ramón, ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 240.— e.5|4-Nº 35.350-D.T.-v.5|4|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARRANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600,— e.5|4-Nº 35.329-D.T.-v.16|4|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Sec. Nº 50 cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA ITALIA DE LEONE DE RUCCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600,— e.5|4-Nº 35.334-D.T.-v.16|4|62

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ENRIQUE GRENIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600,— e.5|4 Nº 35.313 D.T. v.16|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ISIDORO GUREVICH, nombrándose síndico al doctor Carlos A. Garbett, Talcahuano 464, piso 6º "A". Fíjase en treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires marzo 30 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.200,— e. 5|4-Nº 35.307-D.T.-v.7|4|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORINDA BESADA de ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600,— e.5|4-Nº 35.349-D.T.-v.16|4|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS PANARIO. Publíquese por diez días.

— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e|5|4 Nº 35.288 D.T. v.16|4|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR PASCUAL GRECO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 26 de 1962.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.5|4 Nº 35.304 D.T. v.16|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL IANNE DE TRIPODI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.5|4 Nº 35.310 D.T. v.16|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ANTONIA SPROVIERO DE CIUFFO y de doña MARIA DEMETRIA CIUFFO.
— Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 30 de 1962.
— Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.200.- e.5|4 Nº 35.372 D.T. v.10|4|62

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria a cargo del Juzgado de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS GALLO.
— Buenos Aires, abril 2 de 1962.
— Ricardo N. Cetrangolo, prosecretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 35.346 D.T. v.10|4|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL CASIMIRO CESAR GONZALEZ FABIAN. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 28 de 1962.
— Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 35.323 D. T. v.10|4|62

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por tres días a CATALINA COL DE BANDISTA para comparecer en juicio "Flores de Rojas, Jovita c|Col de Bandista, Catalina s|Resolución de Contrato" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, marzo 2 de 1962.
— Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720.- e.5|4 Nº 35.280 D.T. v.7|4|62

Nº 31

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Julio C. Urien (h) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GIGANTI.
— Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 8 de 1962.
— Jaime H. Thomas, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 35.328 D.T. v.10|4|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LIDIA KEARNEY viuda de COZZO y de HUSAIN o HUSSAIN. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 20 de 1961.
— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 35.340 D.T. v.10|4|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIO CORNALIS. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, abril 2 de 1962.
— Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 35.357 D.T. v.10|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría, estado complementario de distribución de la quiebra GUIÑAZU & CIA., que será aprobada si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
— Buenos Aires, febrero 7 de 1962.
— Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 480.- e.5|4 Nº 35.335 D.T. v.6|4|62

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6 comunica por dos (2) días que se halla depositado en la Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "LA MOVILIZADORA", CREDITO Y AHORRO, SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), que serán aprobados si no son observados dentro de los ocho (8) días de la última publicación.
— Buenos Aires, marzo 13 de 1962.
— Carlos Alberto. Dell'Oro, secretario.
$ 640.- e.5|4 Nº 35.283 D.T. v.6|4|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que se halla depositado en la Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de la "COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION (S.A.) COFRE, en liquidación, que serán aprobados si no son observados dentro de los ocho días de la última publicación.
— Buenos Aires, marzo 13 de 1962.
— Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 640.- e.5|4 Nº 35.282 D.T. v. 6|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de HUMBERTO RAUL CORDOBA CAMPOS la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Oscar Valerio Rodríguez los justificativos de créditos. El ocho de junio de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.- e.5|4 Nº 1.794 v.10|4|62

El señor Juez en lo Comercial Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, hace saber el auto dictado en los autos "MAROLIVA S. A. s|quiebra" que dice: "Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. Autos y vistos: Téngase presente la liquidación que precede y de conformidad con lo dispuesto por el art. 101 de la ley 11.719, regúlanse los honorarios del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Arturo Marcos Pita en dos mil trescientos pesos; los del síndico don Miguel Scharager en su doble carácter de síndico y liquidador en nueve mil quinientos pesos; los del escribano José Fernando Berza en seiscientos pesos; los del letrado apoderado y letrado de los fallidos Dr. Ignacio Oelander y Dr. Entelman en dos mil doscientos y trescientos pesos respectivamente; los del Dr. Jorge Bruetman en su carácter de letrado del síndico y letrado de éste como liquidador en mil cien pesos; los del liquidador don Cristóbal Marcos en cuatro mil quinientos pesos; los de los letrado apoderados del liquidador, como letrados Dr. Juan Carlos Rinaldi y Arturo M. Pita en mil seiscientos y mil seiscientos pesos respectivamente. Hágase saber estas regulaciones por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y "Será Justicia" Rep. la foja. Alejandro de Labougle.
— Buenos Aires, febrero 20 de 1962.
— Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.- e.5|4 Nº 35.256 D.T 6|4|62

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de Agosto de 1961, ha quedado disuelta la sociedad de hecho compuesta por los señores Pedro Aragones Peltier y Ramiro Aragones Cugat, que giraba en esta plaza bajo el rubro de "ARAGONES y ARAGONES" a partir del día veinte de Agosto del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ramiro Aragones Cugat.
— Buenos Aires, marzo 28 de 1962.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.- e.5|4 Nº 1.672 v.5|4|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10 comunica por dos días en el juicio "STRAUSS DE WERTHEIM PAULA Y WERTHEIM ARTURO ISRAEL, sus sucesiones" que el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires rematará en Jean Jaurés Nº 545 el 5 de abril de 1962 a las 14 horas, muebles, objetos varios, ropas, platería. (Inv. R. 3.693) que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962.
Octavio Bunge secretario.
$ 640.— e.5|4 Nº 35.287 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "MARTEL S. A. C. I. F. I. y A. c|ARROYO, PEDRO ANTONIO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239, el miércoles 18 de abril el terreno de la calle Gral. Pirán s|nº designado como lote 11, manzana 131, parte de la parcela 26 e. de la localidad de Wilde que mide 10 m. de frente por 30 m. de fondo. — Superficie 300 m. c. Base $ 87.284,20. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.5|4 Nº 1.773 v.10|4|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "ETLIS, ISRAEL c|FARIAS, JUSTO JESUS MARIA s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 18 de abril a las [illegible] el inmueble de la calle Figueroa Alcorta 2528 de la localidad de San Justo, Partido de Matanza edificado en terreno de 10 m. frente S. O. por 15,81 m. de fondo. Sup: 158,10 m. c. — Base $ 126.266,66. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|4 Nº 1.775 v.10|4|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por cinco (5) días que en el juicio "BRASSESCO RUFECINDO M. y otros c|BIANCHI DE GIANELLA MARIA R. y otros, ejecución hipotecaria" el martillero Eduardo Casal con domicilio en esta Capital calle San Martín 66, rematará el día 12 de abril a las 15 horas en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 Capital, el inmueble de la calle Orán (hoy Emilio Lamarca) Nos. 808|15 esquina Avenida Gaona Nos 4001|23 capital, en terreno que mide según títulos: 25.67 m. de frente al S.E. sobre la Avenida Gaona; 28.80 m. al N.E. sobre la calle Orán (hoy Emilio Lamarca); 21,50 m. en el costado S.O; y 17.06 m. en el costado N. O., con la base de $ 2.319.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.5|4 Nº 1.819 v.10|4|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "ADROVER MARGARITA ANGELA c|ZUK NICOLAS s|cobro hipotecario" que el martillero Manuel A. Muñio 25 de Mayo 347 esc. 545 rematará el domingo 22 de abril próximo a las 16 sobre la misma propiedad en Quilmes, Provincia Buenos Aires, calle 12 de Octubre 2363, edificada en lote 13 manzana L compuesto de 10 m. por 25,28 m. sup. 252,80 m. c. lindando: Frente S. E. calle 12 de Octubre N. O. parte lote 16, N. E. parte del 12 y S. O. lote 14. Alquileres $ 2.800.— por mes. — Base $ 181.000. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962.
Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 4.000.— e.5|4 Nº 1.723 v.16|4|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, hace saber a los señores FELIX VALENTIN FERNANDEZ y MARIA ANTONIA FERNANDEZ, en su carácter de terceros poseedores de la finca calle Gran Canaria 1317, sita en la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, que en los autos caratulados "Aragone Luisa Benita y Ritucci María Carmen Concepción contra Honore u Honores Pedro Antonio s|cobro hipotecario", se ha dispuesto la venta en pública subasta de dicha finca por intermedio de los martilleros señores Giménez Zapiola y Cía., al contado, mejor postor y con la base del capital reclamado de m$n. 25.000 Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre veintitrés de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.440.— e.5|4-Nº 35.332 D.T. v.7|4|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por diez días en el juicio "BORDEU Y BALIERO, ALEJANDRO y otros contra CANCIO, ALFREDO s|cobro hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Av. Luro 2632, Mar del Plata, el sábado 14 de abril, a las 16 horas, 13 chacras ubicadas en Mar del Plata, paraje "La Peregrina", frente a la ruta 226 designadas como Chacra 1, macizo 1: Sup. 15.9999,05 m. c. Chacra 3, macizo 1. Sup. 13.164,90 m. c Chacra 5, macizo 1: Sup. 9.750 m. c. Chacra 3, 4, 5, 8, 9 y 10, macizo 5. Sup. 22.500 m. c cada una. Chacra 6, macizo 6. Sup. 22.500 m. c. Chacra 8, macizo 10 Sup. 22.500 m. c. Chacra 8, macizo 13. Sup. 22.500 m. c. Chacra 7, macizo 15. Sup 29.468,79 m. c. Sup. total 270.882,74 m. c. — Base $ 319.715,13 en block. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 5.600.— e.5|4-Nº 1.781-v.16|4|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60 comunica por diez días en el juicio "MARAGGI, OSCAR PEDRO s|concurso civil", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán [illegible] 18 de abril, a las 16 horas, 4.700 has. desocupadas [illegible] de [illegible]ón, Sección 19, Fracción C. Sin base, al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.5|4-Nº 1.774-v.16|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA [illegible] c|[illegible] JOSE, cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de abril de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 150334, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 3.980 m|n., al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.5|7-Nº 1.750-v.7|4|62

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. contra SEQUEIRA CRUZ, cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de abril de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 153739, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Base pesos 3.980.—, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.5|4-Nº 1.754-v.7|4|62

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GIMENEZ JUAN CARLOS, ejecutivo prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de abril de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 80, Nº 236503, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.168 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.5|7-Nº 1.742 v.7|4.62

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAUNA JUAN FILIBERTO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de abril de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico

marca Hoover, Nº 71780, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 3.186 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|4 Nº 1.739 v.7|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OZAN OSCAR, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de abril de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 75265, faltándole el cabezal completo, manguera de desagote y cuadrante, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 4.510.— m|n. al contado. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|4 Nº 1.738 v.7|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SORO JUAN CARLOS, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de abril de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 204651, faltándole la contratapa, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 4.460.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|4 Nº 1.740 v.7|4|62

Nº 18

El Juzgado de Paz Nº 18 comunica por tres días en el juicio: "MORGESE, JUANA BARRIOS de contra POZNER, EMILIO y otro, ejecutivo, alquileres", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en Yerbal 2074|76, donde se exhiben, el día 8 de abril de 1962, a las 15 horas, 3 piezas de madera prefabricadas con tirantería para 5, completas y moblaje y otros enseres del hotel de propiedad del demandado que existía en el citado domicilio: camas, mesas, roperos, sillas, colchones, elásticos, mesas de luz, cómodas, una heladera a hielo y otra eléctrica, funcionando marca "G. E.", una cocina con horno y una araña de bronce. Sin base y al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.440.— e.5|4 Nº 1.821 v.7|4|62

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTIN PEDRO, ejec-prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de abril de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 236532, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 9.248 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 640.— e.5|4 Nº 1.743 v.6|4|62

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FICARRA JUAN, ejecución prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de abri de 1962, a las 9 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 83399, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 3.798.— m|n., al contado, — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
Enzo M'. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.5|4 Nº 1.741 v.7|4|62

Juzgado de Paz Nº 29 comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORDOÑEZ MERCEDES D., ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de abril de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 91167, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 1.770.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
Enzo M'. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.5|4 Nº 1.748 v.7|4|62

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30 comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LDA. S. A. c|CASSO JULIO SALVADOR, ejecutivo prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de abril de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto. Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 153895, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. — Base, pesos 3.419 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 640. — e.5|4 Nº 1.745 v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "PEREYRA ORTUDES RICARDO c|VILA MANUEL, ejec.", que el martillero señor Alfredo Casas, rematará, en el local Avenida Santa Fe 2239, el día 16 de abril, a las 15 horas, un automóvil usado marca Nash, modelo 1942, sedan 4 pts. motor K 65232, patente Capital Federal Nº 500908. Se exhibe en el local de venta. Base $ 51.187,50. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960 e.5|4 Nº 35.338 D.T. v.7|4|62

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 2, Sec. 5, comunica por tres días, en autos "AR-BRAS S. R. L. c|BOUGAIN, F. s|ej. prend." que el martillero Jesús M. Sordi rematará el 16 de abril de 1962 a las 10 hs., en Cucha Cucha 1482, p. 2, Capital: Una Estanciera, marca IKA, modelo 1957, motor Nº 6005623, serie 500175, con patente de la Capital Federal Nº 339627, del año 1960, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 44.200 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe en Av. Juan B. Justo 5000, Capital. Se entregará el bien una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200 — e.5|4-Nº 35.281 D.T.-v.7|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "AUTOHEL S. R. L. c|FIORDA ROBERTO OSVALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará, en Juan B. Justo 3285, donde también se exhibe el bien, el 13 de abril de 1962, a las 9.30 horas, un camión-tanque marca Ford, modelo año 1956, con motor Nº F90K6H7 8425, sin patente para uso de transporte, con la base de $ 180.000. Venta al contado. Comisión 10 %. Se entregará el bien una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e.5|4 Nº 35.319 D.T. v.7|4|62

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "UNAMUNO JOSE MARIA c|COSTA HNOS. S. R. L., s|ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará, en Moreno 1441, el día 17 de abril de 1962, a las 17 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca Carical, Nº 2206, con motor A. F. L. 1|2 H. P., Nº 512; una máquina marca Carical, con motor eléctrico; una máquina para raspar corte, marca Carical, Nº 2324, con motor eléctrico; una máquina de rebajar extrafuertes, marca Carical, Nº 1657, sin motor; una máquina para planchar zapatos, marca Carical, Nº 2955, con motor Indumet, Nº 2616, de 1|2 H. P.; una máquina sin marca ni numero visibles, no funciona, y una máquina para raspar suelas, marca Schuster, Nº 100.912, con motor eléctrico. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.680 e.5|4 Nº 35.358 D.T. v.7|4|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "OMEVA S. R. L. c|TUR MIGUEL s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en Cervantes 1048, Capital, el 16 de abril, hora 11, los siguientes objetos: Un automóvil Jeep, usado, marca Willys, mod. 1942, con capota, motor Nº 101126, patente (en trámite) Capital Nº 625133, año 60, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Cervantes 1048. Base $ 34.320 m|n., contado. Com. 10 %. Venta sujeta aprobación.
Buenos Aires, abril 2 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.5|4 Nº 35.359 D.T. v.7|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 14 comunica por tres dias en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|REY DOMINGUEZ JULIO, ejec. prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de abril de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 120, Nº 600207, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 41.121 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 20 (veinte) de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— 5|4-Nº 1.746 v.7|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|MURGALA GASTON M., ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de abril de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 192972, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 35.000 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|4-Nº 1.747-v.7|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|URIOSTE DIONISIO, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de abril de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 180061, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base pesos 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo veintisiete d 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.5|4-Nº 1.736-v.7|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUD ISAAC RICARDO, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de abril de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 160914, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo veintisiete d 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.5|4-Nº 1.733-v.7|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VITULLO RICARDO, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de abril de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159126 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo veintisiete de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.5|4-Nº 1.735-v.7|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|ABADIA de MEDINA MARIA ESTHER y otro, ejec. prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de abril de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153356, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|4-Nº 1.732-v.7|4|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, c|VIGNIERI MIGUEL ANGEL, ejec. prenda.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de abril de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, Nº 137371, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital — Base pesos 34.945.— m|n. al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.5|4-Nº 1 731-v.7|4|62

Nº 7

Juzgado Nacional Comercial número 7, Secretaría número 21, en autos GENTILE ARGENTINA QUIMICA, S. A., s|quiebra, hace saber por dos días que el martillero Manuel Piñeyro, rematará el 7 de abril de 1962 a las 9 horas en Alsina 1282, piso 6º, Dto. 2, los siguientes bienes allí exhibidos de 15 a 17 horas; Marcas y certificados, Gentiogán, Metiogén, Diapergen, Jumegan; material para publicidad; muebles escritorios, máquina de escribir fichero metálico, caja de seguridad, sillas, sillones, etc., mercaderías, unidades de diapergen; comprimidos de diapergen; 79.230 kg. cloruro metil benzetónico. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.5|4-Nº 35.326 D.T.-v.6|4|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio número 7, Secretaría número 19, comunica por 3 días en los autos "FICON, SOC. COM. POR ACCIONES, c|AIRALDI VICTOR EMILIO y otro, s|prenda", el mart. A. Larocca Rem. el día 18 de abril a las 11 horas en Rivadavia 4764, donde se exhibe un automotor, marca Ford, mot. 99-T-425973 de 75 C.V.6 cilindros, mod. 1937 carrocería camión volcador, patente Pcia. Bs. Aires, 743-765. — Base $ 31.722,50 m|n. — Com. 10 o|o al contado. — Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 960.— e.5|4-Nº 35.347 D.T.-v.7|4|62

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 20, comunica por 3 días en el juicio SANTILLI OSVALDO LUIS, c| VERGARA JORGE ejecutivo, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día lunes 9 de abril a las 17 horas en el garaje calle Dorrego número 1867, donde se exhibe. Un automotor "Rastrojero", modelo año 1957, tipo rural de 3 puertas, Nº de mot. 7680690135 en el estado en que se encuentra. El que se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Martín M. Boneo, Callao 906, T. E. 41-7152 — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Mario Sforza, secretario.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 35.394 D.T.-v.7|4|62

Nº 8

Juzgado de Comercio número 8, Secretaría número 22, comunica por 3 días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS, S. A., c|B. SZEJER e HIJO, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370 de Capital y con el bien a la vista, el día 14 de abril de 1962 a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor Kaiser Carabela, modelo 1961, tipo KA-1, motor Nº 61-6053104, serie Nº 11111-00725, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle H. Yrigoyen 2655 de Capital hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de remate — Esta subasta está sujeta a aprobación judicial y la entrega del bien no se hará efectiva hasta tanto no se apruebe el remate en autos, art. 520 del C. P. — Base: $ 260.475.— m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires 2 de abril de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.680.— e.5|4-Nº 35.321 D.T.-v.7|4|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio número 8, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio "BRAVERMANN, MARIO CESAR, contra ANTARCO ARFINI, s|ejecutivo" que, el martillero Carlos Roberto Apud, rematará el día lunes 9 de abril de 1962 a las 10 horas, en la calle Ramón L. Falcón 2531, donde se exhiben, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, tipo familiar de una puerta, marca "Siam", modelo 100 y un televisor, marca "Koro" Presidente extra chato. — Sin base, al contado, sujetos a la aprobación judicial. — Seña a satisfacción. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Francisco Migliardi secretario.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 1.813-v.7|4|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA "La ARGENTINA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero 28 de 1962

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 65 de los estatutos sociales, lo invito a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 36, la que se celebrará en nuestra sede social, calle Rodríguez Peña 361, el día 28 de abril de 1962 a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres (3) asambleístas para suscribir aprobando el acta de la Asamblea General Ordinaria;

2º Homenaje a los socios fallecidos durante el año 1961;

3º Lectura y consideración de la memoria administrativa, movimiento de tesorería, cuenta de gastos y recursos, inventario y balance general correspondiente al 71 ejercicio social, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1961 e informe de la junta fiscalizadora;

4º Fijar a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, la cuota social en cuarenta pesos ($ 40.—) mensuales para los socios activos, protectores e incorporados y la de treinta pesos ($ 30.—) mensuales para los socios participantes, más de diez centavos ($ 0.10) por cada cuota que fija el art. 36 de la ley de mutualidades;

5º Mantener sin cargo para los asociados internados por orden de médico social para intervenciones quirúrgicas en hospitales y|o sanatorios contratados, la

provisión de medicamentos que deberán ser retirados de la o las farmacias y|o droguerías que la asociación establezca;

6º Mantener, sin cargo para los asociados internados por orden de médico social para intervenciones quirúrgicas en hospitales y|o sanatorios contratados, la provisión de radiografías y servicios de fisioterapia como así también el de análisis;

7º Mantener el actual arancel a cargo de los asociados que importará el cincuenta por ciento (50 %) de los gastos de medicamentos, análisis, radiografías y servicios de fisioterapia recetados por médico social los que deberán retirarse o hacerse donde la Asociación establezca; tomando la Asociación a su cargo el saldo del cincuenta por ciento (50%) restante;

8º Mantener el pago de la cantidad de veinte pesos por cada cédula de asistencia que soliciten los afiliados;

9º Mantener el pago de la cuota de ingreso para los aspirantes a socios, resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1959;

10 Designación de cinco asociados presentes en la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora a los efectos de la recepción y escrutinio de los votos para los cargos que indica el punto once (11) de la presente orden del día;

11 Elección, por cuatro años, de los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Tesorero, en reemplazo de los señores don Antonio Guarasci, don Osvaldo F. Rufino y don Juan D. Marchionini, todos por terminación de mandato. — Elección, por cuatro años, de cuatro Vocales Titulares, por terminación de mandato de los señores: don José Lelli, don Antonio D'Ursi, don Jasús H. Hernández y don Rodolfo Casalla, que reemplazó este último al Vocal Titular don Estanislao J. Gurni, por haber sido elegido Vicepresidente 2º en la Asamblea General Ordinaria del [illegible] de abril de 1960 — Elección de siete Vocales Suplentes por dos años, por terminación de mandato de los señores: don Oscar M. Bazzalo, don Pedro Bizzozero, don Avelino B. Gómez Revoredo, don Francisco Lacunza y don Marcelo Pelaez y por renuncia de don Pablo J. Panigatti y por cargo vacante de don Rodolfo Casalla que pasó a Vocal Titular. — Elección por dos años y por terminación de mandato de tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los señores don Domingo G. Barcelona, don Santiago Gottifredi y don Delfín D. Susin y dos suplentes en reemplazo de los señores don Francisco Cornelio y don Bernabé Pereyra;

12 Lectura del acta de la elección y consideración de su resultado;

13 Proclamación de los electos por el Presidente de la Asociación.

Antonio Guarasci, Presidente. — Osvaldo F. Rufino, Secretario.

Notas: Las asambleas sesionarán con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora citada y media hora más tarde con el número de socios que estén presentes.

Los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admitible el voto por poder.

Las asambleas no podrán ocuparse de otros asuntos que los contenidos en el orden del día.

$ 768. — e.5|4 Nº 1.755 v.7|4|62

ASOCIACION OPERARIOS ITALIANOS DE SOCORRO MUTUO

Convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en Vallejo 4001, el 22 de abril, a las 9 horas. El Orden del Día será:

1º Lectura del Acta anterior;

2º Nombrar dos socios para firmar el Acta;

3º Memoria y balance ejercicio 1961, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los Fiscalizadores de Cuentas;

4º Nombrar tres titulares y dos suplentes para la Junta Escrutadora.

El día 29 de abril, de 8 a 12 horas, se efectuará la elección para renovar el .C D.

$ 40.— e.5|4-Nº 1.702-v.5|4|62

"C"

COMEDORES POPULARES ISRAELITAS ARGENTINOS
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1962, en nuestra sede de la calle Valentín Gómez 2950, Capital desde las 8 horas, a 12 horas, si se hubiera presentado una sola lista y de 8 horas a 16 horas, si se presentaran dos o más listas de acuerdo al Art. 43 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2º Memoria del Presidente;

3º Consideración del balance y recurso e inventario del ejercicio al 31|12|61;

4º Consideración del informe del revisor de cuentas;

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al art. 16 de nuestros estatutos, para elegir: un Presidente por dos años; un Vicepresidente 1º, por dos años; un secretario general, por dos años; un secretario de actas, por dos años; un tesorero, por dos años; un protesorero 1º, por dos años; tres vocales titulares por dos años; un vocal titular, por un año, en reemplazo del señor Saúl Zibes; un vocal suplente, por dos años; un revisor de cuentas titular, por un año; un revisor de cuentas suplente, por un año;

6º Elección de doce miembros de la Comisión de Damas, de acuerdo al art. 39 de nuestros estatutos;

7º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Jaime Fefer Presidente. — Enrique M Lupka, Secretario General.

Nota: La asamblea tendrá lugar una hora después de la llamada, con cualquier número de asistentes (art. 61 de los estatutos). — Podrán votar los socios activos que hayan cumplido un año de antigüedad al día de la elección y no deban más de tres cuotas mensuales (art. 46 de los estatutos).

$ 208.— e.5|4 Nº 1.766 v.5|4|62

C I D M A R
Soc. Anón., Com. e Ind.
Importación — Exportación
Registro Nº 5.713
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1962, a las 9 horas, en la sede social calle Cangallo 2524, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º C. de Comercio, correspondiente a ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneración de directores;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|4 Nº 1.759 v. 10|4|62

CUTRAL - CO
Soc. Anón., Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 9927
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1962, a las 19 horas, en el local calle 24 de Noviembre 73, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31|12|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de honorarios a directores y síndico;

4º Elección de directores;

5º Designación de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio

$ 2.800.— e.5|4 Nº 1.801 v.10|4|62

C O F I C
Soc. Anón., Ind. y Com.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1962, en Moreno 1270 - 2º piso de esta Capital, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

3º Retribución a Directores y Sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Consideración revaluación contable.

7º Aumento de Capital Autorizado.

NOTA: Artículo 17 del Estatuto. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. El Directorio.

$ 3.200.— e.5|4 Nº 1.676 v.10|4|62

C O A
Construcciones y Servicios Públicos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a la 18ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en San Martín 501, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración del directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de un Presidente y dos Directores Titulares.

3º Designación del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|4-Nº 1.671-v.10|4|62

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos
Sociedad Anónima
Nº 7177

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 5º piso, de la Capital Federal, el día 14 de abril de 1962, a las 14 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico. Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente. Todos por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta. — El presidente.

$ 2.800.— e.5|4-Nº 1.804--v.10|4|62

"E"

EXPLOTACIONES LA CATALINA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31º de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el dieciséis de abril de 1962, a las 11 horas, en el local social, San Ireneo 233, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Revalúo Contable y destino del Saldo de Revalúo Contable.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de director.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 41º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asambela, conforme lo exige el artículo 35º de los estatutos.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 4.400.— e.5|4-Nº 1.786-v.10|4|62

"G"

GRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 3058 — Buenos Aires
Registro Nº 10.797
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Alsina 3058, a las 16 y 30 horas del día 12 de abril de 1962, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, y designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|4-Nº 1.715-v.10|4|62

"H"

HOULDER BROTHERS & Cº
(Argentina) Ltd.
Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales
Registro Nº 2194
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 1962, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 499, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar los honorarios para los directores y síndico.

4º Elección de cuatro directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|4-Nº 1.822-v.10|4|62

"J"

JORGE Y MARIO ALBERN
S. A. I. C. F. I. y A
Nº 12.097
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en Fournier 3060, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el art. 347 del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1961.

2º Elección de Directores titulares y síndicos titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|4-Nº 1.728-v.10|4|62

"K"

KENT, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 11.586
SEGUNDA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local, sito en la calle Canalejas 3065, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos 2º, 3º 4º y 10º.

3º Elección de 6 directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 3 años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de 1 año.

5º Fijación de los honorarios del directorio y síndico.

6º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el director secretario. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|4-Nº 1.798-v.10|4|62

"M"

M I D O S
Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria, Sociedad Anónima
Reg. 3.866

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, 11 horas en el local de la sociedad, Pasteur 784, 6º piso "K", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el inciso 1º del art. 347, del Código de Comercio, correspondiente al 21º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de un presidente y tres directores;

3º Elección de un sídico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|4 Nº 1.686 v.10|4|62

MERANOL
S. A. I. C.
Reg. 13.655
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinarita para el día 12 de abril de 1962, a las 15 horas, en Belgrano 835, 8º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado hasta m$n. 7.500.000.—

Nota: Recuérdase el art. 15 de los estatutos sociales. — El Presidente

$ 960.— e.5|4 Nº 1.674 v.7|4|62

"O"

O E S T E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1962, a las 18 horas, en Rivadavia 8572 para considerar:

1º Los documentos del art. 347, del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|61;

2º Elección de dos directores suplentes y síndicos titular y suplente;

3º Ratificación: emisión de acciones de $ 2.000.000.— a $ 4.000.000.— y fijación características de las acciones hasta el capital autorizado de $ 5.000.000.—;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|4 Nº 1.697 v.10|4|62

"P"

PROTOR
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en 25 de Mayo 267, 2º piso, capital; para tratar:

1º Considerar documentos que cita el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|61;

2º Elección de nuevo Directorio por renuncia de los actuales directores;

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|4 Nº 1.667 v.10|4|62

"R"

ROBERTO MILRUD E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 11.772

Convócase señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 1962 hora 8.30 en la calle Callao 2001, piso 2º de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Art. 347 C. de C. Al 31|12|60 y al 31|12|1961.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 1.814-v.10|4|62

"S"

Sociedad Mutual, Cultural y Social Yugoslava ESLOVENIA

La Sociedad Mutual, Cultural y Social Yugoslava "Eslovenia" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29|4|1962, a las 9 horas en su sede social, sita en la calle Luján 756 de Lanús Este, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General del día 26 de marzo 1961
2º Designación de dos socios para verificar el acta de la asamblea.
3º Lectura de la memoria y balance del 1º|1|61 al 31|12|1961.
4º Tratar el aumento cuota de socio.
5º Elección de la Comisión Directiva y de Control.
6º Cláusula de la asamblea. — Esteban Crnko, vicepresidente en ejercicio.
$ 96.— e.5|4-Nº 1.734-v.6|4|62

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA
Registro Nº 3.542
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 14 abril 1962, horas 11.45, Florida 336, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 447, inc. 1º C. C. Ejercicio al 15|12|61.
2º Revalúo contable, Ley 15.272.
3º Remuneración del Directorio y síndico. Distribución de utilidades. Fijar remunerac. Directores por funciones administrat. ejercicio 1961|2.
4º Designación síndicos y dos accionistas firmar acta — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 1.720-v.10|4|62

"V"

VILLA SAHORES
Asociación de Fomento Villa Juncal
Biblioteca Popular
Dr. Juan Pablo Echagüe
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el domingo 15 de abril a las 9 horas, en la sede social, calle Santo Tomé 2496.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la construcción de una pileta de natación reglamentaria y sus obras complementarias.
2º Aprobación de gastos para embaldosado de la terraza del salón social.
3º Aprobación de facultades para otorgar a la Comisión Directiva, la autorización especial que estipula el artículo 2º de nuestros estatutos para realizar cualquier operación con los Bancos oficiales y constituir hipotecas
4º Designación de tres socios presentes para firmar el acta.
$ 256.— e.31|3-Nº 1.351-v.31|3|62
e.5|4-Nº 1.315-v.5|4|62

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención, Elena Pallos de Apatini, domiciliada Bulnes 2763, vende libre todo gravamen a Ismael Esteban, domiciliado Carlos Calvo 1759, su negocio de boutique, sito esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 5292. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.5|4-Nº 1.668-v.10|4|62

Miguel Angel Caraballo, martillero público, con oficinas en Caseros 4110, Capital, avisa que Rodolfo Oscar Lorea, vende su negocio de restaurante y bebidas, sito calle ANCHORENA 1260, Capital, a Gregorio Filozof y Gregorio Rosenfeld. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200. — e.5|4-Nº 1.681-v.10|4|62

Se hace saber por cinco días que Rotex Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 893, transfiere todo su activo fijo de su negocio relojería, sito en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 893, consistente en muebles y útiles y rodados a la Sociedad Relojes Rolex Argentina S. A. Importadora, con domicilio en Avda. Corrientes 447.
Reclamos por el término de ley ante el Dr. Carlos E. Meier, Contador Público Nacional, con domicilio en Avda. Corrientes 447, oficina 705.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 1.753-v.10|4|62

José Luis Gómez vende a Carlos Patti su negocio denominado "Nieve", lavadero y planchado de ropa, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4131. Reclamos de Ley, abogado Antonio Luis Mondini, Uruguay 856, piso 4º, Dpto. 9, domicilio de las partes.
$ 800.— e.5|4-Nº 1.727-v.10|4|62

Oscar A. Porcel, martillero público, hace saber que: "San Carlos" S. R. L. (en formación) vende su negocio de repuestos automotor, ubicado en la AVDA. DE LOS CORRALES 6581 a Oscar A. Giménez. Reclamaciones de Ley en Avda. de los Corrales 6581, donde constituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.5|4-Nº 1.770-v.10|4|62

"B"

Luis Landro y Cía. S. C., dedicada a la fabricación de vasos de papel, sita en BERTRES 531, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "Mazzarella Hnos." Fábrica de Vasos de Papel S. C. (e. f.), con igual domicilio. Reclamos: Bertres 531, Capital Federal.
$ 800.— e.5|4-Nº 1.796-v.10|4|62

"C"

José A. Lago, corredor, martillero público, ofic. Chile 1360, Capital, avisa que Manuel Alvarez, Angel Manuel Fernández y Salvador Fernández, venden a Manuel Lameia, negocio almacén comestibles al por menor y bar, sito en esta Ciudad, calle CARLOS CALVO Nº 2700 esquina JUJUY. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley mi oficina.
$ 1.200. — e.5|4-Nº 1.708-v.10|4|62

Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Ramón Yañez y José Manuel Yañez venden a Leonardo Pereira, Manuel Pereira y José Trillo, negocio de Café y Bar, sito en la Cap. Fed., calle CASEROS Nº 3101 esq. GENERAL URQUIZA Nº 2297, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 1.800-v.10|4|62

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida Callao Nº 406, piso 1º, avisan que Guillermo Antonio Chain, Manuel María López, Benjamín Chantres López, Manuel Díaz Ramírez, Baltasar Márquez Pereira y Manuel López venden a José Antonio Carballa, Manuel Miguel Franco Conde, Angel Joaquín Gondar, Wenceslao Fernández Araujo, José Louzan y José Iglesias, su negocio de Restaurante y Bar, sito en esta Capital, calle COCHABAMBA número 199 esquina PASEO COLON. Domicilio partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto anula al publicado con fecha 15|3|62, por haber sido insertado con error.
$ 2.400.— e.5|4-Nº 1.823-v.10|4|62

"D"

Emma D. Oddone y Obdulio P. Alvarado, bal. y mart. púb. de la Adm. Arcasa, con ofic. en la calle Tuyú 366, Caseros Pdo 3 de Febrero, avisan que, Teresa Abas de Steimberg, vende el negocio de pizzería bar y heladería, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 3813|15, al señor Amadeo Antonio Ratti. — Recl. de ley, n|ofic. — Domicilio de las partes, Tuyú 366 (Caseros).
$ 1.200.— e.5|4 Nº 1.803 v.10|4|62

"E"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Juan José Alvarez, vende al señor Jesús Mendiburu, libre de todo gravamen, el negocio de despacho de pan, sito en la calle EDUARDO ACEVEDO Nº 460, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 1.765-v.10|4|62

"L"

Reinaldo A. Balagna martillero público con escritorios Juan B. Alberdi 5698, 68-0547-1600, avisa al comercio que por su intermedio a vendido el negocio de bar y lunch, calle LARRAZABAL Nº 1400, de los señores Nicasio y Adolfo Cortés a José Dieguez, reclamos de ley, mis oficinas, dom. portes.
$ 800.— e.5|4 Nº 1.807 v.10|4|62

"M"

Reinaldo S. Troiano, mart. públ., Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Enrique O. Mosquera y Agustín N. Sassone, venden su puesto venta de carne Nº 23, Mdo. México, MEXICO 2058, a Ferreyra y Amaya S. R. L. — Informes, mi oficina, donde las partes fijan domicilio.
$ 800.— e.5|4 Nº 1.811 v.10|4|62

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Avda. Córdoba 1821, 2º P., avisa: Enrique O. Mosquera, vende sus puestos venta de carne Nos. 5 y 6, Mercado México, MEXICO 2058, a Ferreyra y Amaya S. R. L. — Informes, mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.
$ 800.— e.5|4 Nº 1.810 v.10|4|62

Juan Carlos Cacciola, martillero público (M. 770, folio 344, año 1958), con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 739, 6º piso, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio: Ocram, S. R. L. vende a María Angélica Carrera y José Tarica, el negocio "Sylvie Boutique", sito en MARCELO T. DE ALVEAR número 1647, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867 en el negocio que se vende.
$ 1.200. — e.5|4-Nº 1.677-v.10|4|62

"N"

Edelmiro Barros, mart. Púb. avisa: Salvador Nesci, Andrés Vorobel, Próspero Rubinich, Francisco Iacopetta y Nidia Matus de Vicente, venden a Pedro Ventura, Manuel Gómez, Héctor Luis Francini, Manuel López, Juan Pico, Héctor Morán y Dionisio Pastor Martínez, negocio de restaurant bar y copetín, denominado "Stella de Italia", sito en NAZCA 2351|53, domic. partes. — Reclamos ley, mis ofic., Chile 1481, Capital.
$ 1.200.— e.5|4 Nº 1.784 v.10|4|62

"O"

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, mart públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: Eduardo Y. Sequeira, vende a María Elia Pereira de Novoa, su hotel alojamiento, sito calle OBLIGADO 1599, Cap. — Reclamos de ley y dom. de partes, ntas. ofic.
$ 800.— e.5|4 Nº 1.737 v.10|4|62

"P"

Santiago Lombardi, con domicilio en Pasaje Saravia Nº 2441, avisa que vende al señor Orito Vicci, con domicilio en Escalada Nº 2516, el negocio de fiambrería, ubicado en PASAJE DR. HORACIO CASCO Nº 4531 de Capital Federal, libre de gravámenes. — Reclamos de ley, en Pasaje Saravia Nº 2441, Capital Federal.
$ 1.200. — e.5|4-Nº 1.679-v.10|4|62

"S"

Lois y Mato, S. R. L., martilleros públicos con oficinas en la calle Las Heras 3345, 2º 8, Capital, avisa que los señores Benito Paradela, Benjamín Alvarez Pérez y Cosme Palanica, venden su negocio de restaurant y bar, sito en la calle SALGUERO 3006, Capital, al señor Serafín González, en comisión. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas
$ 1.200.— e.5|4 Nº 1.726 v.10|4|62

"V"

Se hace saber por cinco días que doña Evangelina Nuñez de García, con negocio de hotel, Santa María, en esta Capital, calle VIRREY DEL PINO Nº 2182, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio) a don Camilo Martínez Curto y doña Dolores Taboada de Ferro, con domicilio en la calle Viena Nº 6441, de esta Capital. — Reclamos ley 11.867. — Escribano J. C. Soldano Deheza (h), Cerrito Nº 512, piso 1º, Capital Federal.
$ 1.200.— e.5|4 Nº 1.809 v.10|4|62

REMATE COMERCIAL
NUEVO

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 12 de abril de 1962, a las 15 horas, rematarán la Fábrica de calzado, calle PASAJE BOLOGNA 5381. Orden Francisco Antonio Aro. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.— e.5|4-Nº 1.744-v.10|4|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

PINBRASIL S. A. C. F. I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en su reunión del 7 de marzo de 1962 ha resuelto lo siguiente:
1º Emitir m$n. 2.000.000 en acciones clase "A".
2º Emitir m$n. 6.000.000 en acciones clase "B"
3º Establecer que los actuales tenedores de acciones, podrán suscribir dentro del término de 30 días después de la última publicación en el Boletín Oficial, en proporción de 1 acción de clase "A" y 3 acciones de clase "B", por cada acción que posean contra presentación del cupón Nº 1. Estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1962 y su integración deberá efectuarse antes del 30 de julio de 1962. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|4-Nº 1.526-v.7|4|62
NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|4 al 4|4|62.

GASPARINO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 21 a 30 en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 1.000.000 destinados a adquirir el Activo y Pasivo de la sociedad "Gasparino y Cía."
$ 960.— e.5|4-Nº 1.799-v.7|4|62

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública número 105|62 para la provisión de madera dura, herrajes de frenos, chapas, caños, válvulas, cabezales, perfiles, planchuelas, bulones y remaches varios para la reparación de vagones. — Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas — Las ofertas deberán presentarse antes del día 20 de abril de 1962, a las 9 horas, en Reconquista 331, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de pliegos.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 1.812-v.10|4|62

FITAM
S. A. I. C. F. e I.
Ref. Nº Inscripción 12.905

Se comunica a los señores accionista que el Directorio resolvió emitir la serie 6 de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos, por valor de m$n. 4.000.000.— y ofrecerlas en suscripción a los señores accionistas en la proporción de una nueva acción por cada cinco de tenencia, mediante la integración a la par en el momento de la suscripción. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|4|61. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación y el remanente, si lo hubiere, se adjudicará entre aquellos que así lo solicitaren, dentro del mismo plazo, conforme a lo establecido en el art. 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|4-Nº 1.791-v.10|4|62

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 9 de abril de 1962, se abonará en nuestras oficinas Florida 1005, 7º piso, escritorio 768, de 14.30 a 18 horas, el 20 o|o en efectivo por saldo del dividendo correspondiente al ejercicio 1961, contra presentación del cupón Nº 21.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de tenedores de acciones.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 400.— e.5|4-Nº 1.785-v.5|4|62

JUAN S. CUNDARI S. A. I. C. F. y M.

Se hace saber que el directorio de la sociedad por acta de fecha 19 de marzo de 1962 ha resuelto la emisión de las series 5ª a 10ª, por un valor total de m$n. 3.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.5|4 Nº 1.783 v.7|4|62

ADELCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se hace saber que el directorio de la sociedad por acta de fecha 7 de marzo de 1962 ha resuelto la emisión de las series 2ª a 5ª por un valor total de m$n. 4.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.5|4 Nº 1.782 v.7|4|62

HECA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro de Inscripción Nº 8607
EMISION DE ACCIONES

Hácese saber por tres días emisión series 21 al 50 por v$n. 3.000.000.—, dividido en v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias del tipo A, de cinco votos y v$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias del tipo B, de un voto, todas al portador. — Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia de suscripción por los actuales accionistas en proporción a su tenencia, el de quince días a partir de la última publicación.— El Directorio.
$ 1.200.— e.5|4 Nº 1.777 v.7|4|62

C.A.P.E.A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 24 de noviembre de 1961 y lo dispuesto en el artículo 6º del estatuto, el directorio resolvió la emisión de las series Nos. 71 a 85 de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) y series 86 a 91 de acciones ordinarias clase "A" (5 votos), por un total de $ 21.000.000.—, que se aplicarán al pago del dividendo aprobado correspondiente al ejercicio 1960|1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|4 Nº 1.760 v.7|4|62

SEMPERE & COHEN S.A.I.C.

Avisa que por resolución del directorio se han emitido las series 10, 11 y 12 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de pesos 3.000.000 de los cuales pesos 1.556.840.—, destinados al pago de dividendos por el ejercicio al 31|10|61, se abonarán contra presentación del cupón Nº 2.
Asimismo, a partir del día 31|3|61, han sido puesto a disposición los dividendos en efectivo por el mismo período, que totalizan pesos 2.335.260. — El Directorio.
$ 800.— e.5|4 Nº 1.749 v.6|4|62

ENG, ROBERTS & CIA. (VENTAS) S. A. Comercial y de Representaciones
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los tenedores de acciones que el directorio ha resuelto la emisión de 50.000 acciones ordinarias, con derecho a cinco votos cada una, al precio de la par pagadero en dinero efectivo en el momento de la suscripción.
Las acciones se ofrecen a los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, venciendo el plazo para ejercer los derechos el día 23 de abril de 1962. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|4 Nº 1.722 v.7|4|62

EXCEL
Sociedad Anónima, Impresora, Editora, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1962, se aumentó el capital social a cuarenta millones de pesos, procediendo el directorio a emitir las series 126 a 150 de acciones de cinco votos, y las series 151 a 200 de acciones de un voto. — Derecho de preferencia de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|4 Nº 1.721 v.7|4|62

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio llama a suscripción e integración de las series 38 a 44 de acciones ordinarias al portador, por un total de $ 21.000.000. Domicilio para suscripción: Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.5|4-Nº 1.716-v.7|4|62

BUGANEM S. A. C. I. F. C. I.
Ref. Exp. 9.720|1959

Comunica emisión series 6ª, 7º y 8ª, clase "A" con derecho a cinco votos a efectos de ejercicio derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e.5|4-Nº 1.683-v.7|4|62

I N D U P A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición el dividendo del 10 % en acciones liberadas de la clase "B" y 3 % en efectivo correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y resuelto en la asamblea del 24 de octubre de 1961. El mismo será abonado en el Banco Société Générale calle Reconquista 330, Capital, a partir del día 9 de abril en el horario bancario contra presentación del cupón Nº 4. Las fracciones de hasta 9 acciones se liquidarán de acuerdo a las normas de la Bolsa de Comercio. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|4-Nº 1.691-v.7|4|62

I N D U P A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las siguientes series de 2.500 acciones cada una: a) Acciones ordinarias liberadas clase "B" 1 voto, 1.420 acciones de la serie 641 (saldo), series 642 a la 708 inclusive, completas y 183 acciones de la serie 709. Son 169.108 acciones por un valor nominal de m$n. 16.910.800, destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y llevarán adheridos el cupón Nº 5 y tendrán derecho además a suscribir acciones de la emisión que se comunica en la presente publicación; b) Acciones ordinarias clase "B" 1 voto; 2.312 acciones de la serie 709 (saldo), series 710 a la 762 inclusive, completas y 620 acciones de la serie 763. Son 135.432 acciones por un valor nominal de m$n. 18.543.200; c) Acciones ordinarias clase "A" 5 votos: 1.880 acciones de la serie 763 (saldo) y series 764 a la 1.304 inclusive, completas. Son 1.354.380 acciones por un valor nominal de m$n. 135.438.000. Las acciones de los ítems b y c gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1962 y podrán ser suscriptos por los señores accionistas contra presentación del cupón Nº 5 en el local del Banco Société Générale, Reconquista 330, Capital, dentro del horario bancario, en la proporción de 1 acción de la clase "A" por cada 1,2486 de igual clase que posean y 1 acción de la clase "B" por cada 1,24865 de igual clase que posean. El período de suscripción correrá desde el 9 de abril al 8 de mayo. Las fracciones de hasta nueve acciones se liquidarán conforme a las normas de la Bolsa de Comercio, y el saldo de la emisión, en caso que lo hubiere, se prorrateará entre los accionistas interesados. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 3.360.— e.5|4 Nº 1.695 v.7|4|62

MICRO-OMNIBUS SAAVEDRA S. A.
Transporte Automotor, C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de las series 2 a 5 del capital autorizado, de dos mil cuarenta acciones ordinarias nominativas de mil pesos moneda nacional por serie, que representan ocho millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción por quince días a partir de la última publicación de la presente.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 1.673-v.7|4|62

I N D U P A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVERSION DE TITULOS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 31 de los estatutos sociales y a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá a la conversión de las acciones ordinarias en acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos, lo que se efectuará mediante el agregado de un sello aclaratorio en los títulos actualmente en circulación. Para cumplir dicho trámite los señores accionistas deberán presentar los títulos que posean en el Banco Société Générale, Reconquista 330, Capital, dentro del horario bancario, a partir del 14 de abril de 1962. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|4-Nº 1.696-v.7|4|62

O E S T E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Comunícase a los accionistas que por resolución del Directorio de fecha 7|2|62, se aumentó el capital suscripto hasta pesos 10.000.000.— mediante la emisión de 5 series de $ 1.000.000.— c|u.; en acciones preferidas al portador, de acuerdo con los privilegios que establece a estas acciones el Estatuto Social. — Se recuerda el derecho preferencial. — El Directorio.
$ 960.— e.5|4-Nº 1.699-v.7|4|62

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cumpliendo disposiciones estatutarias, comunícase que la Asamblea General Ordinaria de Accionista del 28 de diciembre de 1961, resolvió elevar el capital autorizado que era de $ 190.000.000.— a 300.000.000.— mediante la capitalización de: a) $ 76.000.000 proveniente del Revalúo contable hasta el 40 o|o del capital integrado al 31 de octubre de 1961. — b) Utilidades por $ 34.000.000.— m|n. — La totalidad de ese aumento de $ 110.000.000.— m|n., representado por capitalización del revalúo contable y de utilidades, ese organismo resolvió distribuirlo en acciones liberadas entre los tenedores de acciones en circulación, correspondientes a las series 1a. a 194a. inclusive.
También se hace saber que el Directorio, en su reunión del 28 de diciembre de 1961, cumpliendo con lo dispuesto por esa Asamblea de Accionistas, emitió las series 195a. a 304a. inclusive, para cubrir ese aumento de capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.920.— e.5|4-Nº 1.700-v.7|4|62

ZANELLA HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1961, dispuso la emisión de v$n. 35.500.000.—, en acciones ordinarias al portador, de v$n. 100.— cada una, correspondiendo 71 series de v$n. 500.000.— cada una, numeradas del 111 al 181 a la clase B (1 voto), las que se destinarán al pago del dividendo, honorarios Directorio y Síndico, correspondientes al 4º ejercicio aprobados por la Asamblea General del 31 de octubre de 1961 y a suscripción privada por el personal de la empresa en la fecha y forma de pago que oportunamente se resuelva. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|4-Nº 1.704-v.7|4|62

FORMAMETAL
S. A. Ind. y Com.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 10.000.000.— en series de 500.000 pesos acc. ord. clase "B" y llámase a su suscripción e integración. — Fragta. Presidente Sarmiento 2345, Cap. Fed. — El Directorio.
$ 720.— e.5|4-Nº 1.718-v.7|4|62

R. B A R R E I R O
S. A. C. I. F.

Comunícase a los accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 30|9|61, en la cual se elevó el capital autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000.— el Directorio de acuerdo con los Estatutos en su reunión del 15|2|62 ha emitido dos series de m$n. 1.000.000.— cada una en acciones ordinarias. — Se recuerda a los accionistas lo previsto en el art. 4º.
El Directorio.
$ 960.— e.5|4-Nº 1.713-v.7|4|62

BALANCE

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD
BALANCE GENERAL SEMESTRAL
Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961

A C T I V O		m$n.
Disponibilidades		1.126.595.385.68
Efectivo	694.387.630.81	
En Bancos y corresponsales	432.207.754.87	
Otros conceptos	—.—	
Valores mobiliarios		307.996.185.—
Nacionales	307.996.180.—	
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—.—	
b) Letras de Tesorería	—.—	
c) Bonos del Tesoro	—.—	
d) Títulos	307.996.180.—	
Provinciales y municipales	—.—	
Otros	5.—	
Operaciones en oro y moneda extranjera		5.504.383.783.07
Préstamos		4.910.941.776.64
Adelantos en cuenta corriente	876.678.233.45	
Documentos descontados	3.552.098.273.94	
Letras, transferencias y giros comprados	318.725.595.36	
Prendarios	26.222.000.—	
Hipotecarios	45.110.96	
Otros préstamos al público	82.912.843.01	
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—	
Otros	54.259.719.88	
Inmuebles de uso propio		431.947.968.27
Bienes diversos		74.644.220.—
Otras cuentas		4.774.721.211.25
TOTAL DEL ACTIVO		17.131.230.529.87
Pérdidas y Ganancias (Saldo)		—.—
TOTAL GENERAL		17.131.230.529.87

P A S I V O		m$n.
Depósitos		6.060.476.744.21
Banco Central de la República Argentina		323.969.518.56
Otras obligaciones		9.690.181.84
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—	
Con Bancos del país	77.324.80	
Con otros titulares del país	9.612.857.04	
Con Bancos y otros titulares del exterior	—.—	
Operaciones en oro y moneda extranjera		5.514.336.137.56
Otras cuentas		4.500.623.062.21
TOTAL DEL PASIVO		16.409.095.644.38
Pérdidas y Ganancias (Saldo)		83.065.091.70
Capital		26.017.968.45
Integrado	26.017.968.45	
A integrar	—.—	
Reservas		613.051.825.34
Legal	147.764.794.56	
Estatutarias	—.—	
Otras	465.287.030.78	
TOTAL GENERAL		17.131.230.529.87

D E P O S I T O S	m$n.
Cuentas corrientes	4.259.315.027.98
Caja de ahorros	1.220.735.946.76
Plazo fijo	137.760.627.86
Oficiales	80.930.677.34
Judiciales	103.166.32
De Bancos y corresponsales del país	61.545.984.43
De Bancos y otros titulares del exterior	40.248.171.97
Otros	259.837.141.55
T O T A L	6.060.476.744.21

RUBROS COMPLEMENTARIOS		m$n.
Parte no usada de créditos acordados		1.023.388.333.23
Adelantos en cuenta corriente	279.511.808.01	
Otros créditos en moneda nacional	29.900.363.—	
Operaciones en moneda extranjera	713.976.162.22	
Responsabilidades eventuales		3.053.456.937.34
Fianzas otorgadas	1.935.226.912.85	
Aceptaciones y otros riesgos	1.118.230.024.49	
Garantías otorgadas		—.—
Garantías recibidas		1.226.611.868.89
Acciones del Banco (Directorio)	—.—	
Documentos	286.069.351.19	
Títulos y otros valores	135.701.618.07	
Mercaderías, maquinarias y productos varios	72.899.367.—	
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—	
Hipotecas	3.624.221.97	
Otras	728.317.310.66	
Operaciones por cuenta de terceros		8.066.406.918.66
Valores al cobro	3.058.858.713.09	
Valores en custodia	5.005.712.464.57	
Otras	1.835.741.—	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	64.268.894.42
Gastos en personal	207.455.005.28
Otros gastos	65.045.660.77
Pérdidas diversas	139.616.04
Amortizaciones y provisiones	11.217.586.96
SUBTOTAL	348.126.763.47
Utilidad del ejercicio	83.065.091.70
T O T A L	431.191.855.17

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	422.161.036.96
Utilidades diversas	9.030.818.21
SUBTOTAL	431.191.855.17
Pérdida del ejercicio	—.—
T O T A L	431.191.855.17
Utilidad del ejercicio	83.065.091.70
Saldo acreedor del ejercicio anterior	—.—
Utilidad a distribuir	83.065.091.70
Menos:	
Reserva Legal (Art. 23 Ley de Bancos)	16.613.018.44
Impuestos	25.548.058.14
SALDO A DISTRIBUIR	40.904.015.12

Buenos Aires, 26 de enero de 1962.—
C. N. Payne, Gerente. — R. Brown, Contador General.
Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos artículo 26º). — José M. Fernández Calvo, Contador Público Nacional. Matrícula Judicial: Tº IV, Fº 307. Matrícula C. P. C. E. Tº IV, Fº 237. Buenos Aires.

e.5/4-Nº 4.061-v.5/4/62.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAUCKHAGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.161-D.T.-v.1 4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO PISANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.115 D.T. v.11|4|62

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA BARCELO LLACER DE MOSER ARMIÑANA. Publíquese por el termino de diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.31|3 Nº 35.119 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILDA MARIA MAGDALENA FARINA o FARINA y SCROCCO o FARINA de DIAZ o FARINA y SCROCCO de DIAZ. — Publí-
Buenos Aires marzo º de 1962. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 2.400,— e.30|3-Nº 35.006-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BF CO SZENKIERMAN o BERNARDO SCHENKERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600,— e.30 3-Nº 35.033-D.T.-v.10|4|62

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JUAN MENNELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Andrés Rivas Molina secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 35.040-D.T.-v.10|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FRAGA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600,— e.3|3-Nº 35.224-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO o ELISEO MARIA LACROIX. — Publíquese por diez días
Buenos Aires marzo 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.228-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO CARRASCO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.256-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFIO BONANNO o BONANNO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.146-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANTONIA AGUILAR de BEELENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.148-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHOLTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.154-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO HOWARD KING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 34.961-D.T.-v.10|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FARINA o PEDRO ERCOLINO FARINA o PEDRO HERCULINO FARINA o PEDRO HERCULES FARINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.948 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL MANNA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.913 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría número 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MAZZARIELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 34.873 D.T.-v.6|4|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID CHAPES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 1.600.— e.3|4-Nº 35.268-D.T. v.13|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PASQUALINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 35.028-D.T.-v.10|4|62

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO POLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires marzo 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría. secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 4.972-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA GONZALEZ DE FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.832 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTA o BENITA VANASCO DE MARAGLIANO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.812 D.T. v.5|4|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SARA SALAS MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Octavio Bunge. secretario.
$ 1.600,— e. 2|4-Nº 35.159-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA GARCIA de POMPE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. febrero de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.953 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEDINA LUZZI de CASTELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo veintidós de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.859 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCHIANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.792 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NICOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.804 D.T. v.5|4|62

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARTA GARCIA de SCARNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Augusto César Belluscio.
$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.229-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CANDIDA PENELAS de MIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.188-D.T.-v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLINDA JUANA BERNARDONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.2|4 Nº 35.199 D.T. v.12|4|62

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13 cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 35.032-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA NAVAL o NABAL de CEPEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.921 D.T. v.9|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BALDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.856 D.T.-v.6|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores blicación del presente que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal,Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1.293|61, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|denuncia secuestro de bien prendado a Rosa Lanza", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.2|4-Nº 2.566-v.6|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO LORENZO LUPETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.893 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO CROVETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.829 D.T. v.5|4|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL AUGUSTO FERRANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.2|4. — Nº 1.528. v.12|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, se cita por cinco días a don PABLO COUDUN, o quien resulte propietario de los inmuebles expropiados, para que dentro del término de seis días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en autos, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación de los inmuebles ubicados en la manzana circundada por las calles Araujo, General Fructuoso Rivera, Corvalán y Corrales, lotes 4|6 8|15, 17|25 29|28 y 41 42 de la manzana 24, según Catastro Municipal: Sección 68, Manzana 54, Parcelas 1|8, 12|14, 15|20, 22|29, 31|33, 37|38 y 41|42, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
e.2|4-Nº 2.554-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16 se cita por cinco días a don ENRIQUE RHODES, o quien resultare propietario de los inmuebles expropiados, para que dentro del término de seis días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en autos, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por expropiación del inmueble ubicado en la calle Ferré esquina Basualdo, lote 2, según Catastro Municipal: sección 68, manzana 98, fracción A., bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
e.2|4 Nº 2.555-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLO CASANOVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.117 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VAZQUEZ de ULLOA o ULLOA CERDEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 26 de 1962. José M. Monclá secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 34.978-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o LUIS ANTONIO MARINO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.938 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO ROSSI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — José M. Moncla, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.905 D.T. v.9|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de LORENZO o LORENZO TOMAS BONOMI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 1.043-v.6 4|62

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15 cita y emplaza a herederos y acreedores del Dr. OSCAR BATTAGLIA por treinta días. Publíquese diez días.

Capital Federal, 20 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.861 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL BISO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600. e. 26|3 Nº 34.837 D.T. v.5|4|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LOLAGO de TAVERNISE. — Publíquese por diez días

Buenos Aires marzo 29 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.260-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, (Secretaría 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TAMBORINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires marzo 26 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.253-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE JUANA MARIA MAAS, o MATILDE MAAS o MATHILDE MAAS — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.262-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION o ASUNCION ANTONIA D'IPPOLITO de D'IPPOLITO. - Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.036 D.T.-v.13|4|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|3 al 2|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LIGUORI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.097 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JOAQUIN FLAMHUM, MARIANA ANTONINA MACCAIONE DE FLAMHUM y ADOLFO AUGUSTO FLAMHUM. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.112 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.103 D.T. v.11|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO TRONCELLITO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.113 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ANTONIA D'IPPOLITO de D'IPPOLITO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 35.036 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES IBAÑEZ de MOLINARIO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 35.037 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA LOPEZ de VALCARCE o ROSALIA LOPEZ CASTRO de VALCARCE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.936 D.T. v.9|4|62.

Juzgado Civil 9 Secretaría 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ANTONIA VIÑAS de DELAUNAY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.869 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CIRLA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.806 D.T. v.5|4|62

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA MARIA GAGGERO DE BETTINELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.181 D.T. v.12|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SISTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.160 D.T. v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UMBERTO MAFIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.147 D.T. v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX CORRAL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 34.999 D.T. v.10|4|62.

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRELLI. Publíquese diez días.

Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600 e29|3-Nº 34.942 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FORTUNATO ANDRES MALORI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.882 D.T.-v.6|4|62

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.814 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AURELIO GUNTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.776 D.T. v.5|4|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HUMBERTO ARZENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario

$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.261-D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VARELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1962. — — Norman J. Astuena, secretario

$ 1.600,— e.3|4-Nº 35.219-D.T.-v.13|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos de JOSE MANUEL ALVAREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.318 D.T.-v.13|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'AQUILA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Normán J Astuena, secretario.

$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.217 D.T.-v 13|4-62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PENELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.089 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE KIRSCHEN. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e. 31|3 Nº 35.093 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALVADOR REINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.098 D.T. v.11|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA FEDULLO de RAFFO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.114 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MOLFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires marzo veintiséis de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.355 v.11|4|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE dos SANTOS de SOUSA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 35.026 D.T. v.10|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE VICTORIO RICCONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº **34.974** D.T. v.10|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES GALLENTI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 34.989 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO TOME. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 35.007 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CEPPI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600. e.27|3 Nº 1.065 v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO PEREZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.27|3 Nº 34.855 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO FERRARI. Publíquese por dias díaz.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.27|3 Nº 34.875 D.T. v.6|4|62

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALCORTA de SAENZ — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Luis Solari, secretario

$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.206 D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS JUAN MARIJANAC. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Luis Solari, secretario

$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.246 D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ISAAC o ISAAL de HOFMANN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario

$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.554-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DESRETS y FRANCISCA o FRANCISCA MARIA DOLORES FAGUAGA DE DESRETS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. e.2|4 Nº 35.158 D.T. v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARBONELL SOLER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — $ 1.600. e.2|4 Nº 35.142 D.T. v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MERCEDES JAVIERA REY DE DEZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.198 D.T. v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO SOBRINO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.107 D.T. v.11|4|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARCELINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.110 D.T. v.11|4|62

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO ORTELLADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 27 de marzo de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.085 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DEVITA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.987 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE SELVA de RAVENNA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.30|3-Nº 35.009 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIRIO PAVETO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961 — Luis Solari secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 1.118 v. 9|4|62.

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1962.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 1.593-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE MATYS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 35.192-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MANUEL ZOLEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.251-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MO...VICH de GUIDALEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.141-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|4 Nº 35.101 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BIEDMA o BIEDMÁ Y RECALDE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.908 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ELIEZER SILBERSZTEIN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 8 de 1962.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.798 D.T. v.5|4|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEPERA de MINGRONE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 29 de 1961.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.924 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BERNARDA MARIA MIRANDA DE PALACIOS. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.858 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE LLAMAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.880 D.T. v.6|4|62

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE SCARTASCINI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.083 D.T. v.11|4|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GOLDIN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 3 de 1962.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.943 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES COHEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.840 D.T. v.6 4|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, a cargo del Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL de la FUENTE y MARIA TATO de de la FUENTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e 29|3 Nº 1.178 v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRUNO ANSALDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1 600 e.27|3 Nº 34 892 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ELSA DI IORIO DE OSTNER. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 20 de 1962.
— Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.833 D.T. v.5|4 62

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL SOTO ó MANUEL SOTO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Luis Prato secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34963 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MICCIULLO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 16 de 1962.
— Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.26|3 Nº 34.830 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA o MARTA DIAMANT de LOVEMBACH o LOWENBACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 32.653-D. T v.5|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|1 al 13|1|62.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR CONTE Y MARIA SOLA DE CONTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 26 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.994 D.T. v.9|4|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ODDONE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 19 de 1961.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.939 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MAGDALENA GOMILA DE BOVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961.
— E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.857 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRAY ENRIQUE y BLANCAT, LUCIANA DELCIA s/Sucesiones. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1962.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.783 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA KAFAFIAN de GEGALIAN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 14 de 1962.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.786 D.T. v.5|4|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por cinco días a TOMIRO S. A. en autos Polimetal de Kasbel y Kimlat c|Tomiro S. A., para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Oscar R. L. Ghiocca, secretario.
$ 1.200 e.31|3-Nº 35.100 D.T. v.5|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAMBARERI de DI BIASI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.104 D.T. v.11|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA LOPEZ DE NICOLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.049 D.T. v.10|4|62

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ESTEBAN FILIPPI o MARIO FILIPPI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.927 D.T. v.9|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGATINA SANTANGELO de FAVAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.039 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 16 de 1961.
— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- v.29|3 Nº 34.935 D.T. 9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANELLI. Publíquese diez días.
— Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.839 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DIAZ o DIAZ y GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.884 D.T. v.6|4|62.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GUARINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.3|4-Nº 35.242 D.T.-v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de MONTES DE OCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.136-D.T.-v.1º 4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OYENARD. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.29|4 Nº 34.909 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZRA ZAYAT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.850 D.T. v.6|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO PICCHI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires Marzo 16 de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.774 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS WIQUEL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 34.788 D.T.-v.5|4|62

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA CASERO de FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.983 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE REAL. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
— Norberto Carlos Pizotti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.910 D.T. v.9|4|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ARAMBURO de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.184-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FLC...AUM o FLAMBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.186-D.T. v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABITANTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.907 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR MARCELO MANGUDO o CESAR MARCELO MANGUDO ESCALADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.851 D.T. v.6|4|62.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES FONCUBERTA o FONCUBIERTA de ALFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 35.245 D.T. v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAIO.
— Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
— Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.168 v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CAYETANO RAGGETTI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 22 de 1962.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.898 D.T. v.9|4 62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUENGO o JUAN LUENGO LOBATO. —
— Buenos Aires, noviembre 3 de 1960.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.911 D.T. v.9|4|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAUTISTA BERZERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.3|4 Nº 35.212 D.T. v.13|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAPOSO SEIJAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.3|3 Nº 35.213 D.T. v.13|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO OTERO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Alberto Hugo Valdés Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|3 Nº 34.997 D.T. v.10|4|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BASINI o BASSINI de ALBERTINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.3|4 Nº 35.263 D.T. v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TORRENTS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.3|4 Nº 35.264 D.T. v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIRARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.3|4 Nº 35.265 D.T. v.13|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CHIDICHIMO de BRUNETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Alberto H. Montes, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.052 D.T. v.11|4|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil a cargo del Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, a cargo del Dr. José A. Romagosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. FELICITAS BIMBOLINO de Ibarra. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.959 D.T. v.10|4|62

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTON O PASQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.189-D.T.-v.12|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SOLER de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU ALZAMORA o CLARA SOLE de DALMAU y de don PABLO ENRIQUE DALMAU o PABLO DALMAU y SOLER o PABLO DALMAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400,— e.2|4-Nº 34.744-D.T.-v.12|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|3 al 11|3|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO ADEFF. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.108 D.T. v.11|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLAMEDIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e. 30|3-Nº 34.991 v. 10|4|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA DE LA TORRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.3|4 Nº 35.276 D.T. v.13|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CZOBER de FRANK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600,— e2|4-Nº 35.153-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDO MERCADO o FERNANDO JUAN MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.190-D.T.-v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO CHIESA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.111 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUTIERREZ LEA PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.995 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LALIA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 2 de 1962.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.144 v.9|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CAMBRE de NASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962 — César D. Yáñez secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.854 D.T. v.6|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO NICORA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600,— e.26|3-Nº 30.197-D.T.-v.5|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 30|11|61.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HORACIO JORGE RENATO ROTONDARO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 35.055 D.T. v.5|4|62.

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER GRAMACCINI de BISSO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 35.068 D.T. v.5|4|62.

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a ADELMO MANGHI, CARLOS CORBELLINI, FELIX CAPPELLETTI, HUGO BELLICCHI, HUGO CHIOCCI y DOMINGO SELVA, o sus sucesores, para comparecer en el juicio s|cancelación de hipoteca que les sigue Francisco o Francisco José Felcher bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Enmendado: Corbellini. Vale. — Carlos A. Barrese, Oficial Principal.
$ 1.200 e.31|3-Nº 35.126 D.T. v.5|4|62.

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don FELIPE ROMANO a doña EPIFANIA PINO DE ROMANO.
— Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
— Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.- e.2|4 Nº 1.501 v.6|4|62

Nº 10

El Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONINO O ANTONIO CARDONE. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 800. e.3|4 Nº 35.214 D.T. v.7|4|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELSA PUENTE DE LOPEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e.3|4 Nº 35.271 D.T. v.7|4|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a SABINO ALVAREZ para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pedro Ghirardotti y otros sobre cobro ejecutivo de $ 13.200 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720. e.3|4 Nº 35.247 D.T. v.5|4|62

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a DAVID LOPEZ para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pedro Ghirardotti y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 8.140 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720. e.3|4 Nº 35.248 D.T. v.5|4|62

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a EULOGIO GALARRAGA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pedro Ghirardotti y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 8.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720. e.3|4 Nº 35.249 D.T. v.5|4|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreeres de JOSE RAYMUNDO SANCHEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e.3|4 Nº 35.250 D.T. v.7|4|62

El Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINO MENDOZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35.080 D.T.-v.5|4|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DONATO. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, diciembre 13 de 1961.
— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.2|4 Nº 35.144 D.T. v.6|4|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANA DEL CARMEN HERRERA viuda de FIGUEIRAS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800. e.3|4 Nº 35.207 D.T. v.7|4|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO TORRALBA y PETRA LANDA de TORRALBA. Publíquese cinco días.
Juan Carlos Costa, secretario.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. —
$ 800.— e.31|3-Nº 35.091 D.T.-v.5|4|62

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a RENATO SALARDI para que comparezca a tomar intervención en los autos "Rausch Israel Bernardo y otro c|Salardi Renato y ocupantes s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Juan Carlos Alcoba, secretario.
$ 720. e.3|4 Nº 35.277 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días
— Buenos Aires, marzo 20 de 1962.
— Juan Carlos Alcoba, secretario.
$ 800.- e. 2|4 Nº 35.162 D.T. v.6|4|62

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PAVILAVICH.— Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962 — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35.086 D.T.-v.5|4|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO MACZULESKI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961.— Jaime J Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35.087 D.T.-v.5|4|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ DIAZ, VALENTINA TOJO FANDIÑO y MANUEL GOMEZ. — Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.2|4 Nº 35.135 D.T. v.6|4|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita por tres días a FRANCISCA GUEVARA Vda de ROMERO para comparecer en el juicio "Núñez Moledo Tomás su sucesión c|Guevara de Romero Francisca y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961 — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720. e.3|4 Nº 35.221 D.T. v.5|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NIVEA DE DEBOIS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.306 que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría 106 marzo 20 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e. 2|4. — Nº 2.474 — v. 6|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO WALTER CONVERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 2|4. — Nº 2.475 — v.6|4|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR A. AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.699), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 2|4. — Nº 2.476 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ (30.902) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 2|4. — Nº 2.477 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría

Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PAULINE (31.225) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.478 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO LOBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 32.673, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.479 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO JORGE LIBUTTI (causa 32.759), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires marzo 21 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.480 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ (causa Nº 31.417), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.481 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DANENBERG (31.196) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.482 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO CATHELIN (31.148) para que compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.483 — v. 6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANLLO (31.185), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|4-Nº 2.484-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN SEGARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 32.287, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.2|4-Nº 2.485-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO BIANCHINI (causa Nº 31.370), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|4-Nº 2.486-v.6|4|62

Nº 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO COSME SCHIAVONE, a comparecer en la causa Nº 22.815 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|4-Nº 2.487-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a CESAR MAMAN ORFALI, a comparecer en la causa Nº 22.842, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|4-Nº 2.488-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, secretaría Nº 116, Aurelio Carlos Díaz se emplaza por el término de cinco días a LUIS FRANCISCO GANDIA, a comparecer en la causa Nº 22.855, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|4-Nº 2.489-v.6|4|62

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ANDRES CELAYA, a comparecer en la causa Nº 21.353, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|4-Nº 2.490-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y emplaza por el término de cinco días a ESTHER BUENO, a comparecer en la causa número 21.328, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|4-Nº 2.491-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO CHACON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.927, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|4-Nº 2.492-v.6|4|62

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO JUAN CORREA a comparecer en la causa Nº 28.894, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.2|4-Nº 2.493-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ABEL JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 26.665 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|4 Nº 2.494 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS SOLARI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.2|4 Nº 2.495 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a DOMINGO BAGNATO o BAGNADO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.2|4 Nº 2.496 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a VICENTE LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962.— Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.2|4 Nº 2.497 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a MANUEL REYES SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.2|4 Nº 2.498 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ALBERTO ALDERETE, a comparecer en la causa Nº 26.673 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|4 Nº 2.499 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO RIBALDO de MOYA, a comparecer en la causa Nº 26.745 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962.— Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|4 Nº 2.500 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE ALBERTO TODROS FRAZER, a comparecer en la causa número 26.682 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962.— Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|4 Nº 2.501 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDA NEMESIA LUQUE PIZARRO de MACIEL, a comparecer en la causa Nº 26.672 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962.— Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|4 Nº 2.502 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a NESTOR GANDOLFO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario Nº 27.359, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962.— Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.2|4 Nº 2.503 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a LEONARDO ARELLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario Nº 27.447, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962.— Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.2|4 Nº 2.504 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días, a JULIO DE CABO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 27.406, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962.— Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.2|4 Nº 2.505 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a FERNANDO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962.— Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.2|4 Nº 2.506 v.6|4|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ILDEFONSO BARBEITO, a comparecer en la causa Nº 12.042 que se le sigue por lesiones Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|4 Nº 2.507 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a TEOFILO STRUHAR, a comparecer en la causa Nº 11.924 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.2|4 Nº 2.508 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ERCILIA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 10.812 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|4 Nº 2.509 v.6|4|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS G. BUSCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.970 que se le sigue por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|4 Nº 2.510 v.6|4|62

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR MATIAS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.576 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962.— Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|4 Nº 2.511 v.6|4|62

El señor Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación, a GABRIEL GODOY CAMPOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.311, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962.— Mario O. Folchi, secretario.

e.2|4 Nº 2.512 v.6|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENCARNACION ANTONIA LUPIA de ROMERO, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962.— Mario O. Folchi, secretario.

e.2|4 Nº 2.513 v.6|4|62

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RAMON DIAZ, a comparecer en la causa Nº 382, que se le sigue por infracción al artículo 165 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e 2|4-Nº 2.514-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a DAVID CANAN, a comparecer en la causa Nº 381|62, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaitá, secretario.
e.2|4-Nº 2.515-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a LUIS GASPAR MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 416, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaitá, secretario.
e 2|4-Nº 2.516-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PESQUERO, a comparecer en la causa Nº 396|62, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.517-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION LAFUENTE de PESQUERO, a comparecer en la causa Nº 396|62, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.518-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a ORMANDO TEODORO MIOTTI, a comparecer en la causa Nº 264|61, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.519-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LIA COCO de MEDNIS a comparecer en la causa Nº 361, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.2|4-Nº 2.520-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RAMON ISASI, a comparecer en la causa Nº 528, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|4-Nº 2.521-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS OSCAR PEROTTI, a comparecer en la causa Nº 434, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|4-Nº 2.522-v.6|4|62

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ARTURO EDUARDO WOLFECT a comparecer en la causa Nº 485, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|4-Nº 2.523-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a ALDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 478 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires 21 de marzo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|4 Nº 2.524 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días, a HECTOR GONZALO CROAS, a comparecer en la causa Nº 507 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires 21 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.2|4 Nº 2.525 v.6|4|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|4 Nº 2.526 v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARTURO GODOY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|4 Nº 2.527 v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JOSE MARCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|4-Nº 2.528-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IDALINA AGUATO de GLAVE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|4 Nº 2.529 v.6|4|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINO ALVERICO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 141.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|4 Nº 2.530 v. 6|4|62

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ALFREDO MACAGGI, en la causa Nº 1545 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde. — (Arts. 139 y 141 del C. P. en lo Criminal). — Secretaría número 144.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.2|4 Nº 2.531 v. 6|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARIO ANTONIO GIARDINI, en el sumario Nº 2263 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 144 del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario
e.2|4 Nº 2.532 v.6|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE HERNAN MALVERDE GATICA, en la causa Nº 2.560 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. en lo Criminal). — Secretaría número 144.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.2|4 Nº 2.533 v.6|4|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ERNESTO FEDERICO NEUBAUER, en la Causa Nº 2.239, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Miguel A. Mathé para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|4-Nº 2.534-v.6|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a GLADYS N. GADEA de TULA, para que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 2.247, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde Arts. 139 y 141 del C. P. C.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|4-Nº 2.535-v.6|4|62

El señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a FELIPE PREDILETTO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.206, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría número 145, del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Secretaría, 16 de marzo de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|4-Nº 2.536-v.6|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PABLO REINALDO KRUGER en la Causa Nº 1.822 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría del doctor Jose Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires 20 de marzo de 1962. — — José Francisco Calvo, secretario.
e.2|4-Nº 2.577-v.6|4|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por 30 días a CATALDO MIGUEL GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 175 inc. 4º C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|4-Nº 2.538-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, a comparecer en la Causa Nº 2.152, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.2|4-Nº 2.539-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ROBUSTIANO ARDILES, a comparecer en la Causa Nº 2.201, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Mancinelli secretario
e.2|4-Nº 2.540-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARIA FREIRE, a comparecer en la Causa Nº 2.151, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — José Mancinelli, secretaría.
e.2|4-Nº 2.541-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a CRISOSTOMO ARIAS, a comparecer en la Causa Nº 2.156 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.2|4-Nº 2.542-v.6|4|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GARCIA a comparecer en la Causa Nº 2.256, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.2|4-Nº 2.543-v.6|4|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LISBOA RODRIGUEZ DE D'ANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.369, que se le sigue por ... bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, 16 de marzo de 1962 — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|4-Nº 2.544-v.6|4|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BORIS SIMEONOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.2|4-Nº 2.545-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO PEREZ QUIROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 20 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.2|4-Nº 2.546-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO IRIARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.081, que se le sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4-Nº 2.547-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO MAJTEY para que comparezca estar a derecho en la causa Nº 2.046 que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4-Nº 2.548-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JOSE KOVACIC, para que

comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.046, que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|4-Nº 2.549-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO GELDSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.046 que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|4-Nº 2.550-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL AYLLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 1.989, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|4-Nº 2.551-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MAJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 1.989, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|4-Nº 2.552 v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JULIO KEMERER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.045, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|4-Nº 2.553-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al Gerente General Representante Legal de la razón social "CIA. MOLINERA SAN JOSE S. R. L.", hoy "Komori S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Granos (Dcto. Ley 19.697|56), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo de 1962. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.2|4-Nº 2.567-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimiento Criminal. — Juzgado en lo Correccional Letra "J" Secretaría 67, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN OLIVER, argentino, casado, corredor, Prío S. P. 100.504 domiciliado en Sarandí 175, Capital, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 247 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — René F. Garris, secretario.

e.2|4-Nº 2.557-v.6|4|62

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Letra "N" Secretaría número 74, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE RESTITUTO RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.296, que se le instruye por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.2|4-Nº 2.558-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO TRAINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.554, que se le sigue por infracción al artículo 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.2|4-Nº 2.559-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado En lo Penal Correccional letra "N" Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MARGARITA ELENA GIETZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.488, que se le instruye por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.2|4-Nº 2.560-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN FRECHOU, C. I. 4.560.473, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.2|4 Nº 2.561-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GRISLINC, argentino, casado comerciante, C. I. 2.690.912, nacido el 20 de octubre de 1927, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.2|4-Nº 2.562-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINO EDUARDO LARGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.

e.2|4-Nº 2.563-v.6|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MOHAMPLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.2|4-Nº 2.564-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a FRISIA S. R. L., para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. —

José M. Romero, secretario.

e.3|4 Nº 2.572 v.7|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don Abraham Todres para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1962.

José M. Romero, secretario.

e.3|4 Nº 2.573 v.7|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a VICTOR R. CONTINO S.R.L., para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.

e.2|4-Nº 2.570 v.6|4|62

El doctor arlos E. Gonzalez Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don HECTOR BAUTISTA HARDOY para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.

e.2|4-Nº 2.571-v.6|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a TOMIRO S. A., para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.

e.31|3-Nº 2.568-v.5|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a LA SULFURO S. R. L. y|o REGINO MOYANO para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962 — José M. Romero, secretario.

e 31|3-Nº 2.569-v.5|4|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48 cita por cinco días a BALDRATI y CIA., para comparecer en juicio "La Nación c|Baldrati y Cía. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Carlos E. Ambrosioni, secretario

e.2|4-Nº 2.556-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a AUTARCO ARFINI a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Haras El Turf S.R.L." c|Autarco Arfini s|rescisión", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.- e.3|4 Nº 35.259 D.T. v.7|4|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS MARIA VIALE I.F.C. e I. Soc. Anón. que ha sido designado nuevo Síndico el Contador Vicente García González a quien deberán presentarse los justificativos de crédito. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.- e.2|4 Nº 35.183 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "SEDNA S. A. AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la Convocatoria solicitada, fijándoles término de veinte días para presentar al Síndico Elías Bayallian, domiciliado en Tabaré 2088, los justificativos de créditos. El 14 de mayo de 1962 a las 14 y 30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

— Buenos Aires, marzo de 1962
— Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.000.- e.2|4 Nº 35.173 D.T. v.6|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días a los acreedores de VICTORIA S.R.L. su convocatoria de acreedores que ha sido postergada para el día 29 de mayo a las 14 horas, la Junta de Acreedores la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

— Buenos Aires, 22 de Marzo de 1962.
— Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720.— e.3|4 Nº 35.267 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de ALZICO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, su convocatoria, que se ha señalado la audiencia del día 10 de mayo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos pendientes, habiéndose designado Síndico al contador Domingo Artesi. — Bartolomé Mitre 341, piso 3º, of. 308.

— Buenos Aires, marzo 29 de 1962.
— Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.- e.3|4 Nº 1.634 v.7|4|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de QUIMICA PAIMAJ COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar al síndico, señor Vicente Pablo Da Cunha, en Lavalle 1282, departamento 2, los justificativos de créditos. El 8 de junio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires marzo 28 de 1962.

— Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.000.- e 3|4 Nº 35.231 D.T. v.7|4|62

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por 15 días al señor THIMIS WOLFANG y RENATA B. de THIMIG, para comparecer en el juicio Bonino Alberto Oscar c|Thimis Wolfang y otra S|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.353-v.5|4|62

PROVINCIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO FEDERAL

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a UBALDINO NUÑEZ, para que dentro del término de diez días, a contar del último de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1.354|61, caratulada "Núñez Ubaldino s|inf. Art. 263 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretar su captura.

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|4-Nº 2.565-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR RAUL PORCILE, para que dentro del término de diez días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1.293|61, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|denuncia secuestro de bien prendado a Rosa Lanza", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura.

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|4-Nº 2.566-v.6|4|62

MERCEDES

El Juez Civil doctor Rodolfo M. Tipitto, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COLLINS NUTTER y ETHEL MAU ELEONOR THOMPSON de NUTTER.

Mercedes, diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.

Certifico que el presente edicto se publica también en el diario Independencia" de Morón.

Mercedes diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.

$ 1.600.— e.26|12-Nº 34.777-D.T.-v.5|4|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ SERGIO, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarn en los mismos terrenos, el 15 de abril próximo, a las 16 hs., dos lotes ubicados en Burzaco, Pdo. Almte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, calle Martín Rogídruez (e) Belgrano y s|nombre: lote 18, manz. 1, sup. 324,48 m.c.; base, pesos 25.000, y lote 4, manz. 2, sup. 185.12 m.c.; base $ 15.000. Al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 35.193 D.T.-v.6|4|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "MANGIATERRA HUMBERTO c|DEURER CARLOS MARCELO JACINTO s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 5 de abril próximo a las 15.30 hs., el departamento "B", unidad 4, del 1º piso de la finca Paraná 1083; sup. cub. propia 58,43 ms. cs., porcentual 5,55 o|o. Base $ 370 000.— contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Cláusuua 8ª de la escritura hipotecaria: "El deudor declara bajo juramento ser el único ocupante del inmueble, con entrada por la calle Paraná 1083, designado como departamento 4, del 1º piso, y se compromete y obliga formalmente, en el supuesto de remate del mismo, a entregarlo a la persona o personas que resulten adquirentes, totalmente desocupado, el día de la firma de la pertinente escritura traslativa de dominio... El mutuario se obliga a no constituir sobre el bien gravado que ocupa, ningún otro derecho real, como tampoco arrendarlo, ni subarrendarlo mientras subsista el gravamen".

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.600.— e.31|3-Nº 1.408-v.5|4|62

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, autorizante, comunica por cinco días en el juicio "PRESA JOSE o JOSE MARIA y JOSE MARIA IGNACIO PRESA, s| sucesiones", que los martilleros Angel Velaz y Cía. Ltda. S. A., rematarán en pública subasta el 13 de abril, a las 16 horas, en las Ferias Rurales de Huanguelén, una fracción de campo ubicada en el partido de Guaminí de la provincia de Buenos Aires, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, que se denomina "Lucero", señalada en un plano especial de subdivisión con el número cuatro, y tiene una superficie total de 740 hect., 27 á., 69 cá. Base $ 6.000 la hectárea. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador podrá optar en pagar el 50 o|o del precio en dos cuotas iguales a dos y tres años de plazo, con un interés del 12 o|o anual, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien a favor de los vendedores.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.31|3-Nº 1.438-v.5|4|62

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "COLLOCA FELIX L. y otros c|PEREZ MILLAN ALEJANDRO s|ejecución" que el martillero Juan Cárlos Figueroa rematará en la misma, el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, la propiedad ubicada en la calle Anchorena Nº 2811 entre las de Ayacucho y Juan B. Justo, de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 4, de la manzana Nº 3, nomenclatura catastral circunscripción VI, sección B, manzana 38, parcela 4, del referido Partido, con las siguientes medidas: diez metros de frente por diez y nueve metros sesenta y dos centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de ciento noventa y seis metros cuadrados veinte decímetros. La propiedad se entregará totalmente desocupada a los treinta días de efectuada la subasta. — Base: trescientos trece mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 313.800 c|l.), al contado. Seña 8%. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo, D. G. I. 53.213.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 6.400.— e.27|3-Nº 1.074-v.6|4|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio EXPEDIENTE Nº 10.046, AÑO 1961, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán sobre el mismo inmueble, el domingo 8 de abril, a las 16, la casa quinta sita en la calle San Salvador Nº 263, paraje Ituzaingó, Ptdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, edificada en los lotes 6 y 7, manz. "A", que miden cada uno 10 m. de frente por 55m85 de fondo. Se entrega libre de ocupantes a la toma de posesión. Base $ 200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.000.- e.3|4 Nº 35.223 D.T. v.7|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en el juicio BORGHI, LUIS ANTONIO c|CORRAO de LAZZATTI, LUISA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile rematará el día 14 de abril, a las 10 horas, y sobre el mismo, el inmueble de la calle Camarones Nº 3242, desocupado, en el estado de demolición en que se encuntra. Mide: 8m66 por 45m1 centímetro. Superficie 389 ms., 78 dms. cuadrados. Ad corpus. Base: pesos 180.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 35.081 D.T.-v.6|4|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría 53, comunica por 5 días en los autos: "COLLARTE JOSE c|POUYDEBAT FLORIAN JOSE, s|cobro ejec.", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará sobre la misma, el 8 de abril, a las 11 hs., la finca Pasco 1276 (e) Fray M. Esquiú y Brandsen, Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. Lote 14 m. D. Sup. 134,58 mts2. Base: $ 198.607 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 35.106 D.T.-v.5|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALIN ALBERTO PEDRO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 40766, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.754 m n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.636-v.5|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIM. c| SCORPANITI JUAN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastian V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 145398, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 30.125.— m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, siete de marzo de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.3|4 Nº 1.625 v.5|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TERRAGNI CELESTINO FRANCISCO, ejec. prendaria", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 159789, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: 32.535.— m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.3|4 Nº 1.632 v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARAGON PEDRO FIDEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo A 75, Nº 137762, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 36.250.— m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %

Buenos Aires, dos de marzo de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.3|4 Nº 1.624 v.5|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos DE MARCO y RAPETTI c|BLAS DI BIASI s|ejec. prend., que el martillero Jorge Roberto Meinardo, rematará el 12 de abril de 1962, a las 10 horas en Segui 336, lo siguiente: un torno mecánico paralelo de pie marca calcione de 1.300 mm. de distancia entre puntas, Nº PL. 054. — El bien se encuentra en exhibición en Itacumbu 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. — Base: m$n. 24.000.— Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Francisco M Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.3|4 Nº 35.225 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "DE MARCO & RAPETTI c|GERARDO HORACIO JOSE BACHIOCCHI s|ejec. prend.", que el martillero Jorge Roberto Meinardo, [illegible] abril de 1962, a las 10 hs., en Seguí 336, lo siguiente: un molino desintegrador refrigerado, marca Enrique Ochoa, usado, ind. arg. Nº 1.894, motor número 1199582 marca A. E. G. de 12 CV. de 1440 rpm Un molino desintegrador, usado, marca Simac, industria italiana Nº 876, motor Nº 154.376 marca Sangiorgio de 12 CV de 288 rpm. Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Buenos Aires. Base: $ 16.100.— Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.3|4-Nº 35.226 D.T.-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 9 comunica por 10 días que en el juicio: VIEITES JOSE ERNESTO contra LUBITECNICA S. R. L. (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematrán el 11 de abril a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Malaver Partido de San Martín con frentes a las calless Joaquín V. González y Agustín Alvarez entre Florida y Marengo, constituída por los lotes 1, 2, 16 de la Manzana 183a, a saber: Lote 1 Sup. 1,060.56 mc. Lote 2 Sup. 373.70 mc. Lote 16 Sup. 373.70 mc.

Base para el total $ 622.000 m|n. al al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.800.— e.29|3-Nº 1.197-v.9|4|62

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por ocho días en el juicio "LOMA NEGRA S. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA c|MARUPA S. A. I. C. F. (en formación) s|ejec." que el martillero Oscar E. Spina procederá a remate el 6 de abril de 1962, a las 16 horas, en sus oficinas Avenida de Mayo 1190, piso 1º, esc. 1 y 2, T. E. 37-4876, Capital Federal, de la propiedad sita en esta ciudad calle Bartolomé Mitre 1278 al 1286, compuesta de planta baja con dos locales y dos pisos superiores ocupados por un hotel, edificada en terreno de mts. 12.99 de frente al Norte or mts. 27.495 de fondo al Sud, encontrándose por el costado Este a los mts. 9,785 un martillo en contra de mts. 0,453 con el cual sigue hasta el fondo donde tiene el mismo ancho que en su frente al Norte o lo que resulte entre muros y en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado con las 2|3 partes de la valuación fiscal, o sea con la base de $ 2.526.000. Seña 8% y Comisión 3%, en dinero efectivo. — Informes oficinas del martillero.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 5.760.— e.29|3-Nº 1.145-v.6|4|62

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LAURENZANO de DI MAIO AMALIA ROSA", ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 161623, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.628-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SERGIO RAMON QUIROGA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 168106, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.621-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra CORDOBA PETRONA DELIA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 0142121, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 24.100.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.620-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra COSIO VICENTE EMETRIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 130538, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 32.508 m|n., Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.635-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIO LEANDRO CORTES, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de abril de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 151285, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.3|4-Nº 1.627-v.5|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio TORRES, JUAN B. contra ESTABLECIMIENTO WANDA, de MARIANO VALERO s|ejecutivo", que el martillero Antonio Roselló rematará en Brandsen Nº 2737, el día 6 de abril de 1962, a las 10 horas, los siguientes objetos: Una máquina pulidora para hacer puré de batatas para dulce, en esqueleto de hierro, con dos poleas y accionado con motor eléctrico, todo sin número y sin marcas; dos paillas de cobre, una de ellas con motor eléctrico y la otra sin motor, una de ellas incompleta; una pailla con motor eléctrico completa, sin número y sin marca visible, una máquina peladora de batatas, sin marca y sin número accionado por motor eléctrico, completa. A una le falta el eje horizontal, en el estado que se encuentran y que se exhiben en el mismo lugar. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.3|4-Nº 1.641-v.5|4|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría número 17 comunica por 3 días en el juicio "GRUMBLAT OSVALDO, c|NETO MANUEL s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará en Colpayo número 38, el día 17 de abril a las 17 horas, 1 automóvil, marca Ford, modelo 1930, motor Nº A.4.008.222, chapa Pcia. Buenos Aires, año 1959, número 880.638. — Base m$n. 39.700. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires marzo 28 de 1962. — Ernesto Mangudo Escalada, secretario

$ 960.— e.3|4-Nº 35.205 D.T.-v.5|4|62

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21 comunica por tres días en el juicio "GARCIA Y CIA., contra SEÑORINI ROBERTO, s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 16 de abril de 1962 a las 16 horas, en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhibe, un televisor, marca Durham, modelo 2. N73 número 210363. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Se entregara aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.3|4-Nº 35.266 D.T.-v.5|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría número 20 en los autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA, contra CORPORACION RIOPLATENSE, S. A., s|ejecución prendaria, se hace saber por tres días que el martillero Eduardo García Calvo, rematará sin base el día 13 de abril a las 15 y 30 horas en la calle Víctor Hugo Nº 625 de esta Capital,

donde puede verse a partir del día 10 del mismo de 15 a 18 horas un automotor usado en el estado en que se encuentra tipo rural, Estanciera, marca IKA, motor Nº 61C05114.2 serie 13111|00855, modelo JA-IRB, año 1961, al contado; seña 20 o|o, comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate — El bien no será entregado hasta obtener la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.440.— e.3|4-Nº 1.579-v.5|4|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 25, comunica por tres días en autos CUNDARI JUAN SALVADOR c|LUNCENSE JORGE LUIS y otros, s|ejec. prend., que el martillero Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 12 de abril de 1962 a las 11 horas en Palpa 3146, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil usado, marca De Soto, modelo año 1946, tipo sedan cuatro puertas, motor número S.7.7359, patente de Capital Federal, año 1960, Nº 5878, para uso de taxímetro. — Base: $ 134.400. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.3|4-Nº 35.227 D T -v.5|4|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARMAC, S.A.I.C.F.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril, a las 9 horas, en la sede social, Pasaje Portugal Nº 574, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico.

3º Honorarios de los miembros del Directorio y destino de las utilidades.

4º Consideración de las designaciones de directores efectuadas por el síndico.

5º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio y su elección.

6º Elección de síndicos titular y suplente.

7º Rescate de las acciones preferidas

8º Revaluación de activos.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el estatuto social para tomar parte de la asamblea deben depositar las acciones con tres días de anticipación al de su realización. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 1.550.v.7|4|62

ALTOVAC, S.A.I.C.I. y F.
Registro Nº 5.346

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de abril de 1962, horas 9, en Libertador Gral. San Martín 222, 7º, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea.

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|61.

3º Honorarios Directorio y síndico.

4º Fijación número de directores y elección directores y síndicos.

5º Revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.586.v.7|4|62

AGENCIA SAENZ S. A.
Nº 9910

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1962, 10 horas, en Avda. Sáenz 58, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.

2º Renuncia de los señores directores y síndico y nombramiento de los sustitutos.

3º Consideración de las irregularidades cometidas por el anterior presidente del Directorio señor Osvaldo Mancuso y su denuncia ante la autoridad judicial correspondiente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 1.653-v.7|4|62

ANGELELLI Y VILARIÑO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº Registro 7720

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, en el local social de Murguiondo 2400, Capital, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Revalúo Contable y fijación del destino del saldo de Revalúo;

2º Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneración al Directorio y síndico;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 1.659-v.7|4|62

ASOCIACION ESCUELA HEBREA DR. MAX NORDAU

CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril de 1962.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de socios de nuestra institución, que tendrá lugar el domingo 15 de abril de 1962, a las 9 horas, en nuestra sede social, calle Murillo 661, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general anterior;

2º Memoria del presidente;

3º Balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas;

4º Designar dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea;

5º Elecciones para renovar los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente 2º, un prosecretario 1º, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero 2º, seis vocales, un administrador de culto y un revisador de cuentas, todos por dos años.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Jaime Steinberg, presidente. — Abraham Polakoff, secretario.

$ 432.— e.2|4-Nº 1.459-v.6|4|62

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial
N-3484

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|4|1962, a las 10 hs., en Avda. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico;

2º Destino del resultado económico del ejercicio;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Reformas al Estatuto;

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.392-v.5|4|62

ALEGRIA Y CIA.
Sociedad Anónima C. I. I. y F.
N. 9165

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 del mes de abril, a las 18.30 horas, en Venezuela 1161, efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., ejercicio cerrado el 31|8|61;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|3-Nº 1.419-v.5|4|62

"B"

B O I T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro en la Inspección Gral. Justicia: N. 6232

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en Malabia 444, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.439-v.5|4|62

"C"

Compañía Comercial SUECO- ARGENTINA, S. A.
Nº 1.140

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 12 horas, en Chacabuco 500, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares y sus remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Remuneración del síndico para el ejercicio 1962.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 1.576.v.7|4|62

CABIRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 10.283

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de abril de 1962, a las 15.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Modificación estatutos.

3º Considerar renuncia directores y síndicos.

4º Integración Directorio y sindicatura.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 1.564.v.7|4|62

CLAYTON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 13.775

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 28 de 1962.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social San Juan 2631, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.571.v.7|4|62

C O F I S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.550|59

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, escritorio 610, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad hoc a los efectos previstos en los incisos 5º y 7º del art. 341 del Código de Comercio.

2º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1º Cód. de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|X|1960 y 31|X|1961.

3º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4-Nº 1.605-v.7|4|62

CRISTANTE HNOS. S. A. I. C.
Registro Nº 10.246

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Fonrouge 2545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Aprobación de la distribución de utilidades, remuneración y honorarios del Directorio y síndico.

3º Renovación del Directorio y elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año

4º Aplicación saldo del revalúo contable, Ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 1.626-v.7|4|62

CAMARA SUECA DE COMERCIO
(Svenska Handelskammaren)

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de esta Cámara Sueca de Comercio, que se realizará el día 13 de abril de 1962 en su sede social, Tacuarí 147, 3er. piso, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Determinar cuotas anuales;

4º Nombramiento de dos socios honorarios;

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — S. Wittenburg, presidente. — Olof Alm, secretario.

$ 640.— e.2|4-Nº 1.454-v.6|4|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA" S. A.
Nº 3981

Convócase Asamblea Ord. 12|IV|62, hs. 9, Gascón 450, efectos tratar doc. art. 347 C. Com. Elección directores suplentes, síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.511-v.6|4|62

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, 11 horas, en Perú 486, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º de Código de Comercio, ejercicio 31|12|61, distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;

2º Capitalización revalúo contable Ley 15.272;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección de un presidente, de dos a cinco directores, de síndico titular y de síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 2.300.— e.2|4-Nº 1.480-v.6|4|62

CASA FEHLING S. A. I. C.
Nº 1703, Fº 491, Libro 50, Tomo "A"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 13.30 horas, en el local de la calle Sarmiento número 1889, 4º P. "A", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los tres mayores accionistas presentes como escrutadores y para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de autoridades. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|4-Nº 1.532-v.6|4|62

C. I. A. D. A. R., S. A.
Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas
8.785

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Tucumán 435, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de las utilidades;

3º Determinación del número de directores. — Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales.

$ 4.400.— e.2|4 Nº 1.541 v.6|4|62

C R I C Y C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
13.555

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Corrientes 3023, 8º piso, el día 1º de abril de 1962, a las 18.30 horas, para tratar:

1º Consideración documentos previstos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.485-v.6|4|62

CARLOS GUIDO GARZOLI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
Reg. 14.703 S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 3841, Capital para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular;

4º Elección del síndico y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.379-v.5|4|62

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A. F. C. e I.
11.542 Nº de Inscripción en la Insp. Gral. de Justicia

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 311, piso 11, para:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio 31|12|1961 y distribución de utilidades;

2º Remuneración de directores;

3º Elegir directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.435-v.5|4|62

CONTROLS COMPANY OF AMERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industria
Nº 10.493
Fabricantes de aparatos de control automático

Convócase a la segunda Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 13 de abril de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y designarlos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.443-v.5|4|62

COGRIN S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Exp.: Nº 11.742

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 11 de abril, a las 19 horas, en calle Suipacha Nº 756, 2º A, Capital, para:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. C. y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores y dos suplentes por un año;
3º Designación de síndico titular y suplente (art. 21) por un año;
4º Aumento de capital;
5º Modificación del art. 5º de los Estatutos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.396-v.5|4|62

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1962 a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
3º Elección del síndico titular y suplente
4º Fijación de las remuneraciones del presidente, del vicepresidente y de los directores del consejo de administración y del síndico.
5º Elección de un director suplente por la primera zona, en reemplazo del señor Orosimbo V. Althabe designado director titular en la asamblea anterior, y por el término del mandato restante o sea hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1964.
6º La Corporación Argentina de Productores de Carnes ante la actual situación económico - financiera del país.
7º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 13.200.— e.27|3-Nº 1.077-v.12|4|62

"CH"

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.
Productos Químicos Industrial y Financiera
Nº 4334

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica - Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera" a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de nuestra sede social, de la calle Carlos Berg 3669, Capital, el día 10 de abril de 1962, a las 16.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961; distribución de utilidades y destino de la 2da. cuota saldo revalúo contable Ley 15.272:
2º Reforma de Estatutos, que comprende también aumento de capital;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, como también de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|3-Nº 1.358-v.5|4|62

"D"

DONHENRI
Sociedad Anón. 1a. Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Inspección Gral. de Justicia
Registro Nº 9519

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social situado en Corrientes Nº 330, p. 5º, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 1.559-v.7|4|62

DISTRIVENTAS
Sociedad Anónima
Nº Reg. 1.327

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1962, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 2480, para considerar

ORDEN DEL DIA

1º Los documentos del art. 347, inc 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Retribuciones a directores, síndicos y distribución de utilidades;
3º Ratificación de las remuneraciones percibidas por los directores con cargo ejecutivo;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4 Nº 1.652 v.7|4|62

DAHER S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 12.976

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en Cangallo Nº 1617, piso 4º G, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades, remuneraciones del Directorio y síndico y gratificaciones.
3º Fijación del número de directores y designación de los mismos; nombramiento de presidente, vicepresidente y síndicos, titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado, cambio de denominación y reforma de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|4-Nº 1.666-v.7|4|62

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
8171

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1962, a las 16.30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º a) Revalúo Contable Ley 15.272; b) Autorización al H. Directorio para proceder a su distribución;
3º Cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 inc. C. de los estatutos;
4º Fijación del número de miembros y elección del Directorio, elección de síndico titular y síndico suplente:
5º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.470-v.6|4|62

DAVID GOLDBERG S. A. C. I. F. e I.
Nº 9250

Convócase a Asamblea de Accionistas para el 12 de abril de 1962, a las 10 horas, en Ayacucho 539, para tratar:
Elementos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|60. Distribución de las utilidades. Remuneración al Directorio y síndico. Fijación número directores y elección de los mismos. Elección del síndico. Designación de dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.516-v.6|4|62

"E"

E R P A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1962, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Talcahuano 810, 1º G, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31|12|61.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Fijar el número y elección de Directores y Presidente por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º Examen y aprobación de lo actuado por el Directorio, antes de la constitución definitiva de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda artículo 16 estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 1.585-v.7|4|62

E C H E A
Sociedad Anónima, Com., Ind., Fin. Inmob., Ganad. y Agrícola Importadores - Exportadores
Nº 10.500

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de abril, a las 9 horas, en la sede social, 25 de Mayo 332, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Elegir dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas el depósito de acciones que establece el Art. 12 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 1.583-v.7|4|62

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Número de inscripción de la Inspección General de Justicia 1.405

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 12 de abril de 1962, a las 15 y 30 horas, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (Art. 6º Estatutos).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.462.v.6|4|62

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Número de inscripción de la Inspección General de Justicia 1.405

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 12 de abril de 1962, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Consideración del revalúo contable autorizado por Ley 15.272.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Consideración retribución especial al director gerente, como gerente, por el ejercicio económico Nº 27.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. —e.2|4-Nº 1.461.v.6|4|62

ESTABLECIMIENTO METALURGICO FLORIO Y CIA.
S. A. I. C. y F.
Registro I. Justicia: 11289

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimiento Florio y Cía., S.A. I.C. y F." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de abril de 1962, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Mon 2271, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31/12/1961;
2º Aprobación retribuciones abonadas a directores por funciones desempeñadas;
3º Retribución a directores y síndico;
4º Ratificación Revalúo Contable:
5º Elección del Directorio, por el término de un año:
6º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|4 Nº 1.533 v.6|4|62

E P E C U E N
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas de E.P.E.C.U.E.N, S. A. que la tercera Asamblea General Ordinaria, ha sido convocada para el día diez de abril, a las catorce horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bacacay 2040, de esta Capital y en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno;
2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designar los que fije la Asamblea;
3º Designar un Síndico titular y un Síndico suplente;
4º Distribución de utilidades;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán realizar el depósito de las acciones exigido por el artículo 13 de los Estatutos. — Emilio Duhalde.

$ 4.000.— e.31|3-Nº 1.385-v.5|4|62

E U I L L A D E S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Rural
Nº 8.838

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Euillades", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Cerviño 3333|83, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. de C., ejercicio 31|XII|61. Distribución de utilidades;
2º Elección de Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.356-v.5|4|62

EDUARDO GALPERIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº Reg. 2.031|61

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1962, a la 10 horas, en Costa Rica 4919, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar actuación del Directorio;
2º Consideración documentos artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno;
3º Ratificar adquisición del fondo de Comercio de Galver, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en el punto quinto del artículo segundo de los estatutos sociales
4º Fijar el número de miembros de Directorio, elección de los mismos y de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|3 Nº 1.347 v.5|4|62

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES Y AFINES 27 de Septiembre, S. A
Nº 10.625

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 12 de abril de 1962 a las 18 horas en Arroyo 85?, 4º piso, Capital Federal, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Sueldos del Directorio.
2º Rescate de acciones.
3º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.444-v.5|4|62

"F"

F. A. C. O. N.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Fábrica Argentina de Confecciones
Nº 9773

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en la calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución

bución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la samblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|4-Nº 1.570-v.7|3|62

FIMACOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9591|58
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local social sito en calle Piedras Nº 636 planta baja, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, de síndico titular y suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|4 Nº 1.648 v.7|4|62

F I L A R
Sociedad Anónima, Industrial, y Comercial
Registro 7667
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 13 de abril de 1962, a las 11.30 horas en Av. Belgrano 958, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aporte de capital a otra sociedad;
2º Reforma de los estatutos y especialmente de los artículos 1º y 2º;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.409 v.5|4|62

FILADELFIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10.597
Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 10 de abril a las 9 horas, en Viamonte 723, 3er piso, para considerar:
1º Modificación fecha cierre ejercicio;
2º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.374 v.5|4|62

FINSOR S. A.
Comercial Financiera y Mandataria
Nº 12.430
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Finsor S. A. C. F. y M., a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril a las 14 horas, en el local Lavalle 391, 3º P. A., Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar documentos de acuerdo al art. 347, del Código de Comercio, ejercicio clausurado al 31|12|61;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.349 v.5|4|62

F I L A R
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro 7667
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 13 de abril de 1962, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 958, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de este y del Directorio;
2º Determinación del número de directores, elección de los que correspondieran y de síndicos;
3º Revalúo contable, ley 15.272, y su destino;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.410 v.5|4|62

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 12636
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de abril de 1962, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la sede social de la empresa, sita en Reconquista Nº 538, 5º piso, departamento 52 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1961.
2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio.
3º Integración del Directorio.
4º Designación de los síndicos, titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de su realización (Art. 19 del estatuto social). — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|3-Nº 1.445-v.5|4|62

FUNDIMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 2.344
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 9 horas, en Bahía Blanca 2057 Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 70.000.000.
4º Elección de síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Diretcorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.432-v.5|4|62

"G"

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Registro Nº 2750
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de abril de 1962 a las 11 horas en Cangallo 466, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1) Cód. de Comercio. Ejercicio al 31|12|61 y Distribución de utilidades.
2º Fijación honorarios Directorio, Síndico y aprobación remuneración Gerencia.
3º Elección de dos directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|7-Nº 1.565-v.7|4|62

GLASIRIS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Glasiris S. A., Com., Ind., Inmob. y de Const. a efectuarse en su local social de la calle Córdoba 362, de Capital Federal, para el día 14 de abril de 1962, a las 8 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º Fijación de honorarios correspondiente al Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Ratificación del revalúo contable, ley 15.272, aprobado en asamblea general extraordinaria del 29 de octubre de 1960;
5º Designación de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|4 Nº 1.665 v.7|4|62

GONZALEZ — FRATTINI S. A.
Nº 11.577
De acuerdo estatutos sociales, convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril 1962, a las 10.30 horas, en Rivadavia 1325, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. Comercio;
2º Determinación número directores, para aumentarlo y elección de los mismos;
3º Remuneración directores;
4º Elección directores suplentes y síndicos;
5º Designación accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.387 v.5|4|62

GESTETNER S. A
Comercial e Industrial
Nº 10.762
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 12|4|1962, a las 11 horas, en Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1961, e informe del síndico;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.393 v.5|4|62

"H"

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 abril 1962, 19 horas, Florida 165, 3º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 Código Comercio, 3º ejercicio cerrado 31|12|1961;
2º Distribución utilidades;
3º Designación síndicos titular y suplente, por un año;
4º Aumento capital autorizado;
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|4-Nº 1.566-v.7|4|62

HECKER Y CIA.
S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 13.071
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 18 y 30 horas, en Cangallo 2630, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|4 Nº 1.608 v.7|4|62

H U L Y T E G O
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima
Nº en la Insp. Gral de Justicia 4038
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, a las 12 horas, en Corrientes 447, Esc 705, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/61 y distribución de utilidades;
2º Elegir Directorio conforme Art. 8 y síndicos;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4 Nº 1.517 v.6|4|62

"I"

INSTITUTO SIDUS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 9.366
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1962, a las 19 y 30 horas, en el local social sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Revalúo contable.
5º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
6º Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto.
7º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.453.v.6|4|62

I A S A
Inmobiliaria Americana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 19453|57
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, a las catorce horas, en Avenida de Mayo seiscientos sesenta y seis, piso segundo, oficina "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación Directorio nombrado por el síndico con fecha veintitrés de enero del corriente año, como consecuencia de la renuncia de los anteriores directores, según consta en acta número cuarenta y siete del Directorio.
2º Ratificación de cargos dentro del Directorio, según se detalla en acta número cuarenta y ocho.
3º Ratificación de los dos apoderados designados, según resolución transcripta en Acta número cuarenta y nueve
4º Designación de nuevos síndicos
5º Aprobar la emisión de acciones ya efectuada de pesos un millón Quinientos Mil y notificar su total integración.
6º Aumento de capital hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos sociales.
7º Notificar nuevo domicilio social. — El Directorio.
$ 4.000.— e.31|3-Nº 1.395-v.5|4|62

I. C. A. LUX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 13 horas, en Avenida Córdoba 2988, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico;
2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los que cesan en sus mandatos;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.370-v.5|4|62

"J"

JOSE L. ORLANDO
S. A. Comercial y Financiera
Exp. Nº 11.092
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 11 horas en Avda. R. S. Peña 811, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1962;
2º Consideración retribuciones percibidas por los directores (Art. 14 de los estatutos);
3º Modificación de la fecha de cierre de los ejercicios económicos;
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|4-Nº 1.590-v.7|4|62

JOSE R. ANGELELLI E HIJO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Número 7719
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local social, Rivadavia 6840, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del revalúo contable y fijación del destino del saldo de revalúo;
2º Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración al Directorio y síndico;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al art. 23 del Estatuto.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — El Directorio.
$ 4.400.— e.3|4-Nº 1.658-v.7|4|62

"L"

LUIS SCALA Y CIA. S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera
Reg. Nº 1533
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 1[illegible] horas, en el local de Sarmiento 320, 4º p., Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del C. Comercio, ejercicio 31|12|1961 y distribución de utilidades;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.656-v.7|4|62

LANERA RIO NEGRO SOC. ANON.
Comercial y Agropecuaria
Lanas - Cueros
Nº 10.659
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril, a las 18 horas, en Talcahuano 374, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31 de diciembre de 1961;
2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.595-v.7|4|62

LAZOFUERTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Andonaegui 1929
Nº Reg. 7972
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1961, a las 12 horas en Andonaegui 1929, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
Capitalización revalúo; Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 31|12|61; Elección directores, síndicos y accionistas firmas acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.629-v.7|4|62

LYON ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
Nº Reg. 2929
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1962 a las 18 horas, en Corrientes 447, oficina 705.

ORDEN DEL DIA:

Capitalización 1º y 2ª cuota revalúo; Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 31|12|1961 y Distribución de utilidades; Elección directores y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.530-v.7|4|62

LOS LANCEROS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comerc., Industrial e Inmobiliaria
Nº 9.029
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de abril de 1962 16 horas, en Lavalle 1312, piso 2 "B", Capital Federal, para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, elección directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4 Nº 1.507 v.6|4|62

LABORATORIOS BETA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
San Juan 2266'74

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, día 12 de abril de 1962, 10 horas, San Juan 2266, Capital Federal, a efectos de:

Consideración documentos, artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961. Distribución de utilidades. Remuneración Directorio y síndico. Determinación del número de directores. Designación directores y síndicos. Aumento del capital autorizado de la sociedad. Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.525-v.6|4|62

LEO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
N - 8.825

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|4|1962 a las 10.30 horas, en Avda. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1961, e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.391-v.5|4|62

LEMOTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 7516

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1962, en el local de la calle Belgrano Nº 1314, a las 18.30 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1961, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|13-Nº 1.415-v.5|4|62

LORENZUTTI INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Edificadora, Ganadera, Agrícola y de Mandatos
Nº 2115

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962 a las 18 horas, en la Avda. Santa Fe 2856. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndicos, titular y suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.434-v.5|4|62

LA SORPRESA S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria
Registro 10.123 I. G. J.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de La Sorpresa S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1962, a las 10 horas, en la calle Corrientes 1296, entre piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com. ejercicio cerrado el 31|12|961.
2º Cambio de nombre de la sociedad
3º Consideración renuncia directores, determinación de su número y su elección.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.421-v.5|4|62

"M"

MELANO & PETTIGIANI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº 2211|61
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de abril de 1962, a las 11 horas, en Buines 800, para considerar:

1º Tratar y resolver sobre el aumento del capital de la Sociedad a la suma de $ 30.000.000;
2º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3 4-Nº 1.548-v.7|4|62

M A R I S S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de abril de 1962, a las 20 horas, en la calle Corrientes 1977, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61.
2º Informe del síndico.
3º Distribución de utilidades y remuneraciones a los directores y síndicos.
4º Elección de síndico titular y suplente por 1 año.
5º Ratificación de la emisión de 8 series de acciones, aprobadas en la asamblea anterior.
6º Autorización al Directorio para la emisión de 8 series de acciones ordinarias de 1 voto cada 50 acciones.
7º Revaluación de activos. Ley número 15.272.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.510-v.6|4|62

M A I B A S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de abril de 1962 a las 18.30 hs., en el local de la calle Canning 444, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según art. 347, inciso 1º del Código de Comercio pertenecientes al tercer ejercicio al 31|12|61.
2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de vocal para el Directorio.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.495-v.6|4|62

MALABRIGO
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Nº 9.018

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 12 de abril de 1962 a las 11.30 horas en Lavalle 1123, piso 4º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de compra de propiedades y campos que se detallan en el libro de actas de Directorio.
2º Autorización para proceder a su pago en acciones ordinarias de la sociedad.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Reforma de los estatutos sociales.
5º Designación de la o de las personas que, en nombre de la sociedad, firmarán las escrituras traslativas de dominio.
6º Designación de directores titulares y suplentes para completar el período.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Director.

$ 3.200.— e.31|3 Nº 1.390 v.5|4|62

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA, S. A.
United State Steel Export Company of Argentina
CONVOCATORIA
N. 4.103

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1962 a las 11.00 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 217, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 31 de diciembre de 1961;
2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.427-v.5|4|62

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
N. 2747
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1962, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley 15.272, y su destino.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961
3º Remuneración del Directorio y síndico, y distribución de utilidades.
4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.513-v.6|4|62

"O"

OBAL, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 9244
Uruguay 520, 4º piso, Of. 8, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 10 de abril de 1962, a las 11.30 horas, en Uruguay 520, 4º piso, Of. 8, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4 Nº 1.493 v.6|4|62

"P"

PAPELERA CHASCOMUS
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 19.30 horas, en la calle Alberdi Nº 380 de Berazategui, provincia de Buenos Aires, F. C. Gral. Roca, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio, Inc. 1º, vencidos el 31 de diciembre de 1960 y el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos por haber presentado éstos sus renuncias y del síndico titular y suplente;
3º Consideración sobre los porcentajes de acciones de clase "A" 5 votos y clase "B" 1 voto en las futuras emisiones de acciones;
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y Registro de Asistencia. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|4-Nº 1.584-v.7|4|62

PROTAL S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 7.839|1955

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 1584, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos, artículo 347 del Código de Comercio;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.517-v.7|4|62

P A C K I T S. A.
Nº de Registro 1561
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo art. 23 estatutos, convocamos primera Asamblea General Extraordinaria accionistas para el día 13 de abril de 1962, hora 16, en Av. Roque Sáenz Peña 710, 3º D, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (Art. 8º estatutos).
2º Fijación número de directores.
3º Elección de directores por 3 años, si corresponde.
4º Elección 2 accionistas firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas dar cumplimiento al art. 25 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.505-v.6|4|62

"R"

R O N E
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Expediente Nº 9.518
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local social situado en Corrientes Nº 330, piso 5º, of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio de 1961.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de Síndico titular y suplente

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|4 - Nº 1.562 - v.7|4|62

RESIDENCIAS S. A. INMOBILIARIA
Bmé. Mitre 448 — Buenos Aires
Nº 6.144

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de abril de 1962, horas 17.30, en Bmé. Mitre 448, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1961;
2º Elección de tres directores por tres años y síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.557-v.7|4|62

ROQUE D'ALOIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 11.017
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril, a las 20.30 horas, en Tucumán 1668 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|4-Nº 1.527 v.6|4|62

RINTEMI
S. A. C. I. I. y F.
Registro Nº 13.106
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Rintemi Soc. Anón. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social de la calle Carlos Calvo 577, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y destino de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 18º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.494-v.6|4|62

RADIOGRAMAS INTERNACIONALES
S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 2.964
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 12 de abril de 1962 a las 18 horas en Lavalle 1672 P. B. Dto. 1º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.448-v.5|4|62

"S"

SAN BERNARDO S. A.
Fin. Com. e Inmobiliaria
N. 3940

Convócase a asamblea ordinaria para el día 13|4|62, a las 11 horas, en Piedras 383, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio al 31|12|61; distribución de utilidades y capitalización saldo de revalúo;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.611-v.7|4|62

SAN ESTEBAN S. A.
Com. Ind. y Financiera
N 5.200

Convócase a asamblea ordinaria para el día 13|4|62, a las 11.30 horas, en Piedras 383, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio al 31|12|61; distribución de utilidades y capitalización saldo de revalúo;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.610-v.7|4|62

Sociedad Anónima
Para la Elaboración, Importación, Exportación, y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no
FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Cangallo Nº 2933 Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1.812)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1962, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 7º y 11º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.464-v.6|4|62

SANNIO S. A. INMOBILIARIA
Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera
Nº I. 6707

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de abril de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraná 466, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general 8º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico.

2º Elección de tres a cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: — De conformidad con el art. 25 del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas debiendo expresar dicho certificado que las acciones quedan depositadas no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.

$ 4.000.— e.2|4-Nº 1.529-v.6|4|62

SEGUNDO ROSSI Y CIA.
I. A. C. I. F. S. A.
Nº 5473

Convócase Asam. Gral. Ord. 11|4|62 hs. 10. Estados Unidos 368 efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. remuneración C. E. elección síndicos, accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.362-v.5|4|62

S. I. F. C. O.
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de abril de 1962, a las 19 hs., en el local social Bartolomé Mitre 841, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos detallados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|3-Nº 1.357-v.5|4|62

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MELFA"
Nº 4.285

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, a las 18 horas, local Hidalgo 767; para:

1º Considerar documentos art. 347 C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|1961;

2º Remuneración Directorio y síndico;

3º Fijación número y designación directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.401 v.5|4|62

SUPERCEMENTO
S. A. I. C.
Nº R. 6.320

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1962, a las 9 horas en Defensa 378, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|1|1962;

2º Capitalización saldo revalúo contable;

3º Aumento de capital social;

4º Designación número directores, nombramiento directores y síndicos;

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.429 v.5|4|62

SANTO DOMINGO DE GUZMAN
S. A. F. I.
Nº R 7.530

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de abril de 1962, a las 9.30 horas, en Defensa 378, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|61;

2º Determinación número de directores. — Nombramiento directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.428 v.5|4|62

"T"

T R I C E R R I
Sociedad Anónima Comercial, Exportadora e Importadora, Industrial, Marítima y Financiera
Nº de Registro 1.148

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1962, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 576 piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 8º, cerrado al 30 de junio de 1961.

2º Remuneración de los Directores.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Remuneración del Síndico.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firme el acta respectiva — El Directorio.

Nota: A los señores accionistas que desean participar en la Asamblea les recomendamos depositar en la Sociedad sus acciones con la anticipación que establece el Artículo 23 de los Estatutos.

$ 4.000. —e.3 4-Nº 1.582-v.7|4|62

T A M I R
S. A. C. I. F. I. y A.
Nº 9089

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1962, a las 15 horas, en Canning 1416|20, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961;

2º Consideración del revalúo contable del activo (Ley 15.272) y su destino;

3º Retribución directores y síndico;

4º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.622-v.7|4|62

TEMPE S. A. I. C. F. I. y A. G.
Nº Reg. 13.034

Se comunica a los señores accionistas que el día 14 de abril de 1962, a las 14 horas, en la calle Pueyrredón 225, 6to. piso, of. 48 se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|61;

2º Designación de directores y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|4-Nº 1.618-v.7|4|62

TRANSLIQ S. A.
Nº 334398 — 005

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 1962, a las 19 horas, en su sede social Patagones 616, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.521-v.6|4|62

"V"

V E C O R
S. A. I. C. F.
Expte.: 10.418/59

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12|4|62, a las 19.30 horas, en Sarmiento 2547, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma de acta;

2º Aumento capital autorizado, Decreto 852|55;

3º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31|12|61;

4º Fijar y elegir número de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31 3-Nº 1.363-v.5|4|62

"W"

WAROQUIERS S. A.
Nº 10.285

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 16 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 365, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre el destino de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961;

2º Autorización al presidente para realizar todos los actos que sean inherentes a las resoluciones que se adopten;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|4-Nº 1.609-v.7|4|62

"Z"

ZUCAMOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 2363 — F. 307 — 50 T. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad Avda. Vélez Sársfield Nº 1088, el día 14 de abril de 1962, a las 9.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores y designación de nuevo Directorio conforme a los artículos 4º y 5º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.492-v.6|4|62

TRANSFERENCIAS
A N T E R I O R E S

"A"

Al comercio: Australia 1102|8|20. Federico Vallejos & Juan Carlos García, comunican que han vendido a Raúl Rojas, su negocio del ramo de panadería mecánica, sito en AUSTRALIA 1102|8|20, de esta Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley. Esteban de Luca 5518, Carapachay, Pdo. Vte. López, Prov Buenos Aires.

$ 1.200.— e.3|4 Nº 1.646 v.7|4|62

Ciminelli - Rubino - Guasch, martilleros públicos, Avda. Sáenz 717, 2do. piso, T. E. 91-2006, avisan que el señor Lázaro Brailovsky cesa en sus actividades comerciales en el negocio de cochería, que tiene establecido en la AV. SAENZ 891, Capital, y transfiere el local al señor Gil Jaime Felcman, libre de toda deuda y gravamen — Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|4 Nº 1.594 v.7|4|62

Se comunica que Eduardo Erlich, vende su fondo de comercio e industria del ramo de tejidos de punto de la calle Félix Ballester Nº 466, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Ciudad de Buenos Aires, calle ALSINA Nº 1535, piso 4º oficina 411 y 412 a "Andeslan" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con mismo domicilio. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000. — e.2|4-Nº 1.538-v.6|4.62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que: Miguel Santos y Jesús Ferreiro venden a Rosalba Vago de Greco, el negocio de Bazar, librería y juguetería, sito en esta Capital, calle Av. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5195|99, domicilio en ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.2|4-Nº 1.498-v.6|4|62

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Atilio Cóppola vende a Inés Irma Correa de Belvedere, negocio Desp. de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, ALTOLAGUIRRE 1525, Capital. — Domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 800. — e.2|4-Nº 1.486-v.6|4|62

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Celestino Núñez vende a Rómulo Sangermano, Luis Antonio Sangermano y Atilio de Ambrosio, negocio Estación de Servicio, Lavado y Engrase, Av. RIVADAVIA 9248, Capital. Domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 800. — e.2|4-Nº 1.489-v.6|4|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 5161, avisan que Michislao Kupiec vende a José Martínez y Cayetano José Bertolo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Guindado Golf", sito en esta Capital, calle AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5100 esquina FEDERICO LACROZE Nº 1618, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.404-v.5|4|62

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, Martillero Público, oficinas calle Rivadavia 1382, 1º, T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Carlos Porto y Gerardo Porto venden a los Sres. Aquilino Boente, Ovidio Soto y Cándido Piñeiro su negocio de café y despacho de bebidas sin alcohol, ubicado en la AVENIDA DE MAYO Nº 1341, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio par : mismo negocio. Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.380 v.5|4|62

"B"

Jorge Marino, balanceador y martillero público, avisa que Oliva Rossi de Arrom, vende a Sara María Beatriz Barbuscia de Oriolo y Domingo Calcei, su negocio de despensa sito en BALGORRIA 4000, Cap., domicilio de partes y reclamos de ley, Tellier 1144, Capital.

$ 800.— e.3|4 Nº 1.617 v.7|4|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Pedro Guichou y Walter Franzoni, venden a José Soto, Manuel Trillo, Cándido Canosa y Jorge Antonio Dramisino, su negocio del ramo de hotel, denominado "Hotel Porvenir", sito calle BOEDO Nº 664, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|4 Nº 1.660 v.7|4|62

"C"

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, con oficinas en Sarmiento 1562, piso 4º "C" avisa que Juan Rodríguez vende a Junín, S. A., su negocio de taller mecánico automotores, chapista y pintura Ducco, sito en la calle CACHI Nº 237, Capital. Oposiciones en término de ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.200. — e.3|4-Nº 1.581-v.7|4|62

Manuel Castro, Martillero Público avisa: María G. F. Díaz de Rodríguez vende a Luis Paz, Lechería, calle CABRERA 4910, Capital. — Reclamos Ley, domicilio de las partes. Pampa 1449 Dto. 1. Capital.

$ 800. — e.2|4-Nº 1.506-v.6|4|62

El Escribano Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Santa Fe 1127, piso 5º, hace saber por el término de cinco días, a los efectos de Ley 11.867, que la Sociedad "Puiggrós y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", propietaria del negocio establecido en esta Capital, calle CORRIENTES 345, piso 2º, oficinas 27 y 28, destinado a casa de consignaciones, lo venderá a "Ballester Hnos. y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Financiera", domiciliada en la Ciudad y Partido de Lobería de la Provincia de Buenos Aires, con efecto retroactivo al 16 de marzo de 1961, por escritura que se otorgará ante el suscripto; fijando las partes, a los efectos de las pertinentes reclamaciones, domicilio en mi Escribanía.

$ 2.400. — e.2|4-Nº 1.540-v.6|4|62

Se comunica que la Sociedad Colectiva Marcos Vatnick, Jaime Bernstein e Ida Germán "Librería Paidós"; Central del Libro Psicológico con ramo de librería y domicilio en la calle CABILDO Nº 2454 se ha transformado en: Librería Paidós, Sociedad en Comandita por Acciones con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1961 con el mismo ramo y domicilio que la anterior Sociedad. — Reclamos de Ley; Escribanía Grynberg. Tucumán 1539 - 4º 43.
$ 1.600. — e.2|4-Nº 1.515-v.6|4|62

Avelino Aguadero avisa que vende sus ofic. de compra-venta de neg., sita en CANGALLO 1409, 1º A, Cap., a Benito González, Carlos R. Gómez, Victorino Fernández y Oscar B. Fernández, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos y domicilios partes m/ofic. — Quedando rectificado p|el presente el edicto 36.500 del 9|10|61.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.388-v.5|4|62

Aviso: Los Sres. José Luis Cicalesi y Enrique Zarasola venden el negocio de lavadero y tintorería "Smiling", sito en la calle CERRITO Nº 1209 de esta Capital a los señores Martín Eduardo Renaud y Rosa Elena Renaud. Reclamo de Ley: Escribanía Benguria, Corrientes Nº 456, 4º piso, dto. 42, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.346 v.5|4|62

"CH"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Manuel Romero vende a Leandro Antelo Ramos, Manuel García y Antonio Peláez, negocio: "elaboración y venta de pastas frescas" sito calle CHARCAS (actual MARCELO T. DE ALVEAR) Nº 1284. Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de Ley: mi oficina.
$ 1.200. — e.2|4-Nº 1.509-v.6|4|62

"D"

Franzé, Méndez y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 580, piso 4º, of. 9, avisan: Angel Francisco Magliocco; Ricardo Antonio Scorza; Armando Raimundo Scorza y José Alberto Dómine, domiciliados n/oficinas, vendieron negocio de Hotel Alojamiento, sito DORREGO 2697 a Alfredo Carlos Cáceres, domiciliado negocio. — Reclamaciones término legal, n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|4 Nº 1.657 v.7|4|62

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Francisco Cabrera, Pedro Cabrera y Alfredo Martínez venden su negocio de artículos para el hogar, sito en la calle DIRECTORIO 471, Capital, al señor Juan Mazzini, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.482-v.6|4|62

Capital Federal. — Jorge Doi, martillero público, comunica al comercio en general, que la señora Irene Puentes de Barchetti vende a la señora Elena Akrabian viuda de Tchintchinian, un negocio de lencería ubicado en la calle DEFENSA Nº 1345, de la Capital Federal. Reclamos de ley en Inmobiliaria Doi, Sarmiento Nº 742, Morón.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.452-v.5|4|62

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, capital, avisa que José Molina vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle DIRECTORIO 1076, Capital, al señor Mauricio Schuster libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.384 v.5|4|62

"E"

Blas Ciancaglini, martillero público, Ley 11.867: Hago saber por el término de cinco días que he vendido el negocio de restaurant ubicado en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nº 1828, denominado "La Moneda de Oro", propiedad de la señora Angela Alejandra Toscano de Fernández al señor Rafael Fontes; reclamo de Ley, en mis oficinas, Garay 809, 2º F, de esta Capital, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.472-v.6|2|62

Tatasciore y Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779 Capital, avisan al comercio que Omar Juan Castan vende a Antonio Raimordi su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas, sito en la calle ECHEANDIA Nº 5902, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.366 v.5|4|62

"F"

Industrias Electromecánicas C.F.P. de Cavagni, Franzetti & Piazza, Sociedad domiciliada FONROUGE 2580, se disuelve haciéndose cargo de activo y pasivo los socios Ricardo Angel Franzetti y Fermín Antonio Piazza. Fonrouge 2580, domicilio de las partes.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.466-v.6|4|62

"G"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: ha quedado sin efecto la venta del negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, GRAL JOSE G. DE ARTIGAS 5412, Capital efectuada por Margarita Gali a Simón Balbachán y Abraham Kuperwasser.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.488-v.6|4|62

Cobián, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 38-4501, avisan que: Anita Lombardo vende a Mari no Cuesta su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle GENERAL URQUIZA Nº 131, Capital Federal, domicilio de partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.546-v.6|4|62

"H"

Ley 11.867. — Se hace saber por 5 días que Cristo Bacagianis, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 432, Cap. Federal, dedicada al comercio de venta de cigarrillos y golosinas, deja transferido al 1º de enero de 1962, totalmente, su activo y pasivo social a favor de "Jorge Bacagianis, Sociedad en Comandita por Acciones", que tiene el mismo domicilio, cuya posesión dispone la adquirente desde esa fecha. Reclamaciones de ley, escribanía Julio A. Aznarez Jáuregui, Hipólito Yrigoyen 1116, piso 4º, of. 9 de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal. — El presente edicto rectifica los anteriormente publicados.
$ 2.000. — e.3|4-Nº 1.577-v.7|4|62

"L"

Pablo Crotti, comunica al comercio en general, que ha transferido su fábrica de carros y reparaciones, sita en la calle LAGUNA 1463, de esta Capital, a señor Pablo Carlos Crotti. Reclamos de Ley en Laguna 1463, dom. constituido por partes.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.520-v.6|4|62

Se hace saber que Enrique Laufer e Hijos S. R. L., domiciliada en España 159, Avellaneda y con administración en LAVALLE 1672, Capital Federal, que se dedica al ramo de fabricación y comercialización de grasas, insecticidas y afines, ha transferido su activo y pasivo a Enrique Laufer e Hijos S. A. C. I. F. I., con domicilio en Lavalle 1672 Capital Federal, donde se atenderán las reclamaciones de ley.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.537-v.6|4|62

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: José Antonio Alonso vende a Vicente Amato y Ana María Aquino, negocio desp. de comest. con venta de beb. alcoh. envs. al por menor, LUIS VIALE 2299, Cap. Domic. partes recl. Ley n|ofic.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.490-v.6|4|62

Florentino Pisani, martillero, con domicilio en Antonino Ferrari 902, comunica que Gregorio Faerman vende a Enrique D. Antolín su negocio de peluquería de damas, de LARSEN 2914, Cap. Fed. Domicilio vendedor, Lafuente 153 y comprador, Freire 1344, Dto. "A", ambos Cap. Fed. Oposiciones en mi oficina.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.449-v.5|4|62

"LL"

Amaro M. Pozi, mart. público, oficina doctor Pedro I. Rivera 5330, Capital. Avisa que por desestimiento de las partes ha quedado sin efecto la transferencia del negocio que parcialmente hiciera Rogelio López González, a favor de Felinarda Rosa Delgado y Ubaldo Hipólito Quiroga, del restaurant-bar sito en calle LLERENA Nº 2601, Capital, en consecuencia, quedan anulados los edictos publicados con fecha 23|11|61 al 28|11|61. Reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.456-v.6|4|62

"M"

Donato Pepe, martillero público, Cabildo 2199, avisa que Bernardo Slomianski, vende a Enrique José Fernández, su negocio de venta y fabricación de camperas de cueros, ubicado en MENDOZA Nº 2326, Capital: El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.3|4 Nº 1.633 v.7|4|62

Castilla Hnos. y Cía., mart. públ. avisan que Raimundo José Morichetti vende a Luis Alfonso Grispino, panadería mecánica "La Europea", MELIAN 4273|75. Rec. ley y domic. partes Triunvirato 5372, Capital.
$ 800.— e.3|4-Nº 1.651-v.7|4|62

Se comunica que don León Michel, transfiere su negocio de relojería y joyería, de la calle MAIPU Nº 554, piso 1º, Dpto. Nº 2, de esta Capital, a "León Michel" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º, "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.539-v.6|4|62

Avísase que "Estrabou y Compañía", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 47, ha vendido a "Marshall Argentina Sociedad Anónima", su taller mecánico de galvanoplastia y bronceado, ubicado en la calle MATHEU Nº 1863 y en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 2437|43. Los reclamos de ley deberán hacerse en la escribanía Bollini, Rivadavia Nº 620, Capital Federal. Domicilio comprador, Pedro Echagüe 2437|43.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.394-v.5|4|62

"N"

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Julián Voitkevicius, vende, libre de deudas, su negocio de despensa, sito en la calle NAVARRO 4699, a Antonio Menéndez. Reclamaciones de ley en mi ofic., domicilio de las partes.
$ 800. — e.3|4-Nº 1.553-v.7|4|62

Oscar de la Roza Igarzábal, abogado, con oficinas en Cangallo 1615 piso 8º, oficina 83, hace saber por cinco días que José Lopatka y María Artonsky de Lopatka, venden a Donato Salerno y Cristina Cascardo de Salerno, negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas "Modelo", sito en NAZCA 1207. Reclamos de ley en mis oficinas. Domicilios de las partes vendedores, en Páez 2745, piso 1º, Dep. "G" y compradores, en Méndez de Andés 1125
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.420-v.5|4|62

J. F. Echandi, martillero público, avisa: Angel Perlusky vende libre de todo gravamen a Demetrio Alcides Fernández, la fiambrería sita en NUEVA YORK 3357, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley m|oficina, Rodríguez Peña 617.
$ 800.— e.31|3-Nº 1.433-v.5|4|62

"P"

Jorge O. Giménez Hutton, abogado, avisa que Carlos Alberto Pradere, vende, cede y transfiere a Manufactura Argentina de Botones, Sociedad en Comandita por Acciones, en formación, su negocio de fábrica de botones sito en PARAGUAY 2630, libre de pasivo y personal. — Reclamos de ley en Corrientes 2063, 6º piso, Dpto. 77, mis oficinas.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.650-v.7|4|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Antonio Gómez Souza vende a Benito Nodar Souza y Carlos Guillermo Nodar Souza la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Restaurant y Bar, que explotan en sociedad, sito en esta Capital, calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1501 esquina LUIS SAENZ PEÑA, domicilio de ambas partes. — Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo del negocio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.500-v.6|4|62

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, of 2, T. E. 46-0430, avisan: Carmen Esther Villanueva de Mazzei y Yolanda Amadea Carrara, venden a Josefa Figueroa de Lamas y Estela Carmen Lozano de Lamas, negocio de Hotel-Alojamiento, calle PERU 1637, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|4 Nº 1.536 v.6|4|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Maximino Sopeña, Jesús García, Jorge Vidal y Juan Bertrán venden a Manuel Bemposta el negocio de hotel sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 435, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.397-v.5|4|62

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa: que la señora María del Carmen Gómez vende al señor Manuel Vilar, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle PARAGUAY Nº 3088, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio partes, en m|oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.443-v.5|4|62

Augusto A. Mazzoni & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Vera Nº 1343, Capital, Tel. 54-2741, comunican que: Rodolfo Lage vende a Domingo José Vissani y Jaime Strajch el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PAMPA Nº 5600 esquina BARSENA. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.407-v.5|3|62

Palazzo, Morales y Marconato, Martilleros avisan que el señor Manuel Domingo Alonso vende libre de gravámenes y deudas su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PAVON 3702, Capital, al señor Henry Voltaire Fernández. Reclamos en el término de Ley, n/oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.367 v.5|4|62

"R"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias: Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 49 - 4159|4168 avisan: José María Bernardez vende a Ermelinda Calabrese de Cantó, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle RIO CUARTO Nº 4001, esquina ELIA, domicilio de contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.603-v.7|4|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40 - 4159|4168, avisan: Lino Brenlla y Manuel Blanco venden a Faustino Fernández, Florentino Río y Manuel Suárez, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle RIVADAVIA Nº 5346, domicilio de contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.598-v.7|4|62

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que ha quedado sin efecto la venta de la fábrica de galletitas, bizcochos y alfajores denominada "Productos Alerce", de RAMON L. FALCON 2363, que efectuaban "Productos Alerce" Sociedad en Comandita por Acciones a Miguel Canet. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40 - 2709 y 40-8185.
$ 1.600.— e.3|4-Nº 1.647v.7|4|62

Angel G. Canosa, compra a Carlos Barrionuevo, fiambrería y vta. comestibles, RIO CUARTO 3202. — Rec. y dom., allí.
$ 400.— e.2|4 Nº 1.534 v.6|4|62

Se hace saber que Pedro Bellino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo de su taller mecánico de precisión, sito en la calle RINCON Nº 345 a Pedro Bellino, Sociedad Anónima. — Reclamos de ley, estudio doctores Thumim, abogados, calle Tucumán 1438, piso 5º, of 501, domicilio de partes.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962.
$ 1.200.— e.2|4 Nº 1.508 v.6|4|62

Juan Elías Maggiano, martillero público, oficinas Saraza 435, Capital, avisa que Antonio Alfredo López, vende a Boris Artman, su negocio de fiambrería, sito en calle REMEDIOS 3710, Capital, domicilio de partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.2|4 Nº 1.544 v.6|4|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Manuel Méndez, vende a Secundino González, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch, venta de helados envasados y despacho de bebides alcohólicas, que explotan en sociedad, sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1549, domicilio de ambas partes. — El comprador toma a su cargo el activo y pasivo del negocio.
$ 2.000.— e.2|4 Nº 1.499 v.6|4|62

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Faustino López vende a Francisco Tato y José Manuel Barrio, su negocio de hotel-pensión "Alba" sito en la calle RIO BAMBA Nº 232, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.382 v.5|4|62

"S"

Juan B. Devoto, vende a Guillermo Gallotto, SARMIENTO 1546, 1º, oficinas 2, 3, 4 (remates, etc.). Rec. y dom., allí mismo.
$ 400. — e.3|4-Nº 1.551-v.7|4|62

"T"

Río y Cía. balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Manuel Pérez y Carlos Alberto Bruzzo, venden a Atilio Cóppola negocio carnicería y verdulería, TERRADA 1290, Cap. — Domic. partes recl. ley, n|ofc.
$ 800.— e.2|4 Nº 1.487 v.6|4|62

"V"

Pascual Lapellegrina martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Angel Barba, Alberto Barba y Ricardo Laca

...sanne venden su negocio de fiambrería y artículos envasados, sito en la calle VIEL 488, Capital, a los señores Roberto Oscar Comesaña, José María Montes, Vicente Sawinski y Angel José Scalora, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600. — e.3|4-Nº 1.588-v.7|4|62

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro 122 de la Capital Federal, avisa al comercio que la firma Klimovsky, Horn y Cía., que gira en plaza bajo el rubro "Instituto Médico Científico de Belleza IAFFA", dedicada al ramo de Belleza y Cosmética en General con domicilio en la calle VIRREY OLAGUER y FELIU 2414|20, de esta Capital, vende al señor José Antonio Godoy, su activo y pasivo. — Reclamos de ley: doctor Walter Jorge Altieri, Rodríguez Peña 336, 5º piso, Capital.
$ 1.600.— e.2|4 Nº 1.519 v.6|4|62

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro 122, de la Capital Federal, avisa al comercio, que la firma "IAFFA Cosmética Integral", S. R. L., que dedicada al ramo de venta de cosmética, con domicilio en la calle VIRREY OLAGUER y FELIU 2414|20, de esta Capital, vende al señor José Antonio Godoy, su activo y pasivo. Reclamos de ley; doctor Walter Jorge Altieri, Rodríguez Peña 336, 5º piso, Capital.
$ 1.600.— e.2|4 Nº 1.518 v.6|4|62

Everaldo Calvi, con domicilio en la calle 25 de Mayo 347, Capital Federal, vende a Alejandro Llauró e Hijos S. A. I. y C. las instalaciones y maquinarias más todos los accesorios y repuestos de fábrica de subproductos ganaderos, sito en Camino Gral. Belgrano Kilómetro 11 ½, Partido de Quilmes, provincia de Bs. As. y con administración en 25 DE MAYO 347, Cap. Fed. Reclamaciones de ley, domicilio de la compradora, Uruguay 196, Avellaneda o estudio doctor Carlos A. Moreno, Paraguay 1307, 5º piso, of. 46, Cap. Fed.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.467-v.6|4|62

"W"

Horacio Francisco Rayneli, mart. púb. avisa que la propietaria exclusiva del bar y restaurant ubicado en WARNES 2702, de esta Capital, señora Angela Gnecco de Ríos, se constituye en sociedad con don Manuel Roberto Bonet, que iguala capital y obligaciones de activo y pasivo. — Reclamos de ley, Arregui 3205, de 9 a 13 horas, todos los días. T. E. 53-5329, de 8 a 12 y de 20 a 23 horas.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.614-v.7|4|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Bafiancadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Florentino Galbucera y Elena C. Nonino de Vissani venden a Arturo Rial y Elva Ramona Barcello, el negocio de venta de comestibles por menor, cervezas y vinos, sito en esta Capital, calle WILLIAMS MORRIS Nº 3255, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.405-v.5|4|62

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Por cuenta y orden de la señora Pilar Robles, rematará el lunes 9 de abril y días siguientes, a las 17 horas y en el mismo local todas las mercaderías, estantes, vitrinas, etc., del negocio de ropas para señoras y niñas, que la citada posee en SAN JUAN 499 esq. BOLIVAR, de esta Capital. Reclamos de ley en mi oficina, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas. Interviene Julio Inglada, mart. público.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.654-v.7|4|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BANCO SHAW
S. A. Argentina
Sarmiento 355 — Capital
Registro Nº 6218

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de abril de 1962 se abonará en nuestra Oficina de Títulos, Sarmiento 355, 3er. piso, Capital, de 12 a 15.30 horas, contra presentación del cupón Nº 4, el saldo del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961 del 20 o|o en efectivo, de conformidad con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de la fecha. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|4 Nº 1.640-v.5|4|62

BANCO SHAW
S. A. Argentina
Sarmiento 355 — Capital
Registro Nº 6218

INTEGRACION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de la fecha, a partir del 10 de abril y hasta el 20 de abril de 1962, deberá hacerse efectiva una segunda cuota de 40 o|o para integración de las acciones oportunamente suscriptas. — El Directorio.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.639-v.5|4|62

ANTARTIDA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Conforme con las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los señores accionistas lo siguiente:

a) La Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1960 resolvió aumentar el capital a $ 10.000.000.— m|n.

b) El Directorio decidió emitir las series de acciones ordinarias "B" números 26 a 50 por $ 5.000.000 m|n. — Parte de esta emisión, por $ 3.000.000.— m|n., se destina al pago de dividendos por el ejercicio al 30 de junio de 1961 y a capitalización de reservas. El saldo de pesos 2.000.000.— m|n. se ofrece en suscripción, a la par y al contado.

c) En virtud de la reforma de los estatutos, las acciones actuales deberán ser canjeadas por las nuevas de v$n. 100.— cada una cuyos títulos se entregarán contra presentación de las anteriores acciones y certificados provisionales en circulación. — El Directorio.
$ 1.920.— e.3|4-Nº 1.616-v.5|4|62

JOSIMA S. A. I. C. F. I. y A. G.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto la emisión de las series 41 a 46, de acciones ordinarias de $ 100.— por acción, con derecho a 5 votos, por un valor total de $ 3.000.000.—, debiendo hacer uso del derecho de suscripción que les acuerda el art. 8º de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.663-v.5|4|62

BRILLANTE
S.A.C.I.A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por acta de fecha 14 de marzo de 1962 ha resuelto emitir las series 3 al 10 inclusive le acciones clase "A" de cinco votos y las series 11 al 30 inclusive de acciones clase "B" de un voto por un valor total de pesos 2.800.000.— m|n. — Las series 3 al 18 inclusive y quinientas acciones de la serie 19 el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto (artículo 5) las destina a un fin especial, el excedente o sean 500 acciones de la serie 19 y las series 20 al 30 inclusive las ofrece a los señores accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia estatutario. — El Directorio.
$ 1.680.— e.3|4-Nº 1.600-v.5|4|62

BRILLANTE
S.A.C.I.A.F. e I.

ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 1962, se resolvió la elevación del capital autorizado de un millón a cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto. — El Directorio.
$ 720.— e.3|4-Nº 1.607-v.5|4|62

PORVENIR
S.A.I.C.F. e I

Se hace saber a los señores accionistas que este Directorio de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1961, que procedió al aumento del capital autorizado de quince a veinticinco millones de pesos m|n., ha emitido a la par diez millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, series 16a. a la 25a., con derecho a un voto por acción, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia en su suscripción hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente al de la última publicación de este aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos o certificados respectivos en Bazurco 2968 Capital. — El Directorio.
$ 1.440.— e.3|4-Nº 1.615-v.5|4|62

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires

El Directorio comunica a los señores accionistas que, a partir del día 16 de abril corriente, se pondrán a disposición de los mismos, las acciones liberadas, correspondientes a las series números 41ª a 56ª, acciones que gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1962, las que serán entregadas en nuestras oficinas calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, contra presentación del cupón Nº 22, en la proporción de dos quintos de acción por cada una de su tenencia actual.

Las fracciones de acción, se liquidarán a la par. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.664-v.5|4|62

LOPEZ PAMPIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de López Pampin y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, resolvió la emisión de cuarenta (40) series de acciones ordinarias de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional c|l.) cada acción, o sea un valor de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—) cada serie, representando un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (pesos 4.000.000.—) por lo que lo emitido hasta la fecha alcanza a cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000), todo ello de conformidad a lo dispuesto en los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.440.— e.3|4-Nº 1.662-v.5|4|62

MIGUEL A. MATTAR E HIJO
S. A. I. C. F. I.

El Directorio comunica a los Sres. accionistas, que ha resuelto la emisión de 75 series de acciones de m$n. 200.000.— cada una, o sea un total de pesos moneda nacional 15.000.000.—, en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada acción a la par. De las series 156 al 175, se aplicarán al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 30|6|61 y las series 176 al 230, se ofrecen en suscripción en proporción de las tenencias. La integración se efectuará dentro de los términos que el Directorio ha resuelto. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|4-Nº 1.649-v.7|4|62

FINAG S. A. F. I. A. G. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 3.200.000 en acciones ordinarias al portador (32.000 acciones de las series B y C). Dichas acciones son de características idénticas a las que se encuentran actualmente en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.602-v.5|4|62

LABORATORIOS ORLY
S. A. C. I.
Registro Nº 8.303

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.— emitiendo al mismo tiempo 70.000 acciones ordinarias clase "A" al portador de v$n. 100.— cada una por un total de m$n. 7.000.000.— dejando en el Directorio la oportunidad de llamar a integrar la mencionada emisión. — El Directorio.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.587-v.5|4|62

MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA)
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 48.000.000,— m|n. a la suma de pesos 70.000.000,— m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 1961, dispuso la emisión de todas las acciones ordinarias al portador que forma el aumento mencionado por un valor nominal total de $ 22.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del Estatuto hasta el décimo quinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Sede de la Sociedad, sita en Avda. del Campo 1455, Capital Federal.
$ 1.680.— e.3|4-Nº 1.587-v.5|4|62

RAMVIL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General de accionistas de Ramvil S.A.C.I.F. e I. celebrada el día 14|10|1961, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000.—) en acciones ordinarias al portador de la Clase "A" y que el Directorio, en sesión celebrada el día 20|3|1962, resolvió la emisión de las series 11a. y 12a. por valor de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000). Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción en la forma prevista en los Estatutos Sociales. La integración se efectuará en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.680.— e.3|4-Nº 1.589-v.5|4|62

CERAMICA ITALIANA S. A.
Industrial y Comercial
Producción Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una serie de acciones ordinarias Clase "A" y cuatro series de acciones ordinarias Clase "B" por un total de m$n. 2.500.000,—. La integración será al contado en el acto de la suscripción y los accionistas poseedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo estatutario. — El Directorio.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.561-v.5|4|62

SALE & MARON S. A.
Consignataria y Financiera

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre ppdo., se resolvió el aumento del Capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 15.000.000. — El Directorio en su reunión del 31 de enero ppdo., resolvió la emisión de una serie de $ 5.000.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1.000.— m|n. c|u. con derecho a 1 voto por acción. — El Directorio.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.596-v.5|4|62

ARLAN S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de la Compañía con fecha 4 de mayo de 1961, resolvió la emisión de la 13ª, 14ª y 15ª series de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal de m$n. 6.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.3|4-Nº 1.591-v.5|4|62

DUNA S. A. C. I.

Se hace saber por tres días que el Directorio en sus reuniones del 2 de octubre de 1961 y del 28 de febrero de 1962, resolvió emitir cinco series de un millón de pesos moneda nacional curso legal cada una en acciones ordinarias de $ 100.— m|n. c|u., a la par de cinco votos (Clase "A") y cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una en acciones ordinarias de $ 100.— m|n. c|u., a la par, de un voto (Clase "B") cuya suscripción por parte de los accionistas de conformidad con lo dispuesto por el art. 8º de los estatutos podrá ser ejercida dentro de los quince días de la última publicación en la sede social Ramón L. Falcón 6907, Capital, debiendo abonarse el 50 o|o al contado dentro del quinto día de la suscripción y el 50 o|o restante dentro de los noventa días de la fecha de suscripción. — El Directorio.
$ 1.920.— e.3|4-Nº 1.601-v.5|4|62

D I M O
Sociedad Anónima Comercial

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con la autorización que le fuera conferida el 22|3|1962, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de 20 millones de pesos, como así también emitir las series de acciones ordinarias al portador Nº 5 a 10 de cinco votos y 11 a 20 inclusive, de un voto. — El Directorio.
$ 960.— e.3|4-Nº 1.606-v.5|4|62

ESTABLECIMIENTO COPACABANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12581

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio se han emitido las series 5a. a 8a. inclusive de acciones ordinarias, clase "B", a su valor nominal, con pago totalmente al contado. — El Directorio.
$ 720.— e.3|4-Nº 1.604-v.5|4|62

BUSTAMANTE
S. A. I. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir el saldo de 4.000 acciones serie 2, clase "A" y 6.000 acciones que comprenden las series 3 a 8 clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.3|4 - Nº 1.563 - v.5|4|62

CELULOSA JUJUY
S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio, en la reunión del 26 de marzo de 1962, resolvió la emisión de seis series de acciones, por la suma de m$n 6.000.000, o sean sesenta mil acciones valor nominal m$n. 100 cada una, de la clase "B", con derecho al dividendo del ejercicio a cerrarse el 30 de abril de 1962. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que acuerda el art. 8 de los estatutos. Las acciones al ser suscriptas deberán integrarse en su totalidad.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 1.440.— e. 3|4 - Nº 1.569 - v.5|4|62

CELULOSA JUJUY
S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio, en la reunión del 29 de marzo de 1962, resolvió la emisión de veintiséis series de acciones, clase "B", por la suma de m$n. 26.000.000 o sean 260.000 acciones m$n. 100 valor nominal cada una, con derecho a dividendo a contar del 1º de mayo de 1962. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, conforme el art. 8 de los estatutos. Forma de pago: 25 % al suscribirse y el saldo en 3 cuotas mensuales, consecutivas e iguales contado el primer vencimiento, desde el día de la suscripción.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 1.440.— e. 3|4 - Nº 1.568 - v.5|4|62